



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL VII**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**VIGENCIA 2014**

**ARMENIA - QUINDIO**  
**AGOSTO DE 2015**



**CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE**  
Auditor General de la República

**DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO**  
Auditor Auxiliar

**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**GERMAN BARCO LÓPEZ**  
Gerente Seccional VII - Armenia

**CARLOS ALBERTO LOAIZA TORO**  
Coordinador

**SONIA ROSA VÁSQUEZ QUINTERO**  
**DIANA MARÍA GÓMEZ GAVIRIA**  
**MARTHA LILIANA LONDOÑO ROJAS**  
**MELINA OLARTE POSADA**  
**IVON MARYURI HERNANDEZ ALZATE**  
**CARLOS ALBERTO LOAIZA TORO**  
Grupo Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA.....	6
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....	12
2.1.	PROCESO CONTABLE .....	12
2.2.	PROCESO PRESUPUESTAL .....	23
2.3.	PROCESO DE CONTRATACION .....	28
2.3.1.	Proceso Contractual. ....	29
2.4.	CONTROVERSIAS JUDICIALES .....	33
2.5.	TALENTO HUMANO .....	37
2.6.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	45
2.7.	PROCESO AUDITOR .....	48
2.7.1.	Plan General de Auditorías.....	48
2.7.2.	Evaluación de Auditorías .....	51
2.7.3.	Etapas de Planeación - Ejecución e Informes.....	52
2.7.4.	Hallazgos .....	54
2.7.5.	Subprocesos – control fiscal .....	55
2.7.6.	Beneficios de Control fiscal .....	57
2.7.7.	Control fiscal macro.....	58
2.7.8.	Controles Excepcional y Concurrentes.....	60
2.7.9.	Control fiscal ambiental.....	60
2.7.10.	Observatorio del Control Fiscal .....	66
2.8.	RESPONSABILIDAD FISCAL E INDAGACIONES PRELIMINARES .....	67
2.9.	JURISDICCION COACTIVA .....	76
2.10.	PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	79
2.10.1.	Promoción del Control Ciudadano .....	79
2.10.2.	Atención Ciudadana.....	84
2.10.3.	Seguimiento denuncias 012015000378, 012015000379, 012015000380.....	89
2.11.	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2015.....	90
2.12.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	102
3.	RECOMENDACIONES .....	122
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	125
5.	ANÁLISIS DERECHO A LA CONTRADICCIÓN .....	141
6.	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	165
7.	ANEXOS.....	167

## INTRODUCCION

En desarrollo de la función consagrada en el artículo 274 de la Constitución Política y con fundamento en las facultades otorgadas por el Decreto 272 de 2000, la Sentencia C-1339 de 2000 y la Sentencia C-599 de 2011, a la Auditoría General de la República le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República, así como de las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales y el Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República.

Concordante con lo anterior, el numeral 2° del artículo 17 del Decreto 272 de 2000, señala dentro de las funciones del Auditor General de la República, el *“Prescribir los métodos y la forma en que sus vigilados deben rendir cuentas y determinar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados, entre otros, que deberán aplicarse para el ejercicio de la vigilancia de la gestión y para la evaluación del Sistema de Control Interno”*.

Se procedió a ejecutar por parte de esta Gerencia Seccional, el ejercicio de control fiscal contemplado en el Plan General de Auditorias (PGA) 2015, a la Contraloría Municipal de Pereira, actuación realizada entre el 6 y el 10 de julio de 2015.

En el presente ejercicio se utilizaron los parámetros dispuestos en el Manual del Proceso Auditor versión 6.0 y las políticas definidas en el Plan General de Auditorias 2015, haciendo énfasis en la evaluación de procesos administrativos como son: proceso financiero, contratación, controversias judiciales, proceso administrativo sancionatorio, talento humano, sistema de control interno y los procesos misionales: Participación ciudadana, control fiscal, control fiscal ambiental, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, en los cuales se verificó la legalidad y los resultados de su gestión, para lo cual, se soportó en la aplicación de las herramientas tecnológicas de la Auditoría General de la República, como son el SIA MISIONAL (Sistema Integral de Auditorias) – Módulos PGA y SIREL y los reportes de revisión de la rendición de la cuenta entre otras.

Se efectuó auditoría regular a las actividades adelantadas por la Contraloría durante la vigencia 2014, consistente en la evaluación de operaciones, registros, documentos y procedimientos, a través de la revisión de una muestra de procesos administrativos y misionales identificados en los respectivos mapas de riesgos y en el PGA 2015.

Se realizó seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe anterior, a través del cumplimiento del plan de mejoramiento.

El trabajo realizado durante la auditoría practicada a la Contraloría, cubrió específicamente los aspectos determinados con anterioridad en el memorando de planeación.

Evaluadas las actividades desarrolladas por la Contraloría durante la vigencia 2014 y culminado el proceso de auditoría, se elaboró la correspondiente carta de observaciones, ante la cual la Contraloría ejerció su derecho de contradicción dentro del término estipulado para ello.

Para la elaboración y consolidación del presente **INFORME** se tuvo en cuenta la revisión de la cuenta de la vigencia 2014, la carta de observaciones comunicada a la Contraloría el día 24 de julio de 2015 a través de correo electrónico y la contradicción ejercida por la Contraloría.

Los resultados obtenidos se traducen en oportunidades de mejora y en hallazgos, los cuales serán tramitados de acuerdo a su connotación y al procedimiento establecido internamente para ello.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe, en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, el concepto sobre la gestión adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual, la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados en este Informe.

La Gerencia Seccional VII, evaluó la gestión de la Contraloría Municipal de Pereira a través de la revisión de la cuenta vigencia 2014 y la Auditoría Regular practicada a la Contraloría. De acuerdo con lo anterior, los siguientes fueron los resultados más relevantes en cada uno de los procesos evaluados:

### OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Auditoría General de la República, ha practicado control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Pereira a 31 de diciembre de 2014 y los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, los cuales fueron comparados con cifras del año inmediatamente anterior, acompañados con las notas a los estados financieros, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en las pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

### PROCESO CONTABLE

En nuestra opinión los Estados Contables, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Contraloría Municipal de Pereira a diciembre 31 de 2014, los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas al reconocimiento, revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

### PROCESO PRESUPUESTAL

En la evaluación del Proceso Presupuestal, se observó que La Contraloría Municipal de Pereira cumplió con el reporte oportuno de los formatos los cuales fueron subidos al SIREL cumpliendo las fechas exigidas, también los documentos soportes de los mismos. Así mismo se expidieron los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto para la vigencia de 2014. La ejecución del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal; Los compromisos adquiridos fueron debidamente respaldados por los CDPs y RPs; los recaudos y los pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2014. Por lo anterior, se considera que la gestión de la entidad durante la vigencia de 2014 fue **BUENA**.

## CONTRATACIÓN

La evaluación efectuada refleja una **BUENA** gestión, por cuanto se observó en los contratos la aplicación de los lineamientos normativos y procedimentales en el subproceso evaluado.

## CONTROVERSIAS JUDICIALES

El seguimiento a las controversias judiciales, de acuerdo a la revisión efectuada, es **BUENO**, aunque todos los documentos soportes del proceso no tienen copias en las carpeta y los documentos no se encuentran legajados en orden secuencial, el seguimiento se hace de manera oportuna y de manera adecuada por la funcionaria encargada.

## TALENTO HUMANO

De acuerdo con la evaluación efectuada al proceso se considera que la gestión durante la vigencia auditada fue **REGULAR**, por cuanto se observaron liquidaciones y pagos de emolumentos prestacionales sin sustento legal, como es el pago por concepto de intereses sobre las doceavas de las cesantías que son trasladados al Fondo Nacional del Ahorro, de las cuales en la presente vigencia se realizaron las gestiones correspondientes y se recuperaron los recursos en su totalidad. Igualmente se evidenció que no se realizaron las gestiones pertinentes ante las diferentes EPS para la recuperación de las incapacidades que se presentaron en la vigencia 2014, pese que a la fecha del presente informe existía un acuerdo de pago; el dinero no se había recuperado efectivamente situación que afecta el patrimonio de la entidad.

No obstante lo anterior, los demás emolumentos salariales y prestacionales se liquidaron y pagaron con apego al marco normativo que les aplica.

Los aportes al sistema de seguridad social fueron efectuados con oportunidad y de acuerdo a la norma.

Programó y llevó a cabo eventos de bienestar social y de capacitación, en los que participaron todos los funcionarios.

## SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Analizada la información reportada con la cuenta vigencia 2014, las actividades desarrolladas por la entidad durante la vigencia auditada y los resultados manifestados por la oficina asesora de control interno, la calificación alcanzada es **BUENA**, toda vez que la Contraloría cumplió con lo ordenado a nivel nacional en cuanto a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, tal como lo establece el Decreto 943 de 2014, así entonces indica eficientes procesos en cuanto a los controles ejercidos para los procesos pertinentes de su área; es importante anotar que se registró una recomendación de carácter importante con el propósito claro de mejorar el proceso.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Según la evaluación practicada y la documentación revisada la Gestión y Resultados adelantada por la Contraloría Municipal de Pereira en el procedimiento administrativo sancionatorio es **BUENA**, en tanto su trámite se ajusta a las normas internas que rigen el mismo y a la Ley 1437 de 2011.

## PROCESO AUDITOR

Evaluado el proceso auditor de manera integral, se concluye que la gestión adelantada por la Contraloría en desarrollo del Proceso auditor es **BUENA**, no obstante lo anterior, esta calificación se encuentra ubicada en el valor mínimo que compone este rango, (76 - 91), por cuanto se ven altamente afectados los controles interno, de legalidad y de resultados. A continuación se describen las actividades valoradas para dicha calificación:

- Cobertura del 74% de las Entidades sujetas de control y el 0% de la Instituciones Educativas en la programación del PGA. El plan en mención fue elaborado bajo los parámetros establecidos en la normatividad interna.
- Ejecución del 85% del Plan General de Auditorias vigencia 2014.
- Cobertura del 85% en la vigilancia del presupuesto de gastos, de sus



entidades sujetas a control fiscal durante el año 2013, esto es, \$685.670.100 miles de un total de 847.914.900 miles

- Aplicación parcial de la Guía de Auditoría Territorial, adoptada a través de la Resolución 097 de 6 de junio de 2013, por cuanto se presentan debilidades en la fase de informe y Cierre de auditoría.
- Obtención de 5 beneficios de control fiscal cuantificables y 1 cualificable, en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y la Guía de Auditoría Territorial.
- Remisión de la totalidad de los informes de auditoría definitivos a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.
- No oportunidad en el trámite y traslado de los hallazgos obtenidos durante la ejecución del PGA 2014.
- Retraso en la gestión para hacer efectiva la acción de mejora relacionada con el procedimiento del trámite y traslado de los hallazgos.

## PROCESOS FISCALES

- **Indagación Preliminar**

Según la evaluación practicada y la documentación revisada la Gestión y Resultados adelantada por la Contraloría Municipal de Pereira en el Proceso de Responsabilidad Fiscal es **BUENA**, en tanto su trámite se ajusta en términos generales a las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.

- **Responsabilidad Fiscal**

Según la evaluación practicada y la documentación revisada la Gestión y Resultados adelantada por la Contraloría Municipal de Pereira en el Proceso de Responsabilidad Fiscal es **BUENO**, en tanto su trámite se ajusta en términos generales a las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, se generó un hallazgo administrativo por no haber dado inicio al trámite verbal en los citados procesos.

### Procedimiento Administrativo sancionatorio

Según la evaluación practicada y la documentación revisada la gestión y resultados adelantada por la Contraloría Municipal de Pereira en el procedimiento administrativo sancionatorio es **BUENA**, en tanto su trámite se ajusta a las normas internas que rigen el mismo y a la Ley 1437 de 2011.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Evaluado el proceso se concluye que la gestión llevada a cabo en el proceso es **BUENA**, toda vez que dio trámite a los requerimientos instaurados por los ciudadanos en forma oportuna, realizó las acciones pertinentes para ofrecer una respuesta coherente, acorde con los asuntos denunciados o solicitados.

Con el objeto de promover y fomentar la democracia participativa, llevó a cabo eventos de capacitación y divulgación, espacios en los que interactuó con la comunidad y los estudiantes, dándoles a conocer las funciones que realiza la entidad de control y la gestión llevada a cabo, aplicó encuestas de satisfacción a los asistentes para determinar el impacto generado.

A través de alianzas estratégicas con la ESAP y la Personería Municipal, capacitó y promovió la conformación de veedurías ciudadanas, efectuando control preventivo a los restaurantes escolares.

Cumplió en buen promedio con las metas planteadas para las estrategias 2.2.1 *“Construir, consolidar y promover mecanismos e instrumentos para la participación ciudadana en el control y la vigilancia fiscal”*.

2.2.2 *“Promover la capacitación de ciudadanos y organizaciones civiles para hacer más efectiva su contribución al control y vigilancia de la gestión fiscal”*, del Plan Estratégico 2012-2015.

Se evidenció cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Ley 1474 de 2011, en lo que a participación ciudadana se refiere.

## RESULTADOS DEL EJERCICIO AUDITOR.

Los resultados de la auditoria regular arrojaron 8 recomendaciones y 9 hallazgos en los siguientes procesos:

### HALLAZGOS ADMINISTRATIVO

Contratación	2
Proceso Auditor	2
Responsabilidad Fiscal	1
Jurisdicción Coactiva	2
Controversias Judiciales	1

### HALLAZGO FISCAL

Talento Humano	1
----------------	---

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA

Una vez concluida la revisión de la cuenta y los resultados del proceso auditor, la Gerencia Seccional VII, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión de los procesos evaluados, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la cuenta 2014.

## BENEFICIO DE AUDITORIA

En recuperación de intereses de cesantías, la Contraloría en la etapa de contradicción recuperó efectivamente \$154.429, se constituye en beneficio de auditoría.

Cordialmente,



**GERMAN BARCO LOPEZ**  
Gerente Seccional VII

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En este capítulo se presenta el resultado de la evaluación de los procesos administrativos y misionales de la Contraloría.

### 2.1. PROCESO CONTABLE

La Contraloría Municipal de Pereira presenta los libros oficiales con corte a diciembre 31 de 2014; Balance General, certificado y firmado por contador público, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y las Notas a los Estados Financieros, los cuales presentan cifras razonables.

El proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se ajusta a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en materia de registro oficial de libros y preparación de documentos fuente.

#### **Libros de Contabilidad.**

Se cotejo el balance de prueba con el libro mayo encontrándose todas las cuentas acordes con la estructura de Plan General de Contabilidad Pública y las codificaciones se ejecutan acorde al Catálogo General de Cuentas.

La Contraloría Municipal de Pereira, ejecuto los registros contables conforme a lo establecido en la resolución 355 de Septiembre 5 de 2007 (Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública), con lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución 356 de 2007.

La entidad realiza actas de apertura de los Libros de Contabilidad al inicio de la vigencia evaluada (2014):

*“Mediante Acta No. 001 del 30 de Enero de 2014, en cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidas en el numeral 9.2 del RCP, se procede a registrar el siguiente libro principal de contabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, los folios*

*autorizados mediante esta acta deberán llevarse en forma sucesiva y continua”.*

**Tabla No.2-1 Registro de Libros de Contabilidad**

<b>LIBRO:</b>	<b>MAYOR Y BALANCES</b>
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>ENERO DE 2014</b>
<b>FOLIOS:</b>	<b>DEL 001 AL 100</b>

*Fuente: Resolución No. 001 del 30 de Enero de 2014.*

### Estados Financieros

Conforme a la información verificada en trabajo de campo, la Contraloría Municipal de Pereira presentó en la vigencia 2014 los siguientes Estados Financieros (Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social) con las Notas a los Estados Financieros la cual es comparada con la vigencia 2013 presentando las siguientes variaciones:

**Tabla No.2-2 Estructura Financiera Vigencia 2014-2013.**

*Cifras en miles.*

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>VIGENCIA 2013</b>	<b>VIGENCIA 2014</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1	<b>ACTIVO</b>	\$ 513.020	\$ 429.165	\$ (83.855)
11	<b>Efectivo</b>	\$ 114.752	\$ 57.948	\$ (56.804)
14	<b>Deudores</b>	\$ 60.984	\$ 126.123	\$ 65.139
16	<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>	\$ 176.196	\$ 133.286	\$ (42.910)
19	<b>Otros Activos</b>	\$ 161.088	\$ 111.808	\$ (49.280)
2	<b>PASIVOS</b>	\$ 112.154	\$ 485.618	\$ 373.464
24	<b>Cuentas por Pagar</b>	\$ 41.989	\$ 380.787	\$ 338.798
25	<b>Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral</b>	\$ 62.713	\$ 94.195	\$ 31.482
27	<b>Pasivos Estimados</b>	\$ -	\$ -	\$ -
29	<b>Otros Pasivos</b>	\$ 7.452	\$ 10.636	\$ 3.184
3	<b>PATRIMONIO</b>	\$ 400.866	\$ (56.455)	\$ (457.321)
31	<b>Hacienda publica</b>	\$ 400.866	\$ (56.455)	\$ (457.321)

*Fuente: Balance General y Estado de Actividad Financiera y Económica (2013-2014).*

La Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2014 presentó un activo de \$429.165 miles, comparado con la vigencia inmediatamente anterior se genera una variación negativa de \$83.855 miles equivalente al 16.35%, el pasivo cerro con un valor de \$486.618 miles aumentando con una diferencia de \$373.464 miles que equivale a un porcentaje de 333% y un valor en el patrimonio por valor de \$-56.455 con una diferencia de \$-457.321 miles con una variación porcentual de -114%.

**Activo.** Presentó saldo a diciembre 31 de 2014 de **\$429.165** miles, siendo propiedad planta y equipo la cuenta más representativa equivalente a un **31%** en la distribución porcentual sobre el total del Balance a 31 de Diciembre de 2014, con una disminución con respecto a la vigencia anterior del **24.35%**. La información se encuentra registrada en los siguientes grupos, tal como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla. 2-3 Comparativo Activo vigencias 2013 - 2014**

*Cifras en Miles.*

Código	Nombre de la Cuenta	Balance a 31 Dic - 2013	Balance a 31 Dic - 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	\$ 513.020	\$ 429.165	\$ (83.855)	-16,35%
11	Efectivo	\$ 114.752	\$ 57.948	\$ (56.804)	-49,50%
14	Deudores	\$ 60.984	\$ 126.123	\$ 65.139	106,81%
16	Propiedad, Planta y Equipo	\$ 176.196	\$ 133.286	\$ (42.910)	-24,35%
19	Otros Activos	\$ 161.088	\$ 111.808	\$ (49.280)	-30,59%

*Fuente: Rendición de cuenta Vigencias 2013-2014.*

**Efectivo.** En la verificación se encontró que a diciembre 31 de 2014 que esta cuenta tuvo una disminución relacionada con la vigencia anterior 2013 por un valor de \$56.804 miles correspondiente a un -49,50%, debido a que se recaudaron la cuenta de otros deudores se incrementó notablemente lo cual afecta esta cuenta.

Mediante la Resolución 003 del 15 de Enero de 2014 se apertura y reglamento la caja menor para la Contraloría Municipal de Pereira en la vigencia 2014 con una cuantía de \$2.400.000; En el manejo de la caja menor se encuentra bajo el cuidado y responsabilidad de la funcionaria Nora Patricia Escobar Henao, quien para los efectos legales se encuentra amparada con la póliza multiriesgo No.

994000000501 con una vigencia entre el día 01 de mayo de 2014 hasta el día 01 de octubre de 2014, se realizarán arquezos de forma periódica y sorpresiva; Los reembolsos se harán en forma mensual o cuando se haya consumido hasta el 80% de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados, la legalización definitiva de esta caja menor se hará a más tardar el 21 de Diciembre de 2014, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante.

A 31 de diciembre de 2013 la Contraloría contaba con dos (2) cuentas bancarias donde maneja los recursos y gastos de funcionamiento. Los saldos de dichas cuentas al cierre de la vigencia sumaron **\$57.948 miles**, al verificar los valores con los saldos reportados en el Catálogo de Cuentas y los anexos a los Estados Financieros (Conciliaciones Bancarias y Libros de tesorería) se observó que no existía ninguna diferencia entre estos, la entidad cambio la el procedimiento para realiza conciliaciones bancarias, las cuales las hace el contador mensualmente no son verificadas y firmadas por la tesorera. La información reportada de las cuentas bancarias se detalla a continuación:

Tabla No. 2-4 Cuentas Bancarias

*Cifras en Pesos.*

Banco / Entidades Financieras	Código Contable	Cuenta No.	Destinación de la Cuenta	Recaudos en Cuentas Bancarias	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro de Tesorería
BANCO CAJA SOCIAL	11100606	240103400683	Recursos que fueron trasferidos a la Contraloría Municipal de Pereira, viene de vigencias anteriores	0	18.283.947	18.283.947	18.283.947
BANCO DE OCCIDENTE	11100608	03387488-4	Gastos de Funcionamiento	2.567.751.729	39.664.182	39.664.182	39.664.182
TOTALES:				2.567.751.729	57.948.129	57.948.129	57.948.129

Fuente: SIREL Formato No. 3 Rendición cuenta Vigencia 2014.

**Depósitos judiciales:** La Contraloría Municipal de Pereira no maneja cuenta de depósitos judiciales, debido a que se maneja directamente por el departamento.

**Deudores:** La cuenta de deudores tiene un aumento por un valor de \$ 65.139 miles respecto a la vigencia anterior, el cual corresponde al 106,81%, esta se compone con la siguiente subcuenta:

- **Otros deudores:** Esta subcuenta revela un saldo de \$126.123 miles, el cual se debe a un detrimento patrimonial.

**Propiedad, Planta y Equipo:** esta cuenta al cierre de la vigencia tenía un saldo de \$133.268 miles obteniendo una disminución por un valor de \$42.910 miles que corresponde a un -24,35%, esto se debe a que las depreciaciones acumuladas de los equipos aumentaron en un 114%. En el cruce del formato 1 Catalogo de Cuentas con el formato 5 Propiedad, Planta y Equipo se encontró una diferencia en la cuenta No. 168002 del formato No 1 y el formato No. 5, ya que no se muestra el registro de la adquisición por compra de Greca Maquina Exprés por valor de \$341.040. Después de la explicación, el encargado del proceso comprobó que la adquisición por compra de la Greca Maquina Express fue realizada en el año 2011, por lo tanto el reporte que se hizo en la rendición de cuenta en el formato No. 5 se encuentra errado.

La entidad no realizo bajas durante la vigencia, pero si tuvo una adquisición en la vigencia 2014 por valor de \$ 2.005.756 que corresponden a un 1.5% de la cuenta de propiedad, planta y equipo miles, la cual fue debidamente contabilizada, en el siguiente cuadro se relacionan las adquisiciones realizadas:

Tabla No. 2-5 Adquisiciones por Compras

*Cifras en Pesos.*

Fecha de Adquisición	Valor	Detalle	Código Contable
11/04/2014	\$ 2.005.756	Adquisición de 50 licencias de ESET Antivirus	197007

*Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014.*

**Otros Activos:** Esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 presento un saldo por valor de \$111.808 miles, los cuales son constituidos por la cuenta 1905 gastos pagados por anticipado: arrendamientos y seguros por valor de \$ 83.161miles. La cuenta 1915 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena por valor de \$10.131 miles. La cuenta 1960 Bienes de arte y cultura está compuesto por libros y publicaciones de investigación y consulta por valor de \$1.786 miles. La cuenta 1970 Intangibles es la más representativa con un valor de \$142.366 miles, la cual tuvo un incremento respecto al año anterior por un valor de \$2.006 miles que corresponde a la adquisición de 50 licencias de ESET Antivirus licencias de los computadores. La cuenta 1975 amortización acumulada de intangibles reporta un saldo por valor de \$125.636 miles.

La actualización de las 50 licencias de ESET 6.0.3 se hicieron el día 11 de Abril de 2014 por valor de \$2.005.756 pesos.



**Bienes en Comodato.** En la Contraloría Municipal de Pereira, se encontraron en total 30 bienes entregados en comodato por parte de la AGR de vigencias 2012, 2013 y 2015 los cuales se encuentran en uso y buen estado. La entidad recibió por parte de la AGR los últimos bienes el día 3 de Febrero de 2015 con el contrato de comodato No. 08, a continuación se relacionan los bienes recibidos en comodatos en las vigencias 2012, 2013 y 2015 los cuales se encuentran debidamente registrados con sus actas y contratos, en la siguiente tabla se muestran todos los bienes:

**Tabla No. 2-6 Bienes en Comodato.**

ELEMENTO	MARCA	MODELO	SERIAL	PLACA INVENTARIO AGR	ESTADO DEL BIEN B/R/M
Switch Ethernet 24 puertos 10/100 Mbps y dos puertos 1000 Base T	DLINK	1026G	F31I177000993	No Tiene	B
Servidor HEWLETT PACKARD	HEWLETT PACKARD	ML 150 G3	XPG2UX73803V4	No Tiene	B
Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747716 MONITOR: MMA5WX07300490	No Tiene	B
Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747717 MONITOR: MMA5WX07300483	No Tiene	B
Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747719 MONITOR: MMA5WX07300496	No Tiene	B
Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747727 MONITOR: MMA5WX07300497	No Tiene	B

Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747740 MONITOR: MMA5WX07300453	No Tiene	B
Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747746 MONITOR: MMA5WX07300495	No Tiene	B
Computador de Escritorio	QBEX	Apolo	CUP: B 07110747752 MONITOR: MMA5WX07300458	No Tiene	B
Computador Portátil con Maletín	LENOVO	THINKPAD	L3D1863	No Tiene	B
Computador Portátil con Maletín	LENOVO	THINKPAD	L3D1809	No Tiene	B
Computador Portátil con Maletín	LENOVO	THINKPAD	L3D6896	No Tiene	B
Computador Portátil con Maletín	LENOVO	THINKPAD	L3D6905	No Tiene	B
Computador Portátil con Maletín	LENOVO	THINKPAD	L3D6904	No Tiene	B
Computador Portátil con Maletín	LENOVO	THINKPAD	L3D4795	No Tiene	B
Computador Portátil	HP	550	SCNU91510HN	No Tiene	B
Computador Portátil	HP	550	SCNU91510DY	No Tiene	B
Computador Portátil	HP	550	SCNU91510KQ	No Tiene	B
Computador Portátil	HP	550	SCNU91510ZQ	No Tiene	B
Computador Portátil	HP	550			
Computador Portátil	HP	ProBook 4440s	2CE2422BK8	10224	B
Computador Portátil	HP	ProBook 4440s	2CE2422BL6	10225	B
Computador Portátil	HP	ProBook 4440s	2CE2422BHZ	10226	B

Computador Portátil	HP	ProBook 4440s	2CE2422BGT	10227	B
Computador Portátil	HP	ProBook 4440s	2CE2422BLP	10228	B
Computador Portátil	HP	ProBook 4440s	2CE2422BHM	10229	B
Computador Portátil	HP	ProBook 4440s			
Mueble Sistema de video-conferencia Metálico negro			No Tiene	10949	B
Monitor Supersing TV/ Dispositivo que combina características de TV y Cartelera Digital 42", Altavoz incorporado y Control Remoto	LG		410RMYA5F586	10931	B
Sistema de Video-Conferencia Incluido Cámara - Micrófono araña -Codec - Control Remoto	AVER		KQ6932091DE99	10976	B
Disco Duro 1TB	TOSHIBA		84ADTHYQT3FB	No Tiene	B
Multitoma de 6 Puestos			No Tiene	No Tiene	B

*Fuente: Actas y Contratos de comodatos 2012, 2013 y 2015.*

**Pasivo:** Esta cuenta presentó un saldo de **\$485.618** miles a diciembre 31 de 2014, aumento relacionado con la vigencia anterior 2013 por un valor de **\$373.464** miles correspondiente a un **338.8%**, siendo cuentas por pagar la cuenta que más incremento tuvo por un valor de \$338.798 miles, incrementándose en un 806,9% debido a que de acuerdo a unas demandas que pusieron dos exfuncionarios de la entidad el cual salió el fallo a favor de ellos (cuenta 206002 sentencias y conciliaciones) el cual se puede verificar en los documentos anexos, la obligaciones laborales aumentaron en un valor de \$31.482 miles y otros pasivos también aumentaron en un valor de \$3.184 miles.

**Patrimonio:** Presentó saldo a Diciembre 31 del 2014 de \$-56.455 miles, el cual está compuesto por Capital fiscal por valor de \$417.563 miles, más resultado del ejercicio fue déficit por valor de \$-418.289 miles, patrimonio público incorporado por valor de \$94.236 miles y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones por valor de \$149.965 miles, en la siguiente tabla se puede observar la variación relativa con la vigencia anterior:

**Tabla No. 2-7 Patrimonio**

*Cifras en Miles.*

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Balance a 31 Dic 2013	Balance a 31 Dic 2014	Variación Relativa
3	Patrimonio	\$ 400.866	\$ (56.455)	-114%
31	Hacienda Publica	\$ 400.866	\$ (56.455)	-114%
3105	Capital Fiscal	\$ 462.678	\$ 417.563	-10%
3110	Resultado del ejercicio	\$ (45.115)	\$ (418.289)	827%
3125	Patrimonio Publico Incorporado	\$ 96.387	\$ 94.236	-2%
3128	Provisiones, agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	\$ 113.084	\$ 149.965	33%

*Fuente: anexos, Balance a 31 de diciembre de 2013-2014.*

Esta cuenta resistió una variación porcentual sustancial, esta reducción se debe al incremento de la cuenta de provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, también esa variación negativa del resultado del ejercicio es reflejada debido a la pérdida de la vigencia 2013.

Las cifras anteriores, fueron tomadas del Balance General y verificadas a través de los soportes remitidos por la Contraloría General de Caldas.

**Control Interno Contable:** La Oficina de Control Interno presentó informe de evaluación del Sistema de Control Interno correspondiente a la vigencia 2014, en donde se verificó la eficacia, eficiencia y economía de las actividades de control del área financiera.

Mediante la Resolución No. 138 del 23 de mayo de 2012, Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Contraloría

Municipal de Pereira. El comité elabora informes trimestrales de la información contable pública a la Secretaria de Hacienda del Departamento.

El contralor o la subcontralora se encargan de enviar el informe financiero correspondiente a los cuatro trimestres de la vigencia a la Secretaria de Hacienda del Departamento, las fechas que han reportado son las siguientes:

- Primer trimestre 11 de abril de 2014.
- Segundo trimestre 14 de julio de 2014.
- Tercer trimestre 14 de octubre de 2014.
- Cuarto trimestre 30 de enero de 2015.

**Pólizas:** Se verifico que la entidad cumple con pólizas de seguros con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se hicieron prorrogas de seguro de la Contraloría Municipal de Pereira vigencia desde el 01 de Mayo de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2014 a las 23:59 horas, de las siguientes pólizas:

- La póliza multiriesgo No. 994000000501 ampara un valor de \$695.784.022 y se pagó por está un valor de \$5.469.992, expedida en Pereira el día 25 de abril de 2014 con vigencia desde el día 01 de mayo de 2014 hasta el día 01 de octubre de 2014.
- La póliza auto placa OVE 364 No. 994000014089 ampara un valor de \$1.235.000.000 de una camioneta Chevrolet DMAX y se pagó por está un valor de \$602.711, expedida en Pereira el día 14 de mayo de 2014 con vigencia desde el día 01 de mayo de 2014 hasta el día 01 de octubre de 2014.
- la póliza auto placa OVE 351 No. 994000014090 ampara un valor de \$1.236.800.000 de una camioneta Chevrolet Captiva y se pagó por está un valor de \$628.109, expedida en Pereira el día 14 de mayo de 2014 con vigencia desde el día 01 de mayo de 2014 hasta el día 01 de octubre de 2014.

**Cuentas de orden:** La Contraloría Municipal de Pereira, realizo registros de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública de las cuentas de orden las cuales fueron presentadas en los Estados Financieros.

Las cuentas de orden deudoras del grupo 8 cuentas de orden deudoras (DB) a diciembre 31 de la vigencia 2014 se encontraban con un saldo en ceros (\$0), que es del resultado de la cuenta 81 Derechos contingentes con un saldo de \$82.939 miles, más la cuenta 83 Deudoras de Control (subcuenta 831510 Propiedad, planta y equipo) por valor de \$89.393 miles, menos la cuenta 89 Deudoras por el

contrario (CR) \$172.332 miles.

Las cuentas de orden acreedoras del grupo 9 a diciembre 31 de 2014 se encontraban con saldo en ceros (\$0), en el grupo 93 Acreedoras de Control con un valor de \$5.232 miles que corresponden a otras cuentas acreedoras de control, y el grupo 99 acreedoras por contra (DB) con un saldo de \$5.232 miles.

Los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo son manejados directamente en la dependencia de Responsabilidad fiscal, por lo tanto no son conciliados con contabilidad ya que los ingresos de estos no son para la entidad por lo tanto no afectan la contabilidad. Sin embargo a continuación se pueden verificar algunos procesos que lleva la entidad:

**Tabla No. 2 -8 Procesos Judiciales**

*Cifras en Pesos.*

➤ PROCESOS CON FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

VIGENCIA 2014

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DETRIMENTO FISCAL	FECHA FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL
006-2012	\$13.722.889	Mayo 22 /2014
008-2012	\$4.013.600	Junio 20 /2014
016-2012	\$9.829.646	Mayo 26 /2014
018-2012	\$14.100.682	Dic 20 /2014

➤ VALOR RECAUDADO VIGENCIA 2014

PROCESO	ENTIDAD	VALOR
Responsabilidad Fiscal 006-2012	Institución Educativa Normal Superior el Jardín	\$5.500.000
Responsabilidad Fiscal 008-2012	Institución Educativa Ciudadela Cuba	\$2.006.800
Responsabilidad Fiscal 016-2012	Municipio de Pereira -Secretaría de Desarrollo Administrativo	\$890.668
Responsabilidad Fiscal No. 007 de 2014	Comité de Cafeteros	\$142.500
Indagación Preliminar No. 008 de 2014	Municipio de Pereira - Secretaría de Infraestructura	\$3.653.680
Jurisdicción Coactiva No. 001-2004	Municipio de Pereira	\$84.174.917
Jurisdicción Coactiva No. 001-2014	Multiservicios S.A.	\$95.000.000
Jurisdicción Coactiva No. 002-2014	Instituto de Cultura y Fomento al Turismo	\$7.875.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$199.243.565</b>

Atentamente

  
**ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO**  
Dirección de Responsabilidad Fiscal

**Fuente: Informe de Controversias Judiciales.**

**Ingresos:** La Contraloría recibió ingresos totales por valor de **\$2.567.751.729** por Transferencias de Control Fiscal.

**Gastos.** Presentó gastos por **\$2.492.671.568**, afectado por los gastos de funcionamiento y gastos de personal.

**Cumplimiento Normativo:** El Plan de Cuentas se encuentra estructurado de tal manera que se identifican los códigos, clases de cuentas y las transacciones que hacen parte del ciclo contable, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública. – PGCP-.

## 2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

Por medio la Resolución No.217 del 30 de Diciembre del 2013, “*Por la cual se adopta y liquida el presupuesto de rentas y gastos de la Contraloría Municipal de Pereira correspondiente a la vigencia 2014*”

El artículo primero resuelve: “Establézcase el Presupuesto de Rentas de la Contraloría Municipal de Pereira, de la siguiente forma”:

**Tabla No. 2-9 Discriminación de Ingresos**

*Cifras en Pesos.*

1	Ingresos Totales	\$ 2.567.751.729
1.2	Ingresos no Tributarios	\$ 2.567.751.729
1.2.2	Transferencias	\$ 2.567.751.729

*Fuente: Resolución No.217 del 30 de Diciembre del 2013.*

## Ejecución Presupuestal de Gastos

La Contraloría, ejecutó el 100% del presupuesto aprobado y recaudado para el 2014, realizando pagos por \$2.492.671.568 equivalente al 97% del presupuesto comprometido y la diferencia corresponde a cuentas por pagar, las cuales serán pagadas durante la siguiente vigencia.

La ejecución de gastos presentó créditos y contracréditos por valor de \$437.300.422, realizando ocho (8) traslados presupuestales por el valor anterior estos se encuentran debidamente soportados mediante acto administrativo, así como lo muestra la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-10 Actos Administrativos de las Modificaciones**

APROPIACIÓN MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN No 4		MODIFICACIÓN No 3		MODIFICACIÓN No 2		MODIFICACIÓN No 1	
ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION 151		RESOLUCION 126		RESOLUCION 110		RESOLUCION 080	
FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	22/08/2014		02/07/2014		13/05/2014		08/04/2014	
TIPO MODIFICACIÓN	Traslado Créditos	Traslado Contra-créditos	Traslado o Créditos	Traslado o Contra-créditos	Traslado Créditos	Traslado Contra-créditos	Traslado o Créditos	Traslado o Contra-créditos
APROPIACIÓN MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN No 8		MODIFICACIÓN No 7		MODIFICACIÓN No 6		MODIFICACIÓN No 5	
ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION 023		RESOLUCION 207		RESOLUCION 191		RESOLUCION 160	
FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	22/01/2014		01/12/2014		04/11/2014		02/09/2014	
TIPO MODIFICACIÓN	Traslado Créditos	Traslado Contra-créditos	Traslado o Créditos	Traslado o Contra-créditos	Traslado Créditos	Traslado Contra-créditos	Traslado o Créditos	Traslado o Contra-créditos

*Fuente: Rendición de cuenta 2014, Formato No.8.*

La Contraloría ha realizado traslados presupuestales en la mayoría de los rubros presupuestales, si bien es cierto que no está prohibido hacer modificaciones internas al presupuesto, no se trata de realizar créditos y contra créditos a un mismo rubro, es realizar una planeación organizadamente de tal manera que la ejecución presupuestal corresponda a la misma, también se revisó y corroboró los rubros los cuales se encuentran bien desagregados de acuerdo al decreto de liquidación y las disposiciones.

La entidad después de toda la ejecución del presupuesto y al cierre de la vigencia 2014, no realizó ningún reintegro a la Tesorería Departamental ya que el presupuesto fue ejecutado en el 100%.

### **Reservas Presupuestales**

La Contraloría Municipal de Pereira no constituyó reserva presupuestal para la vigencia evaluada.

### **Cuentas por Pagar**

Mediante la Resolución No. 265 del 30 de diciembre del 2013 en la cual se constituyen las cuentas por pagar de la Contraloría Municipal de Pereira a ejecutar en la vigencia fiscal 2014, estas fueron creadas conforme con los certificados de



constitución de cuentas por pagar, elaborados previamente para ser cancelados en la vigencia fiscal del año 2014. En el siguiente cuadro se relacionan las cuentas por pagar:

**Tabla No. 2-11 Cuentas por Pagar 2013 pagadas en la vigencia 2014.**

*Cifras en Pesos.*

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Valor
242518	Seguridad Social	\$ 37.445.800
24360000	DIAN	\$ 2.545.000
24382701	Reteica	\$ 297.000
24259004	Estampilla Prodesarrollo	\$ 636.000
24259005	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	\$ 50.000
24253501	Rosa Amilvia Muñeton Ruiz	\$ 94.734
24010101	Leonel Arbeláez	\$ 750.000
25050201	Fondo de Protección Horizonte	\$ 3.356.494
25050201	Fondo de Cesantías Colfondos	\$ 26.513.606
25050201	Fondo de Cesantías Protección	\$ 28.086.664
25050201	Luz Mery Sandoval Aldana	\$ 1.614.031
25050101	Danny Edwin Murillo Sánchez	\$ 2.228.218
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 103.617.547</b>

*Fuente: Resolución No. 265 del 30 de Diciembre de 2013.*

Cerrando la vigencia anterior (2014) mediante la Resolución No. 259 del 31 de diciembre de 2014 se constituyeron las cuentas por pagar de la Contraloría Municipal de Pereira, las cuales serán pagadas en la vigencia 2015.

Las cuentas por pagar se crearon por un valor de \$110.401.077 en conformidad con los certificados de constitución de cuentas por pagar para ser canceladas en la vigencia fiscal del año 2015, a continuación en la siguiente tabla se encuentra una relación de estas:

**Tabla No. 2 -12 Cuentas por Pagar 2014 pagadas en la vigencia 2015.**

*Cifras en Pesos.*

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Valor
242518	Seguridad Social	\$ 39.261.200

24259001	Municipio de Pereira	\$ 12.960.000
24010101	Claudia Lorena Flórez Mejía	\$ 3.334.000
24010101	Margarita Rosa Gálvez Núñez	\$ 1.000.000
24010101	Copesa	\$ 500.000
24010101	Álvaro Mena Abedoya	\$ 2.743.171
25050101	Danny Edwin Murillo Sánchez	\$ 2.228.218
24600201	Edwin Emilio Murillo	\$ 39.511.220
29059005	Municipio de Pereira	\$ 8.863.268
TOTAL		\$ 110.401.077

Fuente: Resolución No. 259 del 31 de diciembre de 2014.

### Capacitación

La entidad maneja en el rubro para capacitación varias subcuentas (Inscripción a eventos y seminarios, Contratación de eventos y seminarios, Viáticos en capacitación, Gastos de transporte en capacitación y Otros gastos de capacitación), por lo cual se puede identificar con claridad lo destinado a capacitación.

De acuerdo a la iniciación inicial del presupuesto se cumplió con el 2% establecido en la ley destinando un valor de \$51.400.000 para el rubro de capacitación, sin embargo después de las modificaciones presupuestales se destinó un nuevo valor donde se aumentó el cumplimiento estipulado por la ley, al final de la vigencia con lo ejecutado por la contraloría en el rubro de capacitación fue por valor de \$54.311.262 con un porcentaje del 2,2%. En la siguiente tabla se analiza lo anteriormente mencionado:

**Tabla No. 2 -13 Porcentaje de Capacitación**

*Cifras en Pesos.*

Destinación Inicial Capacitación	\$ 51,400,000
Presupuesto Inicial	\$ 2,567,751,729
Porcentaje Inicial Destinado	2.00%
Ejecutado en Capacitación	\$ 54,311,262
Presupuesto Ejecutado	\$ 2,567,751,729
Porcentaje Total Ejecutado	2.12%

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL

Se verifico junto a la encargada del Proceso de Talento Humano las actividades realizadas en cuanto a capacitaciones y se sacó una muestra de estas actividades en el siguiente cuadro se encuentran relacionadas algunas de estas:

**Tabla No. 2 – 14 Listado de capacitaciones**

*Cifras en Pesos.*

Capacitación	Lugar	Rubro	Funcionarios	Total capacitación
Resolución 041 de feb 2014 Actualización en contratación (interventoría, supervisión, vigilancia, control y liquidación de contratos estatales ley 1474 estatuto anticorrupción) 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2014	San Andres Isla	2.1.2.10 Capacitación	Luz Marina Restrepo	990.000
			Esperanza Londoño	990.000
Resolución No. 104 del 12 de mayo de 2014, Seminario actualización en administración publica los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2014	San Andres Isla	2.1.2.10 Capacitación	Maria Liliana Giraldo Gonzales	990.000
			Martha Lucia Castillo	990.000
Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 005 de 2014, cuyo objeto es: <i>"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo dos talleres de formación en temas de fortalecimiento del recurso humano como actitud de servicio y calidez humana en el desarrollo de un control eficiente y efectivo; en ocasión a la bienvenida al personal que la bora para a Contraloría (15 de enero de 2014 - taller actitud de servicio) valor total contrato \$2.500.000</i>	Sede restaurante Grajales	2.1.2.10 Capacitación	34 funcionarios	1.250.000
Resolución No. 034 del 14 de feb de 2014, Seminario Nacional elaboración del plan anual de capacitación, bienestar laboral y análisis de situaciones administrativas de empleados públicos 20, 21 y 22 de febrero de 2014.	Cartagena	2.1.2.10 Capacitación	Amanda Lucia Téllez	

Resolución No. 030 del 6 de febrero de 2014, Taller - Aplicativo Gestión Transparente, 9, 10, 11 y12 de febrero	Medellín	2.1.2.08 Viáticos y gastos de viaje	Maria Liliana Giraldo Gonzales -	
			Martha Lucia Gil García -	
			Héctor Jaime Ramírez Giraldo	

*Fuente: Plan de Capacitación 2014.*

### Cumplimiento Normativo

La entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la preparación y formulación, trámite, aprobación y liquidación del presupuesto, éste, está conformado por las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas y las transferencias del Departamento, las que se calcularon en forma adecuada en monto y definición de conceptos.

Las modificaciones al Presupuesto se ajustaron a los requerimientos normativos, los recaudos están debidamente definidos y aprobados a través del Acuerdo, se constató que previo a efectuarse un compromiso presupuestal el Ordenador.

### 2.3. PROCESO DE CONTRATACION

La Contraloría Municipal de Pereira informó a través de la rendición de la cuenta, que durante la vigencia 2014, suscribió un total de 90 actos contractuales por valor de \$510.684.417, fueron adicionados 25 contratos por valor de \$53.973.699, en los cuales la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial.

La certificación de la menor cuantía de la entidad indica que para el 2014 fue de ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos (172.480.000) y el 10% de la menor cuantía para el 2014 fue de \$17.480.000.

En la contratación reportada se observa lo siguiente:

Los contratos realizados fueron por contratación directa (82) por valor de \$458.956.213, mínima cuantía (7) por valor de \$32.515.756 y (1) por licitación pública por valor de \$19.212.448. se exigieron pólizas para garantizar el cumplimiento en uno de ellos.

El objeto contractual es lícito y está acorde con el plan estratégico de la contraloría. Pero llama la atención el alto volumen de contratos de prestación de servicios (78), situación que ya se ha reflejado en varios informes de auditoría y

fue trasladada a la procuraduría, por presunta nomina paralela

La fecha de disponibilidad presupuestal y la fecha de suscripción del registro presupuestal del contrato es anterior a la fecha de inicio del contrato o concomitante a su firma, las novedades presentadas en la revisión de la cuenta al respecto no fueron aclaradas de manera oportuna, en trabajo de campo se observó que el acta de inicio de los contratos en los que se reflejaba fecha de suscripción del registro presupuestal posterior a la firma del contrato, fueron anteriores a su acta de inicio.

### 2.3.1. Proceso Contractual.

La Contraloría cuenta con su manual de contratación y la contratación revisada se ajusta a su Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La actividad contractual al interior de la Contraloría Municipal de Pereira, se desarrolla a través de la Oficina Jurídica de la entidad, dependencia encargada del trámite del proceso.

En la contratación reportada se observa lo siguiente:

**Tabla 2.15 Clasificación de contratos**

Detalle	Numero	<i>Cifras en pesos</i>
		Valor
Prestación de Servicios diferentes a C11 Y C12	31	\$ 109.582.000
Prestación de Servicios Profesionales C11	25	\$ 205.000.000
Prestación de Servicios Profesionales C12	22	\$123.664.197
Compraventa y Suministro	9	\$ 44.325.772
Publicidad	2	\$ 8.900.000
Seguros	1	\$19.212.448
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>\$ 510.684.417</b>

*Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014*

Las carpetas se encuentran foliadas como lo exige la Ley de Archivo.

La muestra seleccionada correspondió a 27 contratos que corresponden al 30% en relación con el número de contratos de la entidad y al 50,38% en relación con la cuantía los cuales suman \$257.292.417, la muestra se seleccionó teniendo en cuenta los lineamientos del PGA 2015 de la AGR. Así:

**Tabla 2.16 Muestra Proceso de Contratación**

*Cifras en pesos*

Orden	Número del Contrato	Valor del Contrato	Nombre del Contratista
1	091-2014	9.280.000	FUNDACION SOLUCIONES UNIFICADAS PARA UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE "SUMAS"
2	089-2014	5.000.000	JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ
3	065-2014	1.400.000	NUEVA ERA SOFTWARE
4	061-2014	3.050.000	ALBERT SERNA AREIZA
5	060-2014	19.212.448	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
6	055-2014	5.130.000	FUNDACION SOLUCIONES UNIFICADAS PARA UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE "SUMAS"
7	051-2014	8.000.000	LINA MARIA ARDILA GARCIA
8	048-2014	11.990.000	EMXAMBLEGERENCIAL S.A.S.
9	031-2014	12.000.000	ANGELA MARIA VELASQUEZ CABRERA
10	045-2014	2.005.756	LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA
11	044-2014	3.810.016	COMPUSERVICE JJ S.A.S
12	043-2014	4.000.000	ALVARO RODRIGUEZ HERNANDEZ
13	042-2014	2.800.000	RAÚL QUIJANO POSADA
14	040-2014	15.000.000	LUZ ELENA OCHOA PEREZ
15	036-2014	12.000.000	GERMAN GAVIRIA SOSA
16	034-2014	12.000.000	EDWIN GEOVANY MARIN RIOS
17	032-2014	12.600.000	WHILSON ALBERTO GARCIA LEÓN
18	029-2014	12.000.000	MARTHA LIBIA OSPINA VILAMAR
19	027-2014	13.800.000	JHON NELSON OSORIO GARNER
20	025-2014	8.000.000	LEONEL ARBELAEZ CASTAÑO
21	024-2014	2.100.000	NUEVA ERA SOFTWARE
22	023-2014	8.314.197	ANDREA CATALINA CAMACHO LOPEZ
23	022-2014	6.600.000	HECTOR JAIME RAMIREZ GIRALDO
24	019-2014	3.200.000	REINALDO ALVAREZ CANO
25	014-2014	20.000.000	ADRIANA MARIA POSADA VELASQUEZ
26	004-2014	12.000.000	MARGARITA ROSA GALVEZ NUÑEZ
27	002-2014	32.000.000	GERMAN FERNANDEZ GIRALDO

*Fuente: Rendición de la cuenta 2014- SIREL*

### Necesidad y Justificación de la Contratación

Analizados los estudios previos que soportaron la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se observa una adecuada descripción de la necesidad y la justificación de la contratación en los contratos evaluados.

La contratación de la Contraloría Municipal de Pereira, se ejecutó para actividades complementarias de la Contraloría, en la que se sigue presentando un número elevado de contratos de prestación de servicios profesionales, situación ya observada por la Auditoría General de la República en otras evaluaciones y que espera pronunciamiento al respecto del ente disciplinario en cuanto a la posibilidad de existencia de nóminas paralelas, pues de los 90 actos contractuales para la esta vigencia, 78 son de prestación de servicios, para el área administrativa y misional y la planta de personal de la Contraloría Municipal de Pereira en el 2014, era de 41 cargos.

Ninguno de los contratos de prestación de servicios profesionales calificados supere la asignación mensual del jefe de la entidad.

Se suscribieron 7 contratos que de diferentes formas hacen publicidad a las actividades de la Contraloría de los cuales ya se mide su impacto y fue posible medirlo a través de las actividades de Participación Ciudadana, las cuales efectivamente han tenido un incremento en cuanto a las denuncias que llegan a la entidad y la calidad de las mismas.

#### Requisitos Legales Precontractuales

En la muestra analizada se evidenció que la Contraloría cumple con la exigencia de los requisitos legales precontractuales aunque la mayor parte de la contratación se realizó por la modalidad de contratación directa se observó que en los 7 contratos realizados por mínima cuantía, los estudios previos analizan los riesgos de la contratación y cumplen con los demás requisitos que impone la norma además la invitación pública está acatando el cumplimiento de los requisitos legales, cumpliendo los cronogramas establecidos y con los principios de la función administrativa ( selección objetiva, con el factor determinante cuando fue necesario para la escogencia, del menor precio como lo exige la ley), se observó en cuanto a los perfiles de los interesados que en algunos contratos solo se requiere experiencia relacionada, sin indicar un factor temporal de la misma, la cual debería tener un tiempo determinado para todos los contratos con el fin de poder garantizar la calidad de los bienes adquiridos y la idoneidad de los profesionales a contratar.

La fecha de disponibilidad presupuestal y la fecha de suscripción del registro presupuestal del contrato en los actos contractuales es anterior a la fecha de iniciación del contrato o concomitante a su firma.

El valor de la disponibilidad y registro presupuestal en ningún contrato es menor a



su valor y los pagos efectuados nunca superaron el total del contrato a excepción de los que fueron adicionados cuyos pagos fueron coherentes con el valor del contrato y sus adicciones.

Se pudo determinar que los contratistas, personas naturales o jurídicas presentaron los documentos requeridos para la ejecución del contrato adicionando la consultas en la página web de la Contraloría General de la República de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales) así como los de la página web de la Procuraduría General de la Nación donde se consultaron sus antecedentes disciplinarios.

### Etapa Contractual

En la muestra seleccionada se determinó el cumplimiento del objeto contractual y en los contratos que existe la exigencia de estudios previos, este estuvo de acuerdo a la conveniencia y oportunidad que se describió en los mismos, igualmente los contratos cuentan con su registro presupuestal el cual coincide con el valor del contrato celebrado o sus adicciones, del mismo modo fue posible evidenciar el seguimiento periódico por parte del supervisor a la contratación y del área de tesorería al cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social.

Los contratos realizados se encuentran publicados en el SECOP.

Uno de los contratos en su formato no contempló el plazo a pesar de haber sido formulado en los estudios previos, este contrato no se ciñó a los mismos siendo obligatorio cumplir con lo estipulado en dichos estudios ya que estos para a ser la regla del contrato lo que pasa a atentar contra el principio de planeación contractual, ya que a través de ello se garantiza mayor transparencia en la gestión y permite a los interesados en contratar con el Estado, comprender fácilmente el alcance del pliego de condiciones o su equivalente y elaborar su oferta ajustada a la necesidad real que se pretende satisfacer.

Se observó en cuanto a la exigencia de garantías, aunque en la contratación realizada no era obligatoria de acuerdo a su cuantía y la modalidad de contratación, se decidió exigir ciertas garantías por el riesgo que representaba la contratación, pero sin observar los cubrimientos que contempla la Ley para los amparos de salarios y prestaciones sociales ya que el tiempo de cubrimiento de este amparo no cumplía el cubrimiento del contrato y 3 años más término en que prescriben las obligaciones laborales, lo cual es objeto de hallazgo administrativo.

En algunos contratos siguió faltando claridad sobre los aspectos pendientes de los contratos para justificar su adición, situación que ya había sido observada por la



AGR y que estaba sujeta al cumplimiento del plan de mejoramiento por lo que en este aspecto se considera incumplido.

#### Etapa poscontractual

Los supervisores, verificaron y comprobaron las actividades desarrolladas por los contratistas y esta auditoría de manera dispendiosa, pudo constatar el cumplimiento del objeto contractual, debido a que las evidencias, no se encuentran en las carpetas, como debería ser, para el seguimiento del cumplimiento del contrato, sino que las mismas hacen parte de los libros de tesorería en los cuales se registraron los pagos. Las actividades y productos relacionados en las minutas coinciden con el objeto contractual y las obligaciones del contrato, fue posible verificar la liquidación en todos los contratos.

#### Utilidad y uso del bien o servicio adquirido.

De acuerdo con la muestra analizada, se evidenció el uso y utilidad de los bienes y servicios adquiridos, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Los contratos de software y tecnología que realizó la Contraloría, tienen justificación, ya que varios fueron necesarios para el soporte que requieren los aplicativos de los cuales la Contraloría no tiene la propiedad intelectual, y los demás tienen su justificación en la necesidad del almacenamiento de datos, así como los programas de antivirus propios para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de la entidad y el adecuado almacenamiento de la información.

## **2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES**

La Contraloría Municipal de Pereira reportó para la vigencia 2014 en el Formato F-23, cinco (5) Controversias Judiciales, cuatro por nulidad y restablecimiento del derecho y una acción de tutela, así:

**Tabla No. 2 - 17 - Controversias Judiciales vigencia 2014**

AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
--------------------------------	-----------------	--	-------------------------------	-----------------------------	------------	---------------

juzgado segundo civil municipal	constitucional	acción de tutela	0	Solicita la protección del derecho fundamental al debido proceso (...)	La Previsora S.A.	Con Sentencia de Primera Instancia
juzgado primero administrativo	administrativo ordinario	nulidad y restablecimiento	23.000.000	Que se declare la nulidad de las resoluciones (...)	Margarita Maria Gallego Gutiérrez	Con Sentencia de Segunda Instancia
juzgado primero administrativo	administrativo ordinario	nulidad y restablecimiento	15.647.992	Que se decrete la nulidad de la resolución (...).	Edwin Emilio Murillo Sanchez	Con Sentencia de Segunda Instancia
juzgado tercero administrativo	administrativo ordinario	nulidad y restablecimiento	100.000.000	Solicita declarar la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal (...)	Luis Fernando Raga Osorio	Admisión del Recurso de Apelación
juzgado tercero administrativo de descongestión	administrativo ordinario	nulidad y restablecimiento	18.000.000	declaración de insubsistencia del cargo de subcontralora municipal	Alba Nury Garcia Toro	En Etapa Probatoria Segunda Instancia
			156.647.992			

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 SIREL

Fueron revisadas en su totalidad en el proceso auditor, las 5 controversias judiciales reportadas.

La antigüedad de estas controversias se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2014.

**Tabla 2 – 18 Antigüedad de las Controversias Judiciales y valor de fallos en contra**

Antigüedad	No.	Participación %	Cuantía Inicial	Valor Fallo	Participación %
<b>Iniciadas en 2009</b>	<b>1</b>	<b>14,68%</b>	<b>\$23.000.000</b>	<b>\$210.506.947</b>	<b>62,41%</b>
<b>Iniciadas en 2011</b>	<b>1</b>	<b>9,9%</b>	<b>\$15.647.992</b>	<b>\$126.747.274</b>	<b>37,58%</b>
<b>Iniciadas en 2012</b>	<b>1</b>	<b>11,49%</b>	<b>\$18.000.000</b>		<b>%</b>
<b>Iniciadas en 2014</b>	<b>2</b>	<b>63,83%</b>	<b>\$100.000.000</b>		<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>	<b>\$156.647.992</b>	<b>\$337.254.221</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-23

### 2.11.2 Tipo de Acciones Judiciales

El resumen de las actuaciones judiciales en que la Contraloría tiene interés, es el siguiente:

**Tabla No. 2.19 Tipo de Acciones Judiciales**

Tipo de Acción Judicial	Cant.	participación	Valor	participación
<b>Acción de Tutela</b>	<b>1</b>	<b>20%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Nulidad y Restablecimiento</b>	<b>4</b>	<b>80%</b>	<b>\$156.647.992</b>	<b>100%</b>
Total:	5	100,00%	\$156.647.992	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2014, SIREL F-23

### 2.11.4 Autoridades ante las cuales se tramitan

El 100% de las acciones se tramitan ante los juzgados administrativos.

### 2.11.5 Estado de las Controversias Judiciales

De conformidad con la información de la cuenta rendida por la Contraloría , el estado de las mismas a 31 de diciembre, es el siguiente:

**Tabla No. 2 - 20 Estado de los Procesos Judiciales.**

Estado de los Procesos	No.	Particip.	Cuantía Inicial	Participación En total cuantía
<b>Etapla probatoria de segunda instancia</b>	<b>1</b>	<b>20%</b>	<b>18.000.000</b>	<b>0.48%</b>
<b>Con sentencia de primera instancia</b>	<b>1</b>	<b>20%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Admisión de recurso de apelación</b>	<b>1</b>	<b>20%</b>	<b>100.000.000</b>	<b>2,71%</b>
<b>Con sentencia de segunda instancia a favor de la Contraloría</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Con sentencia de segunda instancia en contra de la Contraloría</b>	<b>2</b>	<b>40%</b>	<b>\$38.647.992</b>	<b>1,04%</b>
TOTALES:	5	100,00%	3.684.627.336	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-23

### **Control de legalidad**

Se observa el agotamiento de todas las etapas procesales en los procesos en los cuales la entidad se encuentra demandada, la demanda se contesta en el término legal. Están identificadas las causas que originaron el litigio, y se observa la presentación de las pruebas pertinentes en defensa de los derechos de la entidad, igualmente se presentan los alegatos y los recursos de ley.

### **Control de gestión**

El seguimiento de las controversias Judiciales está a cargo de la Asesora Jurídica, quien realiza el control y vigilancia de las actuaciones procesales el cual se analizó en los archivos que al respecto contempla para este fin, así como en las carpetas que almacenan los documentos soportes de las actuaciones procesales.

Las carpetas que contienen el histórico de las decisiones son individuales por proceso pero no cuentan con copia de todas las actuaciones, ordenadas en forma secuencial por lo que no fue posible verificar todas la copias de las actuaciones procesales, lo cual es objeto de hallazgo administrativo.

La entidad no tiene una carga considerable de procesos judiciales y en la contratación se observaron profesionales contratados para ese fin, por lo que se observa que cuenta con el personal necesario para la representación judicial.

Se realiza la conciliación entre el área jurídica y el área contable para realizar la provisión de fondos y dar cumplimiento a las decisiones judiciales.

En las controversias judiciales reportadas no se observan acciones de repetición.

### **Control de resultados**

En las controversias judiciales revisadas se observa que los procesos en su mayoría incluyendo la tutela se encuentran pendientes de decisión de segunda instancia, en uno de ellos se ordenó el reintegro de un funcionario, el cual al ser notificado no aceptó, por lo que a la fecha de la realización de esta auditoría, se encontraban realizando los cruces para realizar los pagos correspondientes y otro de los procesos fue fallado en segunda instancia en contra de la contraloría, ambos procesos en cuantía de \$337.254.221, lo que amerita acciones de repetición contra las personas que propiciaron tales demandas, las cuales no se observan interpuestas. :

## 2.5. TALENTO HUMANO

**Rendición de la cuenta.** En el proceso de revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se observó que la Contraloría rindió la información solicitada en el Formato 14 con los documentos anexos solicitados, la información es coherente entre sí; sin embargo en la sección “pagos por nivel” no reportó los gastos efectuados por el rubro capacitación, bienestar social y estímulos, afectando la veracidad de la información rendida toda vez que le entidad en la vigencia rendida efectuó pagos por dicho rubro por valor de \$ 54.311.262.

**Planta de Cargos.** Cuenta con una planta autorizada de 47 cargos, reglamentada por los Acuerdos Municipales Nos. 058 de 2004 y 053 de 2007, en la vigencia evaluada laboró con una planta ocupada de 41 funcionarios, su distribución fue la siguiente:

**Tabla 2 – 21 Composición de la planta de Personal**

NIVEL	Periodo	Libre Nombramiento	Provisional	Carrera Activa	Planta Ocupada	Planta Autor
Asistencial	0	0	3	2	5	7
Técnico	0	0	9	3	12	12
profesional	0	1	5	12	18	20
Asesor	0	1	0	0	1	3
Directivo	1	3	0	1	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	<b>47</b>

*Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014- SIREL*

En cuanto a la distribución de la planta, 28 funcionarios se desempeñan en el área misional representando el 68% y 13 en el área administrativa que corresponde al 32%, acorde con la labor misional de la entidad y lo reglamentado en los citados Acuerdos.

En 2014, efectuó dos nombramientos uno provisional en el nivel asistencial y uno ordinario en el nivel asesor, como se observa en la tabla:

**Tabla 2 – 22 Nombramientos en la vigencia 2014**

Nombramientos	Cantidad
Provisional	1
En periodo de prueba	0
Ordinario	1

<b>Total</b>	<b>2</b>
--------------	----------

*Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014- SIREL*

### Nómina y prestaciones sociales

**Salarios.** El salario del Contralor se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 3 de este Decreto, el cual corresponde con lo indicado en esta norma, de conformidad con la categoría a la que pertenece el Municipio de Pereira, que es de primera.

El incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría estuvo fijado en el 3%, mediante Acuerdo No. 7 del 12 de mayo de 2014.

Revisadas las asignaciones salariales de los cargos que conforman la planta de personal, se observa que estos se encuentran acorde con lo reglado en el referido Acuerdo, igualmente, se compararon con los límites que estableció el Gobierno Nacional para las entidades territoriales en el Decreto 185 de 2014 por cada nivel, evidenciando que se encuentran ajustados.

**Tabla 2 – 23 COMPARATIVO SALARIOS 2014 CON EL DECRETO 185 DE 2014**

*Cifras en pesos*

CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO 2014	Decreto 185/2014
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>				
CONTRALOR			10.387.902	10.387.902
SUBCONTRALOR	25	18	3.863.414	10.394.377
DIRECTOR TECNICO	009	17	3.541.462	
DIRECTOR TECNICO	009	17	3.541.462	
DIRECTOR OPERATIVO	009	14	3.138.642	
<b>NIVEL ASESOR</b>				
ASESOR	105	13	2.816.692	8.308.552
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	3.063.876	5.804.191
TESORERO GENERAL	201	12	2.816.692	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	2.769.390	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	2.087.873	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	2.433.707	
<b>NIVEL TECNICO</b>				
TECNICO	314	08	1.972.904	2.151.650
TECNICO	314	08	1.972.904	

TECNICO	314	08	1.972.904	
TECNICO	314	07	1.785.227	
TECNICO	314	07	1.785.227	
TECNICO	314	07	1.785.227	
TECNICO	314	06	1.573.136	
TECNICO	314	06	1.573.136	
TECNICO	314	06	1.573.136	
TECNICO	314	06	1.573.136	
TECNICO	314	06	1.573.136	
TECNICO	314	06	1.573.136	
TECNICO	314	06	1.573.136	
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	2.076.661	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1.238.978	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	805.641	2.130.300
CONDUCTOR MECANICO	482	05	1.405.293	
CONDUCTOR	482	03	1.364.097	

*Fuente: Oficina de talento Humano CMP – Papeles de trabajo.*

En 2014, ejecutó por concepto de gastos de personal \$2.082.495.246, los cuales representan el 81% del presupuesto total ejecutado por la entidad de control.

Se evidenció correcta aplicación de los descuentos a la seguridad social.

**Prima de servicios.** No realizó pagos por concepto de prima de servicios.

**Prima de navidad.** Revisada la liquidación de la prima de navidad, se observó que su liquidación fue correcta, se aplicaron los factores salariales respectivos en cada caso, se ejecutó por este concepto \$106.610.913.

**Vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación.** Se revisó la liquidación de las vacaciones de los funcionarios que iniciaron su periodo de vacaciones en el mes de diciembre de 2014, estas se encontraron bien liquidadas.

Reconoce pago por concepto de bonificación por recreación que corresponde a dos días de la asignación básica mensual.

Ejecutó por prima de vacaciones \$43.979.400 y \$5.863.917 por bonificación por recreación.

**Subsidio de alimentación.** De acuerdo a lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 185 de 2014, el subsidio de alimentación quedó fijado para la vigencia 2014 en \$47.551 para quienes devenguen hasta \$1.333.468.

De acuerdo a las asignaciones salariales de los funcionarios que conforman la planta de personal, se reconoció subsidio de alimentación a dos funcionarios de

nivel asistencial que tenían derecho a este.

**Cesantías e intereses sobre las cesantías.** Todos los funcionarios pertenecen al régimen de cesantías actual, revisada su liquidación se observó que fueron bien liquidadas, se aplicaron los factores respectivos a tener en cuenta.

Los intereses sobre las cesantías fueron bien liquidados; en este proceso se pudo evidenciar que la entidad venía pagando intereses sobre las doceavas partes de cesantías que se trasladaban al Fondo Nacional del ahorro, situación contraria a lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 432 de 1998.

En la actual vigencia, la Contraloría previo al inicio de esta auditoría, cuantificó el valor cancelado por este concepto a 4 funcionarios desde el año 2009, lo cual ascendió a \$394.478, como se ilustra en la tabla:

**Tabla 2 – 24 PAGADO POR INTERESES DE CESANTIAS FNA**

*Cifras en pesos*

Funcionario	Pagado 2009	Pagado 2010	Pagado 2011	Pagado 2012	Pagado 2013	Pagado 2014	Pagado 2015	Total
Maria Olga Garcia	24.681	207.17	22.638	25.761	26.568	27.200	6.864	154.429
Julio Cesar Marín	0	0	0	0	0	25.416	6.286	31.702
Danelly Ceballos V	15.895	15.184	16.611	18.900	19.488	19.952	5.037	111.067
Francisco Jimenez	13.438	13.380	14.630	16.647	17.172	17.576	4.437	97.280
<b>Total</b>	<b>54.014</b>	<b>49.281</b>	<b>53.879</b>	<b>61.308</b>	<b>63.228</b>	<b>90.144</b>	<b>22.624</b>	<b>394.478</b>

*Fuente: Oficina Talento Humano CMP*

En el mes de junio de 2015, se descontaron los siguientes valores de la prima de servicios de los siguientes funcionarios, por tanto se recuperó \$240.049.

**Tabla 2 – 25 Valor recuperado de Intereses de cesantías pagados**

*Cifras en pesos*

Funcionario	Valor descontado de la prima de servicios 2015
Julio Cesar Marín	31.702
Danelly Ceballos V	111.067
Francisco Jimenez	97.280



<b>Total</b>	<b>240.049</b>
--------------	----------------

Fuente: Oficina Recursos Humanos CMP

En la segunda quincena de julio de 2015 se descontó \$154.429 a la funcionaria correspondiente:

**Tabla 2 – 26 Valor recuperado de Intereses de cesantías pagados**

*Cifras en pesos*

Funcionario	Valor descontado primera quincena julio 2015
Maria Olga Garcia	154.429

Fuente: Contradicción CMP

Lo anterior evidencia que la entidad de control recuperó efectivamente \$394.478, la totalidad de los intereses de cesantías pagados a los funcionarios afiliados al Fondo nacional del Ahorro.

Teniendo en cuenta que en la etapa de contradicción se recuperaron efectivamente \$154.429, se constituye en beneficio de auditoría.

**Aportes a la seguridad social y parafiscal.** En la muestra revisada, se observó que la base de la cotización concuerda con el salario aprobado para la vigencia 2014 de acuerdo a cada cargo, registran las novedades como vacaciones, incapacidades y variación en los salarios, los pagos se efectúan con oportunidad.

**Viáticos y gastos de viaje.** Ejecutó por este concepto \$40.095.025, los viáticos se liquidan conforme a al Decreto 177 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En la muestra revisada, se observó que los viáticos fueron bien liquidados acorde con los días de comisión autorizados, los gastos de viaje corresponden con las comisiones, en la vigencia ejecutó por viáticos y gastos de viaje \$57.715.893 de los cuales \$48.253.825 son viáticos, de ellos el 63% corresponden a viáticos del Contralor.

En este proceso, se revisó la comisión autorizada al Contralor, para asistir a la XX Conferencia interamericana de Alcaldes y autoridades locales en Florida Estados Unidos, para lo cual se le liquidaron viáticos por valor de \$5.226.760 ejecutados por el rubro 2.1.2.10 Capacitación bienestar social y estímulos, la inscripción tuvo un costo de \$300 dólares (\$570.192), se consultó el valor del dólar para la fecha de esta liquidación, el valor de los pasajes aéreos fue de \$1.848.391. El costo total del evento representó para la entidad, erogaciones por valor de \$7.645.343.

Respecto de las capacitaciones, es importante que se diseñen estrategias para que los conocimientos que se adquieren en estos eventos, sean replicados al interior de la entidad de tal forma que se puedan transferir dichos conocimientos a los funcionarios y de esta forma obtener mejor provecho de las capacitaciones.

Se recomienda a la contraloría propender por la racionalización de los recursos y atender al principio de economía consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que las normas de austeridad en el gasto público.

**Incapacidades.** En 2014 se presentaron 6 incapacidades cuya liquidación ascendió a \$1.602.174, sin embargo no se efectuaron las correspondientes gestiones antes las diferentes EPS para la recuperación de estos recursos, como se muestra en la tabla:

**Tabla 2 – 27 Incapacidades Vigencia 2014**

*Cifras en pesos*

Funcionario	Días	Liquidación	Recuperación
Danelly Ceballos Valderrama	20	714.019	0
María Liliana Giraldo Gonzales	3	44.799	0
Martha Lucia Castillo Giraldo	15	533.294	0
Nancy María Escobar Restrepo	3	52.502	0
Rosa Amilvia Muñeton Ruiz	8	203.622	0
Rosa Amilvia Muñeton Ruiz	3	33.937	0
<b>Total</b>		<b>1.602.174</b>	<b>0</b>

*Fuente: Oficina de Recursos Humanos CMP*

La Contraloría en su contradicción, expresa que al respecto realizó un acuerdo de pago con el funcionario responsable de este proceso y anexa la documentación que lo evidencia; sin embargo, como estos recursos no han sido recuperados efectivamente, por tanto, teniendo en cuenta que esta situación lesiona el patrimonio de la entidad y transgrede lo contemplado en el artículo 121 del Decreto ley 19 de 2012 se configura *hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal*.

La situación anterior, evidencia deficiencias en el sistema de control.

**Retención en la fuente.** De conformidad con la tabla de retención en la fuente aplicable para el año gravable 2014 y de acuerdo con las asignaciones salariales, se efectuaron descuentos por retención en la fuente al Contralor por \$648.000 mensuales y a la Subcontralora por \$6.000 mensuales, los cuales fueron girados a

la DIAN.

Se pudo verificar, que para determinar el valor del descuento a partir del segundo semestre de 2014 se aplicó el método 2, de conformidad con el artículo 386 del Estatuto Tributario.

**Programa de bienestar e incentivos.** El rubro presenta un valor ejecutado de \$18.280.000 correspondiente al 100% del total apropiado, para la vigencia 2014 programaron las siguientes actividades:

- Jornada de rumbo terapia taller N° 5 instituto de cultura
- Juegos de control fiscal de Risaralda (Pereira, Dosquebradas y la Contraloría Departamental)
- Celebración del amigo secreto
- Otorgamiento de dos (2) horas a la semana para realizar actividades deportivas.
- otorgamiento de un día de descanso por cumpleaños
- otorgamiento de un día de descanso por el quinquenio
- otorgamiento de tres días de permiso al año, para atender asuntos personales.
- caminata ecológica cascada los frailes
- Integración en visita al parque nacional de los arrieros (día de la familia).
- Visita a las instalaciones del parque temático de flora y fauna.
- Celebración novenas navideñas.
- Tarde navideña.

Entre las actividades reportadas, 4 son otorgadas por resolución y no generan costos a la entidad por cuanto corresponden a días otorgados, 8 actividades de integración de los funcionarios de las cuales se seleccionó una muestra de 4 para su revisión, que corresponden al 50%, como se ilustra en la tabla:

**Tabla 2 – 28 Muestra actividades de bienestar social vigencia 2014**

Cifras en pesos

Actividad	costo	CE	Fecha	Funcionarios asistentes	Rubro
Integración amigo secreto Caminata ecológica cascada los frailes	0		22 de agosto	22 funcionarios	

Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 062 de 2014: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar la jornada de integración y bienestar social a todos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira en aras de optimizar el ambiente laboral. (Transporte ida y regreso, pasaporte arriero, almuerzo, asistencia médica. ( Integración al parque Nacional de los arrieros)	3.500.000	812	5 de septiembre	50	2.1.2.11. Bienestar social y estímulos
Jornada de rumboterapia	0		21 de marzo	Esta actividad no se realizó, por cuanto no asistieron los funcionarios	
Recorrido parque temático fauna y flora	0		22 de agosto	22 funcionarios	

Fuente: Oficina de Recursos Humanos CMP

**Programa de capacitación.** Formuló el plan de capacitación para la vigencia 2014, como resultado de un diagnóstico de capacitación, basado en una encuesta aplicada a los funcionarios.

El rubro presenta una ejecución de \$54.311.262 en 2014, el 100% del total apropiado, reportó la realización de 50 actividades de capacitación de las cuales se revisó una muestra de 5 que representan el 10% del total ejecutado, la muestra corresponde a la siguiente:

**Tabla 2 -29 Muestra actividades de capacitación vigencia 2014**

*Cifras en pesos*

Capacitación	Lugar	Rubro	Funcionarios	Total capacitación	Cargo/ Dependencia
Resolución 041 de feb 2014 Actualización en contratación (interventoría, supervisión, vigilancia, control y liquidación de contratos estatales ley 1474 estatuto anticorrupción) 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2014	San Andres Isla	2.1.2.10 Capacitación	Luz Marina Restrepo	990.000	Dirección de auditorías
			Esperanza Londoño	990.000	Dirección de Responsabilidad Fiscal
Resolución No. 104 del 12 de mayo de 2014, Seminario actualización en administración publica los	San Andres Isla	2.1.2.10 Capacitación	Maria Liliana Giraldo Gonzales	990.000	Subcontraloría

días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 2014			Martha Lucia Castillo	990.000	Dirección de Auditorías
Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 005 de 2014, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo dos talleres de formación en temas de fortalecimiento del recurso humano como actitud de servicio y calidez humana en el desarrollo de un control eficiente y efectivo.(primer taller)	Sede restaurante Grajales - Pereira	2.1.2.10 Capacitación	34 funcionarios	1.250.000	Todas las dependencias
Resolución No. 034 del 14 de feb de 2014, Seminario Nacional elaboración del plan anual de capacitación, bienestar laboral y análisis de situaciones administrativas de empleados públicos 20, 21 y 22 de febrero de 2014.	Cartagena	2.1.2.10 Capacitación	Amanda Lucia Téllez	574.200	Subcontralora

Fuente: Oficina de Recursos Humanos CMP

Las capacitaciones se relacionan con temas propios del sector público, el impacto es positivo en el sentido que todos los funcionarios participaron de las capacitaciones.

## 2.6. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### Implementación MECI 2014

#### Legalidad

Las actividades planteadas por la entidad para dar cumplimiento a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, fueron desarrolladas atendiendo lo ordenado en el Decreto 943 de 2014 y a lo establecido en la Circular Externa AGR N° 06 de 2014.

#### Gestión

En cumplimiento a las fases establecidas en el Decreto 943 de 2014, la

Contraloría Municipal de Pereira efectuó con las siguientes actividades:

### **Fase I . Conocimiento**

- Se enviaron correos de socialización en Comité Directivo Acta N° 014 de junio 12 de 2014.
- Se crea el equipo MECI, mediante la Resolución N° 146 de agosto 12 de 2014, y se establecen las responsabilidades y las funciones de los funcionarios designados para la actualización.
- Análisis del Decreto por parte de la Asesora de Planeación, Subcontraloría y Control Interno
- Adopción del Decreto 943 de mayo 21 de 2014, mediante la Resolución 129 de julio 11 de 2014
- Aplicación Circular Externa N° 06 de 2014
- Actualización del MECI

### **Fase II . Diagnóstico**

- El equipo integrado por la dirección de Sistema de Gestión de Calidad y MECI y la asesora de planeación trabajaron en ejecución de formatos establecidos en el Manual Técnico de Modelo Estándar de control interno,
- Se realizó diagnóstico al estado del actual del sistema de CI, en el que se evaluaron cada una de los componentes Módulo de planeación y gestión, Direccionamiento estratégico, Evaluación y seguimiento, Auto evaluación institucional, Auditoria interna, Planes de mejoramiento, Transformación y comunicación, Talento humano, Administración del riesgo, Análisis y valoración de riesgos, Auto evaluación de control y gestión, Información y comunicación, obteniendo su correspondiente calificación.

### **Fase III . Planeación de la actualización**

- Se socializó por parte de la Subcontraloría como representante de la Alta Dirección, al comité directivo, mediante acta 019 de agosto de 2014, la ejecución del Plan de Trabajo en cumplimiento del Decreto 943 de mayo 21 de 2014.

### **Fase IV . Ejecución y seguimiento**

- Se fomentó la cultura del cumplimiento del MECI, soportándolo por medio de correos electrónicos de seguimiento dirigidos al comité directivo y al

señor Contralor Municipal de Pereira

- Se informó el cumplimiento de las fases de acuerdo a lo establecido por medio de Acta N° 020 de septiembre de 2014
- Se informó de los seguimientos de los procesos realizados por la Asesoría de Control Interno
- Presentó informe de diapositivas en el cual relaciona la actualización del MECI-2014

### **Fase V . Cierre**

- Presenta el informe de seguimiento Actualización MECI a 22 de Diciembre de 2014, contiene los pormenores de las actividades realizadas en cada una de las fases, con un porcentaje de cumplimiento es de 88%.

**Tabla 2 – 30 Cumplimiento fases del MECI 2014**

Fase	Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha Final	Soporte
Conocimiento	Lectura del documento.	Asesora de Control Interno	05/26/2014	06/25/2014	Correos de socialización en Comité Directivo Acta N° 014 de junio 12 de 2014
	Apropiación de los conocimientos.	Asesora de Control Interno	06/25/2014	07/25/2014	Se da aplicabilidad a la Resolución N° 130 de mayo de 2012 en la cual se conformó el Grupo Operativo MECI y se crea el equipo MECI, mediante la resolución N° 146 de agosto 12 de 2014, y se establecen las responsabilidades y funciones de los funcionarios designados para la actualización.
	Sesibilización a los servidores públicos	Representantes del MECI Asesora de Control Interno Asesora Jurídica Contralor	06/26/2014	07/01/2014	Análisis del Decreto por parte de la Asesora de Planeación, Subcontraloría y Control Interno. Adopción del Decreto 943 de mayo 21 de 2014, mediante la Resolución N° 129 de julio 11 de 2014 - MECI 2014. Aplicación Circular Externa N° 06 de 2014, Actualización MECI 2014.
Diagnóstico	Identificación de los cambios en el modelo.	Comité Directivo	07/06/2014	08/07/2014	<b>Soportes:</b>  Fase Diagnóstico - Componente: Direccionamiento, Talento Humano, Administración del Riesgo, Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna, Plan de Mejoramiento, Módulo Eje Transversal Información y Comunicación, Consolidado Calificación
	Diseño del diagnóstico.	Comité Directivo			
	Aplicación del diagnóstico.	Comité Directivo			
	Análisis del diagnóstico.	Comité Directivo			
	Identificación de puntos críticos.	Comité Directivo			
	Identificación de victorias tempranas.	Comité Directivo			
Planeación de la actualización	Identificación de actividades a realizar.	Comité Directivo	08/25/2014	08/25/2014	Plan de Trabajo Actualización MECI -, Proceso Control y Evaluación; Componente Direccionamiento Estratégico, Componente Administración del Riesgo, Componente Autoevaluación, Componente Eje Transversal.  Se socializa por parte de la Subcontraloría mediante acta de Comité Directivo N° 019 de agosto de 2014, la ejecución del Plan de Trabajo en cumplimiento del Decreto 943 de mayo 21 de 2014.
	Identificación de responsables de ejecución de las actividades	Comité Directivo			
	Definición de fechas de inicio y finales de las actividades.	Comité Directivo			
Ejecución y seguimiento	Seguimiento de las actividades	Asesora de Control Interno	08/29/2014	11/25/2014	Soporte de correos de seguimiento al Comité Directivo y al Contralor, fomentando la cultura de cumplimiento del MECI - Acta Directiva N° 020 de septiembre de 2014, informando el cumplimiento de las fases de acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico; Acta N° 022 de Octubre de 2014 en el cual se informa de los seguimientos a los procesos realizados por la Asesoría de Control Interno; Informe diapositivas fechado el 1 de octubre de 2014 en el cual se relaciona la actualización del MECI - 2014 para el Comité Directivo y Contralor
	Realización de correcciones.	Asesora de Control Interno			
Cierre	Compilación de los resultados.	Asesora de Control Interno	11/26/2014	12/22/2014	Informe de seguimiento Actualización MECI - Diciembre 22 de 2014; se reportarán los resultados a partir del 20 de Enero de 2015, una vez se reintegre el personal de la Contraloría de sus disfrute del período vacacional.
	Presentación de los resultados finales.	Asesora de Control Interno			
	Realización de jornadas de actualización.	Asesora de Control Interno			
	Realización del nuevo diagnóstico.	Asesora de Control Interno			
	Análisis de los resultados del diagnóstico.	Asesora de Control Interno			

**Fuente: Papeles de Trabajo vigencia 2014**

## 2.7. PROCESO AUDITOR

### 2.7.1. Plan General de Auditorias

- **Control a la Planeación**

La Contraloría a diciembre 31 de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 197 de 2013, ejerció control fiscal sobre 111 Entidades (sujetos y puntos de control), quienes manejaron para la vigencia 2013, un presupuesto ejecutado total de gastos por valor de \$181.477.812.334 y un presupuesto de funcionamiento de \$ 4.409.4851.384.



Al realizarse un análisis histórico que permita identificar cuáles han sido los sujetos de control vigilados periódicamente, se observa que esta actividad no se realiza de manera improvisada, por cuanto la Contraloría elabora cada PGA conforme a sus procedimientos internos PR 1.1.1.3.PL – 2.

En cumplimiento de la normatividad señalada la Oficina de Planeación genero para los años 2013 y 2014, los documentos denominados “*Matriz de Riesgos*” y “*Criterios de Priorización*”, respectivamente, tarea que culmina con la aprobación del correspondiente PGA.

Así las cosas, se estudiaron los PGA 2013 y 2014, advirtiéndose en ellos cumplimiento de la normatividad en cita e inclusión indistinta de las entidades que por ley se encuentran sujetas a vigilancia fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Pereira.

Cobertura Plan General de Auditorias 2013 - 2014

**Tabla 2 - 31. Programación PGAs**

PROGRAMACION DEFINITIVA PGAs 2013 - 2014					
Resolucion 009 de enero 28 de 2013			Reolucion 025 de enero de 27 de 2014		
Vigencia Auditada Contraloria: 2012			Vigencia Auditada Contraloria: 2013		
Modalidad	Cantidad	Cobertura Entidades	Modalidad	Cantidad	Cobertura Entidades
		Total Sujetos: 19 Programados PGA: 15 79%			Total Sujetos: 19 Programados PGA: 14 74%
		Total IE: 92 ProgramadosPGA: 0 0%	Especial Regular	55	Total IE: 92 ProgramadosPGA: 0 0%
Especial	48				

Fuente: Información Trabajo de Campo

El cuadro anterior permite observar lo siguiente:

- Pese a que se presenta un incremento en la cantidad de auditorías programadas de un año a otro, disminuyo el número de entidades programadas de la vigencia 2013 a 2014, por ende, decreció el porcentaje de cobertura en un 6%.
- No se programaron ejercicios de auditoria para las Instituciones Educativas para ninguna de las vigencias estudiadas.
- Las vigencias auditadas a través de la ejecución de los PGAs 2013 y 2014,

corresponden a 2012 y 2013, respectivamente.

## Plan General de Auditoria vigencia 2014

### Control a la Planeación

El Plan General de Auditoria vigencia 2014 fue aprobado a través de la Resolución 025 de enero de 2015, alcanzando una cobertura en lo que respecta a entidades programadas del 74%, correspondiente a 14 de 19 entidades del orden municipal; las Instituciones Educativas no fueron programadas en ejercicio auditor alguno.

- **Control de Legalidad**

La Contraloría para la vigencia 2014, empleo normas de auditoria gubernamental de general aceptación reconocidas en la Guía de Auditoria Territorial, adoptada a través da la Resolución 097 de 6 de junio de 2013, instrumento utilizado por la totalidad del grupo auditor. De igual manera, utilizó el procedimiento interno PR 1.3.2. AU -1 de fecha 17/03/2014.

- **Control a la Gestión y Resultados**

Las auditorias programadas en el PGA 2014 fueron aquellas que presentaron riesgos significativos, luego de la construcción de la matriz “Criterios de Priorización, determinándose así la programación de 55 ejercicios de control fiscal, así:

- Auditorias Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Públicas de la vigencia 2013 20
- Auditorias de Regular 8
- Auditorias Especiales 26
- Informe Ambiental 1

Del total de auditorías realizadas en cumplimiento del PGA 2015, 47 fueron comunicadas en el año 2014 y 8 terminadas en 2015, alcanzando un porcentaje de ejecución del 85%.

A través de los 47 ejercicios terminados, vigiló el 87% del total del presupuesto ejecutado de gastos de sus entidades sujetas a control fiscal durante el año 2013, esto es, \$685.670.100 miles de un total de 847.914.900 miles.

Como resultado de la ejecución de los ejercicios auditores en cita, se configuraron los siguientes hallazgos:

Tabla 2 – 32 Traslado de Hallazgos PGA 2014

TIPO HALLAZGOS	CANTIDAD	CUANTIA
Fiscales	7	\$225.112.749
Penales	0	
Disciplinarios	19	
Administrativos	210	

Fuente: Rendición cuentas vigencia 2014.

### Hallazgos Fiscales

Las actuaciones legales que a 31 de diciembre de 2014, presentaron los hallazgos relacionados en el cuadro anterior son las siguientes:

- Apertura Indagación Preliminar: 3
- Apertura Responsabilidad Fiscal: 3
- Estudio Proceso de Responsabilidad Fiscal: 10
- Resarcimiento hallazgo: 2

En trabajo de campo se verificó la implementación de lo recomendado por la AGR respecto a establecer un término mínimo para el trámite y traslado de los hallazgos de connotación fiscal, disciplinaria y penal, advirtiéndose que para ello la Contraloría solo hasta el mes de marzo de 2015, estudio la solicitud elaborada por la Dirección Técnica de Auditoría y con fecha de 2 de junio de 2015 ajustó el respectivo procedimiento, el cual refiere 15 días hábiles, prorrogables 5 más, para liberarlos a la respectiva competencia.

Los Informes Definitivos de Auditoría, fueron remitidos al Concejo Municipal de Pereira, de conformidad con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Oficio CMP 1.3.3. - 115 - 14, 19 de Marzo de 2014
- Oficio CMP 1.3.3. - 324 - 14, 16 de Septiembre de 2014
- Oficio CMP 1.3.3. - 076 - 15, 25 de Septiembre de 2014

### 2.7.2 Evaluación de Auditorías

Para evaluar la calidad de los procesos auditores, se analizó el 11% de los ejercicios realizados en 2014, los hallazgos producto de estos y su posterior trámite y/o traslado a las instancias correspondientes, así:

**Tabla 2 - 34 Muestra Proceso Auditor**

ENTIDAD	ORIGEN	FECHA COMUNICACION INFORME	SUSCRIPCION PLAN MEJORAMIENTO	HALLAZGOS				
				FISCALES		PENALES	DISCIPLINARIOS	ADMINSITRATIVOS
				CANTIDAD	CUANTIA			
Municipio de Pereira Sector Central	PGA	09/09/2014	28/10/2014	3	120.004.549	0	1	11
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira	PGA	14/08/2014	09/12/2013	1	12.969.000	0	1	2
Empresa Socoal del Estado Salud Pereira	PGA	10/12/2014	14/01/2015	2	90.697.783	0	7	11
Aeropuerto Internacional Matecaña	PGA	12/12/2013	21/01/2015	1	1.441.417	0	0	8
Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP	PGA	29/12/2014	21/01/2015	0	0	0	0	9
TOTAL				7	225.112.749	0	19	210

Fuente: Cuenta vigencia 2014

### 2.7.3 Etapas de Planeación - Ejecución e Informes

- Se evidencia la realización de las actividades requeridas en la fase de planeación, en cumplimiento de su Guía de Auditoría.
- Son ejecutadas las actividades planeadas en los memorandos de asignación y programas de auditoría, condición observada en el contenido de los informes de auditoría comunicados durante el año 2014.
- La totalidad de los ejercicios de auditoría revisados presentan:
  - ✓ Planillas o cédulas de papeles de trabajo generados por parte de los auditores durante la ejecución de cada trabajo de campo.
  - ✓ Referenciación de los expedientes, procedimiento que facilita la identificación de todos aquellos documentos adquiridos u originados durante la ejecución de los ejercicios de auditoría.
  - ✓ Archivo y foliación de los expedientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivo 594 de 2001.
  - ✓ Actas de ayuda de memoria, las mismas que se encuentran numeradas conforme a cada ejercicio realizado.
- En la fase de informe se presenta incumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento interno PR 1.3.2 AU 1 y en la Guía de Auditoría Territorial,

específicamente en: Normas de Auditoría del Proceso Auditor Territorial NAG 06, Normas para la fase de informe NAFI 01 y NAFI 02, lo anterior se afirma por cuanto fueron trasladados hallazgos a la instancia competente con anterioridad de la comunicación del Informe Definitivo al ente vigilado y desestimo mediante concepto sin fecha, un (1) hallazgo disciplinario, aproximadamente cinco (5) meses después de la comunicación del Informe Definitivo. Las situaciones señaladas se evidencian en los siguientes cuadros:

**Tabla 2 - 35 Trámite incorrecto de los hallazgos fiscales y disciplinarios**

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD/ VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2015	CANTIDAD	TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/09/2014	1 / (\$3.595.945) 1 / (\$15.043.169) 1 / (\$101.365.435)	20/08/2014	IP 006/2014 Archivada 21/3/2015  IP 007/2014 Archivada 30/3/2015  IP 008/2014 Archivada 30/3/2015	5	20/08/2014	A Despacho
Aeropuerto Matecaña	27/10/2014	02/12/2014	1 / (\$1.441.417)	26/11/2014	Archivado por Pago antes de apertura 22/12/2014		0	

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

**Tabla 2 - 36 – Hallazgo Disciplinario Desestimado**

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1	No presenta	Desestimado por medio de concepto sin fecha entregado al Grupo Auditor el 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorias
  - DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal
- Al comparar los cronogramas de actividades con las fechas reales de los documentos que comportan los expedientes documentales propios de los procesos auditores, se observa que persisten retrasos en la ejecución y comunicación de los ejercicios de auditoría programados en el PGA.

#### 2.7.4 Hallazgos

Una vez analizados los traslados de hallazgos correspondientes a la muestra seleccionada, se observó lo siguiente:

- Correcta tipificación y consolidación de los mismos.
- La totalidad de los hallazgos fiscales, presentan valoración del daño patrimonial.
- La totalidad de los hallazgos presentaron determinación del presunto responsable (fiscal, disciplinario, penal) y descripción y anexo del soporte probatorio.
- Manejo unificado del formato establecido para dicho procedimiento.
- Dilación considerable en el traslado de los hallazgos (fiscales, disciplinarios) a la instancia correspondiente, pese a que en cumplimiento del plan de mejoramiento presentado ante la AGR el 22 de julio de 2014, la Dirección Técnica de Auditorias propuso oportunamente un ajuste al procedimiento existente, este solo fue aprobado y legalizado por el Comité de Calidad hasta el día 2 de junio de 2015.

Lo señalado incumplen los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, debido a la demora presentada en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley a los funcionarios implicados, especialmente en lo que respecta a los hallazgos de connotación disciplinaria. Igualmente, incumple lo dispuesto en la Guía de Autoría Territorial (GAT), “Cierre de la Auditoria” – pagina 67 y en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En los siguientes cuadros se observan los retrasos encontrados en la muestra estudiada en campo, específicamente en las columnas denominadas “Tiempo aproximado traslado a competente” y “Tiempo aproximado de permanecía en Despacho”:

Tabla 2 -37 – Trámite de los hallazgos fiscales

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD/ VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	TIEMPO APROXIMADO TRASLADO A COMPETENTE	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1 / (\$12.969.000)	07/04/2015	7 Meses y medio	IP 008/2015 Declaraciones
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	1 / (\$90.097.789)	12/02/2015	2 Meses	RF 002/2015 Declaraciones

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS			
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015	TIEMPO APROXIMADO DE PERMANENCIA EN DESPACHO
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/09/2014	5	20/08/2014	A Despacho	10 Meses y medio
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	7	13/02/2015	A Despacho	5 Meses

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

## 2.7.5 Subprocesos – control fiscal

### • Patrimonio Cultural

Informa que el Municipio de Pereira, apropió recursos por valor de \$42.000.000 por este concepto, de los cuales ejecuto \$41.955.611, correspondiente al 99%. La Contraloría Municipal no realizó auditoría sobre el tema.

- **Sistema General de Participaciones**

El Municipio de Pereira, recibió con ocasión de las transferencias realizadas en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, un total de \$195.767.399.277, recursos sobre los cuales la Contraloría no realizó ejercicio de auditoría.

Informa además que en cumplimiento del Decreto 2424 de 2006 referente a alumbrado público, el presupuesto ejecutado fue de \$11.959.519.663.

- **Regalías Directas**

El Municipio Pereira, recibieron recursos por este concepto por valor de \$67.740.967, dineros sobre los cuales la Contraloría no realizó ejercicio de auditoría.

La Contraloría al respecto, informo: “...éstas no se auditaron, ni se incluyeron en el Informe Fiscal y Financiero 2013 por ser un ingreso de escasa participación en el presupuesto; por lo tanto en el archivo adjunto del Sistema de Regalías se anexó oficio aclarando que no se había adelantado auditoría al respecto”.

- **Resguardos Indígenas**

Subformato presentado en ceros, por cuanto el Municipio de Pereira no posee Resguardos Indígenas.

- **Vigencias Futuras**

El formato reporta un Monto total autorizado y apropiado para vigencias futuras en el Municipio de Pereira por valor de \$181.477.812.334 y \$44.094.851.384, respectivamente.

El cuadro siguiente permite observar algunos comportamientos que presentaron las vigencias futuras durante el 2013, sobre las cuales la Contraloría no ejerció control fiscal alguno:

**Tabla 2 -38 Comportamiento Vigencias Futuras**



TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TIPO DE VIGENCIA		GASTO AFECTADO			COMPORTAMIENTO FINANCIERO		
	ORDIANRIA	EXCEPCIONAL	INVERSION	DEUDA	FUNCIONAMIENTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJECUTADO	MONTO X COMPROMETER
11	4	7	10	0	1	\$ 181.477.812.334	\$ 44.094.851.384	\$ 16.294.723.858

Fuente: Cuenta vigencias 2014.

### 2.7.6 Beneficios de Control fiscal

La Contraloría, reporto en total seis (6) beneficios de control cuantificables por valor de \$31.713.979.576, estos corresponden a las siguientes entidades:

**Tabla 2 - 39 Beneficios de Control**

ORIGEN	SUJETO	CANTIDAD	VALOR
Proceso auditor - Hallazgos	Aeropuerto Internacional Matecaña	1	\$ 866.000
Proceso auditor - Hallazgos	Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira	2	\$ 712.139
Proceso auditor - Hallazgos	Municipio de Pereira Sector Central	3	\$ 31.712.401.437
TOTAL		6	\$ 31.713.979.576

Fuente: Cuenta vigencia 2014.

Observados el 100% de los beneficios antes descritos, encontramos que estos se originaron en hallazgos resultantes del proceso auditor.

Para la identificación de los beneficios durante la vigencia 2014, la Contraloría cumplió lo dispuesto en ley 1474 de 2011 y la Guía de Auditoría de la CGR numeral 4.2.5. Generar Beneficios de Control Fiscal, Pagina 97 y utiliza el formato adoptado por calidad bajo el Código FO 1.3.2 - 2.1 de fecha 2 de marzo de 2012 en su Versión 02.

Sin embargo, debe la Contraloría realizar ajustes a su metodología actual, y armonizarla con los lineamientos contenidos en la norma general y la guía propuesta por la AGR denominada “*Metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios del control fiscal*”, específicamente en los siguientes preceptos:

- Las siguientes actuaciones realizadas por el ente de control, no deben ser consideradas como beneficios de control:
  - ✓ Falta de interventoría antes de iniciar el contrato correspondiente, sin que esto signifique un detrimento o pérdida de recursos públicos.
  - ✓ Ajustes y reclasificaciones contables.

Analizados los beneficios señalados, se encuentran estos, debidamente soportados, comprobados y correctamente clasificados, a excepción del registrado bajo la siguiente descripción: *“El Municipio de Pereira con el ánimo de reflejar en los estados contables información veraz de sus bienes inmuebles, efectuó contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para actualizar su base de datos conforme a los registros mostrados por esta institución, fue así como el municipio, ajusto la información correspondiente al periodo 2005-2012”,* por valor de \$31.708.761.805, el cual de acuerdo a su condición, debe ser reclasificado y denominarse como cualificable.

Así las cosas, los beneficios obtenidos por la Contraloría durante la vigencia 2014, en aplicación de sus metodologías son en total cinco (5) cuantificables y uno (1) cualificable.

Por las razones expuestas anteriores, este beneficio debe ser corregido en el formato correspondiente del SIA, el cual, será dispuesto para la Contraloría, una vez se comunique el informe de Auditoría.

### **2.7.7 Control fiscal macro**

#### **Control de Legalidad**

La Contraloría Municipal de Pereira, en atención a lo reglado en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, artículo 46 de la Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993 y a su guía metodología Audite 3.0, genero los siguientes informes macrofiscales:

- **Informe macro financiero**

Entidades centralizadas y descentralizadas del orden municipal y del sector salud.

TEMAS:

Legalidad de Aprobación del Presupuesto, Análisis Presupuestal, Modificaciones Presupuestales, Comportamiento del Ingreso, Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Comportamiento Presupuestal del Gasto, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión, Cuentas por Pagar, Cartera, Vigencias Futuras, Análisis Indicadores, Análisis Financiero, Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos, Hallazgos, Conclusiones

#### INSUMOS:

- Rendición cuenta vigencia 2012
- Ejercicios de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial proceso financiero.

#### CONSTRUCCIÓN:

- Contratista Especializado en Finanzas con el apoyo de 5 estudiantes Universitarios de Administración Pública

COMUNICACIÓN: 31/07/2013

#### METODOLOGÍA:

- Guía Metodológica Audite 3.0.

#### INFORME MACRO AMBIENTAL

#### ENTIDADES

- Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.
- Centro de Diagnóstico Automotor del Risaralda
- Diagnosticentro S.A
- Empresa Aguas y Aguas de Pereira S.A. E.S.P
- Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P.
- Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira.
- Megabús S.A
- Terminal de Transporte S.A.
- Planta de Tratamiento Villa Santana E.S.P Tanques Las Margaritas

#### TEMAS

El presente informe se encuentra dividido en XVIII capítulos, en los que se pretende resumir la información recopilada en las entidades centralizadas y descentralizadas del orden municipal, dicho informe, se encuentra orientado a 3 componentes relevantes en el que hacer ambiental del Municipio de Pereira, así

- Componente Aire.
- Componente Agua.
- Componente Suelo.

#### CONSTRUCCIÓN:

Ingeniero Ambiental y dos profesionales de apoyo

COMUNICACIÓN: 17/10/2012

#### METODOLOGÍA:

Guía para elaborar el Informe Sobre los Recursos Naturales y el Medio ambiente emitido por la Auditoría General de la Republica, así como en la guía metodológica Audite 3.0 adoptada y adaptada de la Contraloría General de la Republica.

#### 2.7.8 Controles Excepcional y Concurrentes

Durante la vigencia 2014 no se presentaron Controles Excepcionales.

#### **Acciones conjuntas entre la CGR y las contralorías territoriales en relación con el control fiscal ejercido sobre los recursos de la nación administrados en el nivel territorial:**

En el trabajo de campo se verifico que en la vigencia 2014 no se presentaron acciones conjuntas entre la Contraloría General de la República y la Contraloría Municipal de Pereira en relación con el control fiscal ejercido sobre los recursos de la Nación administrados en el nivel territorial.

#### 2.7.9 Control fiscal ambiental

##### **Legalidad**

Los procesos de auditoría realizados por la Contraloría Municipal de Pereira, tienen el fundamento legal exigido, su cumplimiento se basó en los MEMORANDO DE ASIGNACIÓN No. 19 – 2014 del 17 de junio de 2014 da inicio al proceso de

auditoria especial vigencias 2013, a la gestión ambiental realizada por la Alcaldía Municipal de Pereira y con memorando de encargo No. 09-2014 de febrero 03 de 2014, ambas auditorías desagregadas del PGA elaborado para la vigencia, fueron llevadas a cabo con el artículo 268 de Constitución Política de Colombia, Decreto 948 de 1995, Decreto 2811 de 1974; Ley 09 de 1979; Resolución N° 609 de 2006; Resolución 005 de 1996; Resolución 8321 de 1983, Ley 140 de junio de 1994; Política nacional de educación ambiental; Ley 99 de 1993, Memorias de sostenibilidad: responsabilidad social empresarial y la Metodología GAT para los entes territoriales, adoptada por medio de Resolución 097 de Junio 6 de 2013 y la guía para elaborar el informe de los recursos naturales y el medio ambiente de la Auditoría General de la República.

### **Gestión**

La gestión ambiental que permite evaluar el control fiscal ambiental ejercido por la entidad se encuentra soportada en las siguientes actividades:

### **Ejercicios de auditoría ambiental**

La entidad ejecutó durante la vigencia 2014, dos (2) procesos de auditoría en los que incorporó la evaluación ambiental, uno para elaborar el Informe de Recursos Naturales y del Medio Ambiente del municipio de Pereira y el segundo para evaluar la gestión ejercida por la empresa Alcaldía Municipal de Pereira.

En el proceso de auditoría para la elaboración del Informe de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, tuvo cuenta el avance de los siguientes objetivos:

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte del Municipio de Pereira, sus entidades descentralizadas y empresas de servicios públicos domiciliarios de la ejecución de los programas y proyectos de su plan de acción correspondiente a la vigencia objeto de evaluación.
- ✓ Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Municipio de Pereira Sector Central, entidades descentralizadas y empresas de servicios públicos durante la vigencia objeto de evaluación, por entidad, por sector de inversión y por fuente de recursos.
- ✓ Evaluar el sistema sobre el cual se cimenta la gestión ambiental del municipio de Pereira.
- ✓ Verificar físicamente la existencia, calidad y funcionalidad de las obras ejecutadas para el medio ambiente y los recursos naturales, e identificar su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Conceptuar sobre la calidad ambiental del Municipio de Pereira, a través de la evaluación comparativa de los indicadores de estado de los recursos

naturales.

- ✓ Incluir dentro del Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente un concepto ambiental de cada una de las entidades del Municipio de Pereira sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, ya sean como autoridades, administradoras o usuarias, tal como lo determina el Formato F-22 de la cuenta que la Contraloría debe rendir a la Auditoría General de la República, y de conformidad con los Formatos F-16 que las entidades sujetas de control debe rendir a la Contraloría en cumplimiento de la Resolución N°. 197 de 2013.

Los insumos que se tuvieron en cuenta para la realización de la auditoria fueron:

- ✓ Rendición de la Cuenta vigencia 2013 de las entidades incluidas en el memorando,
- ✓ Los planes de acción o el que haga sus veces,
- ✓ Los informes de ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2013,
- ✓ Los informes de gestión y de resultados,
- ✓ Documentos de interés particular correspondientes a la vigencia evaluada.

### **Auditoría contaminación visual y auditiva**

En el proceso de auditoría para la elaboración de la contaminación visual y auditiva, tuvo cuenta el desarrollo de los siguientes objetivos:

- ✓ Verificar las acciones realizadas por el Municipio de Pereira sobre los niveles de contaminación visual y auditiva generados en el eje comercial de la ciudad de Pereira, comprendidos entre las calle 13 a la calle 26 y entre la carrera 4 a la carrera 12.
- ✓ Establecer e identificar que el municipio de Pereira hace cumplir las normas sobre prevención de contaminación ambiental (contaminación auditiva y visual)
- ✓ Identificar las principales acciones y los recursos destinados en los presupuestos para prevenir, controlar y reducir el nivel de contaminación visual y de ruido en el eje central del comercio de la ciudad.
- ✓ Realizar un informe de situación y diagnóstico de la contaminación visual y de ruido en el eje comercial de la ciudad.
- ✓ Conceptuar y concluir sobre la situación de contaminación visual y de ruido.

El alcance determinado en el proceso de auditoría a la gestión ambiental vigencia 2013 (contaminación en el componente visual y auditiva) en el área urbana-eje comercial del municipio de Pereira”, estuvo determinado por la evaluación de las

siguientes variables:

- Especificaciones técnicas en la ejecución de contratos
- Cumplimiento a la legislación ambiental
- Labores de interventoría y seguimiento
- Cumplimiento de acciones realizadas

### Vigilado ambiental

El presupuesto vigilado por la Contraloría Municipal de Pereira, ejecutado por las entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente fue de **\$15.774.755.521**, desagregado así:

Tabla 2 – 40 Vigilado Ambiental

*Cifras en pesos*

Entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente	Presupuesto ejecutado inversión ambiental
Autoridades y/o Administradoras del Medio Ambiente	<b>\$901.475.000</b>
Usuaris del Medio Ambiente	\$14.873.280.521
<b>Total</b>	<b>\$15.774.755.521</b>

*Fuente: Cuenta vigencia 2014.*

### Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contaminación en el componente visual y auditivo auditado, cumple con los principios evaluados de acuerdo a los objetivos, por los siguientes aspectos:

- La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial o Exprés en el componente contaminación en el componente visual y auditiva en el área urbana-eje comercial del municipio de Pereira vigencia 2013 y primer semestre de 2014, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.
- La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría

generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que al examinar proporcionó una base razonable para fundamentar un concepto.

- La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría..
- A través de los informes de gestión de las entidades, fue posible identificar los alcances en materia ambiental, estos que fueron elaborados para los organismos de control y para la comunidad en general, recopilaron los indicadores de todo su quehacer y con ellos se establecieron los impactos que generaron las inversiones efectuadas y los programas ejecutados en cumplimiento de los planes de acción para cada entidad.
- La Alcaldía Municipal de Pereira desarrolló por medio de la Secretaria de Gobierno la inspección, vigilancia y control a los establecimientos; con el fin de asegurar el cumplimiento de la ley 232 de 1995, decreto 948 de 1995, y resolución 627 de 2006.
- Por medio de la Secretaria de Gobierno – control físico, la Alcaldía Municipal viene desarrollando el control y seguimiento a los establecimientos para la minimización de impacto visual en el sector del centro histórico del Municipio de Pereira.
- Para el sector centro histórico se evidenció un total de veinticuatro (24) establecimientos intervenidos y procesados por parte de la dependencia para el componente ruido, los cuales se encuentran en procesos de Auto de apertura, Auto de requerimiento, visitas de iniciación de proceso y multa económica.
- En el componente contaminación visual se desarrollaron actividades de desmonte en centro histórico, para un total de 8557 m<sup>2</sup> de área recuperada.
- Dio una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Municipio incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios rectores del control fiscal.

En el Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, se encuentran los **Resultados Calificación Desempeño Ambiental Entidades auditadas vigencia 2013:**

Sector Central



- ✓ **ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA**, con un puntaje de 75.4 otorgando una calificación con deficiencia en la gestión ambiental; realizada la revisión de la información suministrada por la entidad y evaluando el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal se encontró que el Sector Central CUMPLE con los programas de Ambiente seguro y digno, Bienes y servicios ambientales y control a la degradación ambiental, demostrando con su ejecución eficiencia, eficacia y efectividad en las acciones. Pero de igual forma se evidencio NO CUMPLIMIENTO en el desarrollo para el control y monitoreo de la calidad del aire y ruido, por lo tanto se debe tener en cuenta el control y seguimiento para evitar el deterioro de la calidad en los recursos naturales del municipio. También se recomienda el fortalecimiento en la educación ambiental a la población en general como herramienta para conservación del medio ambiente.

#### Sector Descentralizado

- ✓ **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P**, con un puntaje de 88.8 otorgando una calificación con eficiencia; De igual forma se sugiere realizar los ajustes pertinentes al plan de manejo de residuos peligrosos.
- ✓ **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**, con un puntaje de 93.6 otorgando una calificación con eficiencia. De igual forma se sugiere agilizar con la entidad ANLA la presentación del informe de seguimiento y control, fortalecer las acciones educativas en los temas de Manejo de RSH y Salud Ocupacional, realizar el plan de saneamiento para la empresa en cumplimiento de la ley 9 de 1979.
- ✓ **DIAGNOSTICENTRO S.A**, con un puntaje de 85.0 otorgando una calificación con eficiencia; De igual forma se sugiere realizar los ajustes pertinentes al diligenciamiento de los registros de control y monitoreo de fugas y derrames de combustible, Conformar el Departamento de Gestión Ambiental, Realizar el plan de manejo de residuos peligrosos y el plan de manejo de residuos sólidos.
- ✓ **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P**, con un puntaje de 96.8 otorgando una calificación con eficiencia. De igual forma se sugiere realizar los ajustes pertinentes al plan de contingencia en la elaboración de cronograma ajustado a la ejecución de actividades, realizar el seguimiento y control a la empresa ATESA en el registro para el manejo de residuos sólidos y peligrosos.
- ✓ **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A**, con un puntaje de 88.0 otorgando una calificación con eficiencia. De igual forma se sugiere realizar los ajustes pertinentes al plan de manejo de residuos sólidos y residuos

- peligrosos, el cumplimiento de las exigencias por la Secretaria de Salud Municipal y la creación del departamento Ambiental.
- ✓ **ESE SALUD PEREIRA**, con un puntaje de 89.3 otorgando una calificación con eficiencia. De igual forma se sugiere realizar los ajustes pertinentes exigidos por la Secretaria de Salud Municipal en los temas de acondicionamientos locativos y manejo de residuos sólidos y peligrosos.
  - ✓ Cumpliendo estas actividades se puede demostrar unas acciones oportunas y efectivas para la prevención y mitigación del impacto ambiental generado.
  - ✓ El informe de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2013, fue presentado al Concejo Municipal de Pereira, por medio de Circular externa 05-2014 oficio radicado No. 1717, con código de destino: 20 de octubre 22 de 2014.
- De las (2) auditorías con componente ambiental, el Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente reportó (20) hallazgos y la Auditoría especial ambiental contaminación en el componente visual y auditivo en el área urbana reportó (4) hallazgos.

## Conclusión

La Contraloría municipal de Pereira, cumplió con este criterio orientador.

### 2.7.10 Observatorio del Control Fiscal

En cuanto al observatorio de Control Fiscal, la Contraloría valiéndose de la información suministrada por la Auditoría General de La República, solicitó información a la Secretaría de Infraestructura Municipal de Pereira, atendiendo requerimiento de uno de los concejales de Pereira mediante oficio número CMP-1-3-3-155-15, radicado en la Alcaldía de Pereira el 1 de Julio de 2.015 con No. 41340-2015 en el cual solicita información sobre el destino de los recursos de la venta de la Telefónica de Pereira, para la ejecución de obras menores en el municipio, del cual obtuvo respuesta el 2 de julio de 2015 donde dicha secretaria informa no tener proyectos de inversión ejecutados ni por ejecutar, con recursos de la venta de la Telefónica,.

De manera verbal nos fue informado que la información se encuentra para ser utilizada en los procesos auditores que inicien en el año 2016 y para priorizar las matrices de riesgos, construidas en el 2015, debido a que para el presente año se están priorizando los contratos de obra y prestación de servicios.

Se creó un grupo interdisciplinario liderado por Julián Alberto Rodas Arquitecto de profesión, Olma Lucia Rojas Ingeniera Civil y otro grupo liderado por Francia Osorio, Arquitecta, para la revisión de la contratación del próximo ejercicio auditor, donde se tendrá en cuenta la información recopilada por la AGR.

## 2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL E INDAGACIONES PRELIMINARES

### Indagaciones Preliminares

La Contraloría Municipal de Pereira reportó en la rendición de cuenta anual vigencia 2014, el trámite de diez (10) Indagaciones Preliminares en cuantía de \$857.276.789.

#### Caducidad de la Acción Fiscal

Del informe de rendición anual de la cuenta formato 16, presentado por la Contraloría Municipal de Pereira y de lo detectado en trabajo de campo se verificó que no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

#### Origen de las Indagaciones Preliminares

El origen que tuvieron las Indagaciones preliminares que fueron tramitadas en la vigencia 2014 por la Contraloría Municipal de Pereira fue por el proceso auditor, mecanismos de participación ciudadana y “otros”.

De acuerdo con la información suministrada en la rendición de cuenta anual, la principal fuente de indagaciones preliminares es el proceso auditor tal como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2 - 41 Mecanismos mediante los cuales el sujeto vigilado conoció los hechos**

MECANISMO DE CONOCIMIENTO DEL HECHO	CANTIDAD	% CANTIDAD	VALOR (\$)	% CUANTÍA
Proceso Auditor	7	70%	\$817.816.574	95.4%
Otro	1	10%	\$422.625	0.05%
Participación ciudadana	2	20%	\$39.037.590	4.55%
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>100,00</b>	<b>\$857.276.789</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, SIREL vigencia 2014 – F16

### **Oportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares**

De la información presentada por la Contraloría Municipal de Pereira y lo verificado en trabajo de campo, se estableció que la entidad tarda un mes aproximadamente para dar apertura a las Indagaciones preliminares una vez trasladado el hallazgo, lo que permite inferir que la gestión en este sentido es oportuna, como lo indica el principio de celeridad de la actuación administrativa.

### **Cumplimiento de los Términos de Ley**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el comportamiento de la Contraloría Municipal de Pereira frente a la gestión de las Indagaciones Preliminares fue bueno toda vez que no hay Indagaciones que excedan el término para proferir decisión de archivo o de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal.

### **Gestión en las Indagaciones Preliminares a 31 de diciembre de 2014**

La indagación preliminar iniciada en la vigencia 2013 se reportó por una cuantía de \$422.625, las nueve (9) indagaciones restantes iniciadas en el año 2014 sumaron una cuantía de \$856.854.164. De estas investigaciones, dos (2) fueron archivadas por improcedencia, las cuales representaban el 73.67% de la cuantía total, siendo las más representativas, seguidas de las indagaciones que se encuentran en trámite a la fecha de revisión de la cuenta por cuantía de \$118.431.713,00 que representan el 13,81% de la misma.

El siguiente es el estado de las diez (10) Indagaciones Preliminares que la Contraloría de Pereira reportó en la rendición de la cuenta a 31 de diciembre de 2014:

**Tabla No. 2 - 42 Estado de las Indagaciones Preliminares diciembre de 2014**

<b>ESTADO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>% CUANTÍA</b>
<b>Archivo por Improcedencia</b>	<b>4</b>	<b>40,00%</b>	<b>\$699.384.861,00</b>	<b>81,58%</b>
<b>Archivo por pago</b>	<b>2</b>	<b>20,00%</b>	<b>\$28.126.215,00</b>	<b>3,28%</b>

Apertura de proceso de RF	1	10,00%	\$11.334.000,00	1,32%
En trámite	3	30,00%	\$118.431.713,00	13,81%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>\$857.276.789,00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL, vigencia 2014- Formato 16

### Muestra de Auditoría

Se revisaron las diez indagaciones reportadas en la cuenta: 005-2013, 006-2013, 001-2014, 002-2014, 003-2014, 004-2014, 005-2014, 006-2014, 006-2014, 007-2014, 008-2014.

- **Control de Legalidad**

Se observó en las Indagaciones Preliminares objeto de muestra que en términos generales se dio cumplimiento al artículo 39 de la Ley 610 de 2000, algunas sobrepasaron este término pero teniendo en cuenta que ya habían sido objeto de observación en la anterior auditoría, no se observan en la presente, además porque evaluado el plan de mejoramiento se verificó que se está dando cumplimiento a las acciones correctivas implementadas en el mismo.

- **Control a la Gestión**

La Contraloría realizó la siguiente gestión en las indagaciones objeto de la muestra: Dos (2) se archivaron por pago en cuantía de \$28.126.215 que equivalen al 20% de las indagaciones y al 3.28% de la cuantía total, se archivaron siete (7) por improcedentes en cuantía de \$817.816.574 lo que equivale al 70% de las indagaciones y al 95.39% de la cuantía total y en una (1) se apertura proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$11.334.000, que equivale al 10% de las indagaciones y al 1.32% de la cuantía.

- **Control de Resultados**

La gestión y los resultados de este proceso tendrán que ser analizados por la alta dirección, en especial el número de indagaciones archivadas por improcedencia, siete (7) de diez (10), las siete originadas en el proceso auditor, lo que nos lleva a concluir que existe falta de control en el proceso auditor, no hay contundencia en la consolidación de hallazgos y tampoco se investiga lo necesario a fin de cumplir la finalidad de la indagación preliminar, lo que a su vez afecta el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

## PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Durante la vigencia 2014, la Contraloría Municipal de Pereira adelantó el trámite de veintiún (21) Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario por una cuantía total de \$3.184.334.956 y ningún proceso de responsabilidad por el procedimiento verbal.

Procesos adelantados por el Procedimiento Ordinario

### Celeridad y oportunidad en el inicio de los procesos

Con el fin de verificar la oportunidad en el inicio de los veintiún (21) procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría Municipal de Pereira, se tendrá en cuenta el origen de cada uno de ellos, así:

La Contraloría reportó que cinco (5) de ellos fueron iniciados como resultado de denuncias ciudadanas, de los cuales uno contó con indagación preliminar. Los demás procesos de responsabilidad fiscal de procedimiento ordinario (16) tuvieron origen en el proceso auditor, y de igual forma uno (1) de ellos contó con indagación preliminar.

Se observó que el término promedio que toma la Contraloría entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal es de dos (2) meses, sin embargo hay casos, como los que se muestran a continuación, en los que la entidad tardó cuatro (4) meses incluso un (1) año; tiempo que se considera excesivo a la luz del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra que todas las actuaciones administrativas se deben desarrollar con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad.

La siguiente tabla ilustra los casos en los cuales la Contraloría tardó en dar inicio al proceso de responsabilidad después de haber sido trasladado el hallazgo:

**Tabla No. 2 - 43 Tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso**

No Expediente	Fecha Ocurrencia del Hecho	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Valor Presunto Detrimiento en el Auto de Apertura
008-2014	12/08/2013	22/04/2014	25/09/2014	11.334.000
002-2014	30/12/2009	27/03/2013	11/04/2014	1.191.523.097
001-2014	02/04/2012	17/10/2013	21/02/2014	22.500.000

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 SIREL – Formato 17

### Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal

La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla, conforme a la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2014:

**Tabla No. 2 - 44 Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal**

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% CANTIDAD	VALOR	% CUANTÍA
2012	2 años	10	47,62 %	1.637.590.447	51,43 %
2013	1 año	1	4,76 %	18.836.603	0,59 %
2014	menos 1 año	10	47,62 %	1.527.907.906	47,98 %
<b>Totales:</b>		<b>21</b>	<b>100%</b>	<b>3.184.334.956</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 SIREL – Formato 17

Como se puede observar, no existen procesos con riesgo de prescripción, toda vez que los más antiguos fueron iniciados en la vigencia 2012, tampoco se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

### Estado de los Procesos de Responsabilidad Fiscal vigencia 2014

Según la información encontrada en la rendición anual de la cuenta, la Contraloría Municipal de Pereira realizó la siguiente gestión durante la vigencia 2014 respecto del procedimiento ordinario a los procesos de responsabilidad fiscal:

**Tabla No. 2 - 45 Estado de los procesos a 31 de diciembre de 2014**

ESTADO DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	CUANTÍA	% EN CUANTÍA
En trámite con Auto de Apertura y antes de Imputación o archivo	8	38,10%	\$ 2.788.733.172,00	87,58 %
En trámite con Auto de Imputación y antes de Fallo	2	9,52%	\$ 218.903.118,00	6,87 %



ESTADO DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	CUANTÍA	% EN CUANTÍA
Archivo ejecutoriado por no mérito	6	28,57%	\$ 127.843.444,00	4,01 %
Fallo con Responsabilidad Fiscal Ejecutoriado	3	14,29%	\$ 36.333.006,00	1,14 %
Fallo sin Responsabilidad Fiscal Ejecutoriado	1	4,76%	\$ 2.450.300,00	0,08 %
Con fallo decidiendo recursos de 1º instancia	1	4,76%	\$10.071.916,00	0,32 %
<b>TOTALES:</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>	<b>\$3.184.334.956,00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 SIREL – Formato 17

Como se evidencia, la cantidad de procesos más representativa se concentra en los procesos que cuentan con auto de apertura pero sin imputación o archivo (8) con una cuantía de \$2.788.733.172,00 los cuales representan el 87,58% de la cuantía total.

Se pudo verificar que no cuenta la entidad con procesos en trámite decidiendo grado de consulta ni archivados por pago, y que durante la vigencia 2014 de 21 procesos se fallaron tres (3) con responsabilidad fiscal por cuantía de \$36.333.006 y otro proceso con fallo se encuentra decidiendo recursos. Finalmente, se tiene que los procesos que fueron remitidos a grado de consulta (5) todos fueron confirmados en su decisión.

### **Traslado a cobro coactivo**

De los tres (3) procesos de responsabilidad fiscal con fallo de responsabilidad ejecutoriado, a 31 de diciembre de 2014 dos (2) fueron remitidos a jurisdicción coactiva en forma oportuna, en cuantía de \$13.843.246. El otro proceso, fue archivado por el pago total de la obligación, por valor de \$13.722.889.

### **Vinculación de la Compañía Aseguradora**

Del total de procesos reportados (21), se vinculó a la Compañía Aseguradora como tercero civilmente responsable en catorce (14) procesos por cuantía de \$3.138.541.728; quiere decir, que el 98.56% de la cuantía de procesos se encontró asegurado.



La cuantía de los procesos sin vincular compañía de seguros es de \$45.793.228.00, es decir, que siete (7) procesos se encontraron sin vinculación de compañía aseguradora a 31 de diciembre de 2014.

### **Decreto de medidas cautelares**

De veintiún (21) procesos de responsabilidad fiscal que suman una cuantía de \$3.184.334.956, tan solo uno (1) cuenta con decreto de medida cautelar que recae sobre un bien mueble. Este proceso se adelanta por una cuantía de \$24.873.700 que representa el 0.78% de la cuantía total. Se revisó en trabajo de campo lo que generó esta situación, pudiéndose determinar que todos los procesos cuentan con investigación de bienes, se evidencian las reiteradas solicitudes de información a las diferentes entidades, sin efectos positivos.

- **Implementación del Proceso Verbal:**

La Contraloría Municipal de Pereira no ha tramitado procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal, al indagar las causas se presentó como argumento la falta de solidez de los hallazgos y que a la fecha no se han adecuado las instalaciones con salas de audiencias provistas de toda la tecnología requerida para el efecto.

En la auditoría realizada por la AGR a la vigencia 2012 y 2013 se dejó como recomendación brindar capacitación a los auditores en el levantamiento y soporte de hallazgos, y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, además, velar porque los procesos que se iniciaran con fundamento en una indagación preliminar lo hicieran por el trámite verbal, teniendo en cuenta que se dispone de seis meses para investigar, pudiendo establecerse y soportarse con mayor certeza los hallazgos, sin embargo, se pudo constatar que la situación sigue igual, los procesos se siguen aperturando por el trámite ordinario no guardando coherencia con la voluntad del legislador al establecer un procedimiento más ágil para el logro del resarcimiento del erario público.

Esta situación riñe con los principios de economía, eficiencia, celeridad y el de eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, por lo que se dejó como Hallazgo administrativo.

### **Procesos de la muestra:**

019-2012, 010-2012, 015-2012, 016-2012, 001-2013, 001-2014, 002-2014, 003-2014, 005-2014, 006-2014, 007-2014.

- **Control de Legalidad**

Se observó en el 100% de los procesos revisados que están cumpliendo con los términos establecidos en la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, atendiendo la observación formulada en la auditoría a la vigencia 2013 en el auto de imputación se establece si el proceso será de doble o de única instancia, se suspenden términos por vacaciones colectivas, las pruebas decretadas en los autos de apertura se adelantan en forma oportuna y diligente, las versiones libres fueron decretadas y practicadas oportunamente, garantizado el debido proceso y el derecho de defensa, las pruebas solicitadas por las partes se decretaron dentro de los términos legales, las actuaciones procesales se notificaron en debida forma se destaca que no se han configurado los fenómenos jurídicos de la prescripción de la responsabilidad fiscal y de la caducidad de la acción fiscal.

Los libros radicadores de los procesos de responsabilidad fiscal se llevan adecuadamente y permanecen a disposición de los abogados y funcionarios, se traslada oportunamente el fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado para cobro coactivo.

- **Control de Gestión:**

La gestión de la Contraloría Municipal de Pereira en relación con los procesos de la muestra fue la siguiente: Se archivaron cinco (5) en cuantía de \$1.317.981.721, uno (1) con fallo con responsabilidad fiscal en cuantía de \$24.873.791, uno (1) con fallo sin responsabilidad en cuantía de \$11.843.118 y cuatro en trámite en cuantía de \$1.752.574.671.

- **Control de Resultados.**

Para evaluar la ejecución del proceso tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en el 72.72% de los procesos revisados se ha vinculado a las compañías de seguros en calidad de tercero civilmente responsable en cumplimiento al artículo 44 de la Ley 610 de 2000. Se observó igualmente, que en la mayoría de los procesos examinados se realizó averiguación de bienes en cabeza de los presuntos responsables, aunque sólo en uno se ha decretado medidas cautelares. Sin embargo, podemos concluir que a la fecha no se ha logrado dicho cometido, por cuanto de los procesos analizados en la muestra sólo en uno en cuantía de \$24.873.700 se logró demostrar la ocurrencia del daño patrimonial al estado, lo que nos lleva a concluir que falta solidez en el

levantamiento y soporte de los hallazgos.

## PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

La información rendida se encuentra ajustada al instructivo de rendición electrónica de Cuenta. En éste formato se encontró:

Se reportaron 7 procesos administrativos sancionatorios vigentes, los cuales fueron iniciados: En 2013 (1) y 2014 (6).

Tabla No. 2 - 46 Antigüedad de los procesos sancionatorios

Año de apertura del proceso	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2013	De 1 a 2 años	1	14.28%
2014	De 6 meses a 1 año	0	0
2014	De 0 a 6 meses	6	85.72%
<b>Totales</b>		<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014

- **Control de legalidad**

En el trámite del proceso administrativo sancionatorio se constató la observancia de las garantías y derechos a los vinculados y las formalidades indicadas por el Código Contencioso Administrativo, se observa la aplicación de la normatividad vigente que rige al proceso administrativo sancionatorio al interior de la Contraloría, a los implicados se les notifica el auto de apertura para que presenten sus descargos y aporten las pruebas conforme a la ley, otorgando las garantías procesales que rige toda actuación administrativa.

- **Control de Gestión**

En trabajo de campo se verificó que la Contraloría realizó la siguiente gestión en relación con los procesos administrativos sancionatorios: De siete procesos reportados seis fueron archivados y dos se encuentran en trámite, se respetan los términos establecidos en el proceso administrativo sancionatorio, el personal que desarrolla el mismo tiene el perfil e idoneidad necesarios para direccionarlo, la administración lleva un control estricto del número de procesos adelantados por la misma.

Transcurre un término promedio de tres meses entre el traslado y el auto de apertura, de ocho meses entre el auto de apertura y la decisión final.

- **Control de Resultados**

De los siete procesos reportados en la cuenta se archivaron seis y dos se encuentran en trámite. Se lleva el libro radicador donde están anotadas en forma concatenada todas las actuaciones realizadas.

## 2.9 JURISDICCION COACTIVA

Dentro de la rendición electrónica de la cuenta se reportaron 9 actuaciones de cobro coactivo, provenientes: 8 de procesos con responsabilidad fiscal (\$5.491.732.704) , 1 por proceso contractual en cuantía de (\$167.006.235), para una cuantía total de \$5.658.738.939, cuya antigüedad, según la fecha del título ejecutivo y valores, son los siguientes:

**Tabla 2 – 47 ANTIGÜEDAD DE LOS TITULOS EJECUTIVOS EN LOS PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA**

*Cifras en pesos*

Año de apertura del Proceso	Antigüedad de los Procesos	Numero de Procesos	% Participación	Cuantía	% Participación
1998-2002	Entre 16 y 21 años	0	0	0	0
2003-2007	Entre 11 y 16 años	2	0	5.394.170.629	0
2008	Entre 7 y 10 años	0	0	0	0
2009	Entre 5 y 6 años	0	0	0	0
2010	Entre 4 y 5 años	1		35.119.928	
2011	Entre 3 y 4 años	1		93.072.180	
2012	Entre 2 y 3 años	0	0	0	0
2013	Entre 1 y 2 años	1	%	24.447.700	
2014	Menos de 1 año	4	0	111.928.502	0
Totales		9	100%	5.658.738.939	100%

*Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014*

La Contraloría Municipal de Pereira reportó para en el formato F-18, nueve procesos de jurisdicción coactiva, en cuantía de \$116.367.000, los cuales se revisaron en su totalidad correspondiendo al 100% así: **004-2014, 003-2014, 002-2014, 001-2014, 001-2013, 001-2011, 003-2010, 001-2007, 001-2004.**

- **Control de Legalidad**

De los procesos que tramita la Contraloría, cinco (5) fueron auditados en la

vigencia anterior, para cuya revisión fueron objeto de observaciones, las cuales ya se encuentran subsanadas en cumplimiento del plan de mejoramiento, fue notorio el avance en las actuaciones que se surtieron en estos procesos durante la vigencia 2014, en lo relacionado con los documentos que deben constituir el título ejecutivo, las formas de notificación, constancias de ejecutoria y la adecuada consulta de bienes la cual se observa que se realiza de manera periódica y consultando suficientes entidades que pueden suministrar información sobre los deudores.

No se han llevado a cabo acciones de revocatoria en desarrollo de las facultades otorgadas en el artículo 98 de la Ley 42 de 1993. Las decisiones que se emiten contienen todos los requisitos formales de acuerdo a la ley y a los procedimientos establecidos. Los ejecutados son notificados en debida forma y se garantiza el derecho a la defensa técnica.

- **Control de Gestión**

Fueron recuperados durante la vigencia \$95.000.000 por capital en un solo proceso y fue iniciado en el año 2014, de los procesos iniciados en vigencias anteriores no se recuperaron dineros en el año 2014, un recaudo bajo si se tiene en cuenta la cuantía de los procesos a recuperar pero que resulta ser coherente con la naturaleza de este proceso.

**Tabla 2 - 48 . ANTIGÜEDAD DE LOS TITULOS EJECUTIVOS EN LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

Año de apertura del Proceso Antigüedad de los Procesos		Total cartera procesos coactivos		Valor recaudado durante el proceso		Valor recaudado durante la vigencia 2014	
		Valor	% Partic	Valor	% Recaudo	Valor	% Recaudo
<b>2014</b>	<b>Menor a un año</b>	<b>\$111.928.502</b>	<b>%</b>	<b>\$102.875.000</b>	<b>%</b>	<b>\$95.000.000</b>	<b>%</b>
<b>2013</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>\$24.447.700</b>	<b>%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2012</b>	<b>Entre 2 y 3 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2011</b>	<b>Entre 3 y 4 años</b>	<b>\$93.072.180</b>	<b>%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2010</b>	<b>Entre 4 y 5 años</b>	<b>\$35.119.928</b>	<b>%</b>	<b>\$17.709.340</b>	<b>%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2009</b>	<b>Entre 5 y 6 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2008</b>	<b>Entre 6 y 7 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2007</b>	<b>Entre 7 y 8 años</b>	<b>\$167.006.235</b>	<b>%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2006</b>	<b>Entre 8 y 9 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2005</b>	<b>Entre 9 y 10 años</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

2004	Entre 10 y 11 años	\$5.227.164.394	%	0	0	0	0
2003	Entre 11 y 12 años	0	0	0	0	0	0
2002	Entre 12 y 13 años	0	0	0	0	0	0
2001	Entre 14 y 15 años	0	0	0	0	0	0
TOTAL		\$5.658.738.939	100%	\$120.584.340	%	\$95.000.000	%

*Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014*

Existieron requerimientos realizados a la información rendida en la cuenta las cuales no fueron aclaradas por la Contraloría en el término estipulado, por lo que fue necesario verificarlos en trabajo de campo las cuales son coherentes con las actuaciones propias del proceso pero en la cuenta reflejan una información diferente.

En el proceso de cobro coactivo No.002-2014 y 003-2014, no fue necesario proferir mandamiento de pago ya que se obtuvo el pago de los mismos a través de las diligencias de cobro persuasivo lo que evidencia una excelente gestión en estos procesos.

Entre la fecha del mandamiento de pago y su notificación, transcurre un promedio de 168 días.

### **Ejecucion de garantías**

No se ejecutaron garantías en la vigencia y tuvieron la siguiente tendencia

**Tabla 2 - 49. EJECUCION DE GARANTIAS**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2010	Entre 2 y 3 años	1	11,11%	\$26.261.184	0,47%
Totales		1	11,11%	\$26.261.184	0,47%

*Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014*

Los cuadernos están debidamente foliados y en cuadernos separados las medidas cautelares. Se vinculan al proceso todos los ejecutados.

### **Mandamiento de Pago**

En la revisión de los mandamientos de pago proferidos, se vinculó a todos los comprometidos en el fallo de responsabilidad fiscal y resoluciones sancionatorias. Y se ha logrado la notificación a todos los implicados.

### Medidas Cautelares

Para la vigencia auditada no se decretaron medidas cautelares y se observa que por remate de bienes se recaudaron \$84.174.917 el 26/11/13

### Acuerdos de Pago

Para la vigencia no se suscribieron acuerdos de pago

- **Control de Resultados**

Para la vigencia 2014 terminaron los siguientes procesos:

**Tabla 2 - 50. PROCESOS TERMINADOS DURANTE LA VIGENCIA**

	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
<b>Total cartera de procesos coactivos</b>	<b>9</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$5.658.738.939</b>	<b>100,00%</b>
<b>Procesos terminados por pago total</b>	1	11,11%	<b>\$7.500.000</b>	0.13%
<b>Proceso terminado por prescripción</b>	0	0	<b>0</b>	0

- *Fuente Rendición de la Cuenta vigencia 2014*

## 2.10 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.10.1 Promoción del Control Ciudadano

**Rendición de la cuenta.** En la revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se evidenció que la Contraloría rindió la información solicitada en el Formato 15 y las cesiones que lo conforman, con los documentos anexos solicitados, sobre la cual se halló coherencia con los soportes documentales de la entidad.

En la vigencia 2014, llevó cabo diferentes eventos con el objeto de fomentar la democracia participativa y dar a conocer a la ciudadanía las labores desarrolladas por el ente de control Municipal.

Realizó 18 eventos de formación, capacitación, orientación y sensibilización, a través de las cuales capacitó 1.068 personas, los eventos fueron los siguientes:

1. Proyecto Control Social Juvenil, orientado a la organización de veedurías juveniles de estudiantes de grado 9, 10 y 11 que quieran prestar su servicio social obligatorio, realizó 12 actividades de capacitación, las cuales incluyeron un diplomado de 120 horas, audiencia pública de resultados y entrega de certificación del diplomado y constancia del servicio social.
2. Proyecto Contralor Estudiantil, reglamentado por Acuerdo Municipal No. 063 de 2011, se llevó a cabo el acto de posesión de Contralores y Vicecontralores estudiantiles, en el cual participaron 120 estudiantes.
3. Proyecto participación ciudadana en mi clase, se capacitaron 560 estudiantes.
4. Capacitación veedurías ciudadanas, en este proceso se dictaron 4 capacitaciones y se conformaron 11 veedurías.

Llevó a cabo 22 actividades de deliberación, las cuales se relacionan a seguidamente:

1. 12 Audiencias Públicas: Corregimiento de la bella, Corregimiento de Arabia, I.E Megacolegio de Samaria, Corregimiento de Altagracia, I.E Aquilino Bedoya, I.E Villasantana, sector Cuchilla de los Castro, I.E Pablo Emilio Cardona, I.E Byron Gaviria, I.E Hugo Ángel Jaramillo, Teatro Santiago Londoño, I.E Manos Unidas, a las cuales asistieron 1.149 personas.
2. 7 Conversatorios: Auditorio Confamiliar, I.E Hans Drews Arango, I.E Carlota Sánchez, I.E Técnico Superior, I.E La Villa, Institución Hernández Vélez Marulanda, I.E Alfredo García, con 90 asistentes.
3. 3 Foros: Foro de sensibilización Contraloría estudiantil 2014 (I.E Educativa Kennedy, Resultados de gestión de los Contralores estudiantiles 2014, Control Social en el SENA con tecnólogos y técnicos, en total se consolidan 430 asistentes a estos eventos.

En la vigencia evaluada, conformó las siguientes veedurías ciudadanas y las capacitó en ley 850 de 2003, las cuales realizan control en tiempo real a los restaurantes estudiantiles:

- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Byron Gaviria.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E



Augusto Zuluaga.

- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Normal Superior.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Guayacanes.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E INEM Felipe Pérez.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Hogar San Vicente.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Centro Educativo Centenario.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Megacolegio Samaria.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control al restaurante escolar de la I.E Jesús de la Buena Esperanza.
- Ejercer vigilancia, seguimiento y control social al parque temático de fauna y flora.

Otras actividades realizadas:

- 44 boletines informativos, que contienen la gestión que realiza la entidad.
- 12 intervenciones radiales, programa “*al oído del Contralor*”, los últimos jueves de cada mes en el horario de 6:30 a.m a 7:00 a.m
- 1 video institucional, con la gestión adelantada por el ente de control, el cual se presenta al inicio de cada actividad.
- Medios escritos, en el periódico la tarde y diario del otun se publicaron artículos.
- Información actualizada sobre la Contraloría y su gestión, en las redes sociales para que la comunidad conozca las acciones realizadas.
- Se elaboró el manual de comunicaciones de la Contraloría, el cual contiene

la misión. Visión, historia de la entidad y los beneficios de las comunicaciones.

- Edición y desarrollo de la cartilla didáctica digital, que consiste en un instructivo que orienta al ciudadano, sobre la forma de interponer sus quejas y denuncias.
- Se implementó el periódico participación ciudadana digital, el cual tuvo 4 ediciones, publicadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014..

Con el objeto de determinar la percepción e impacto que generan estas actividades, al finalizar cada evento aplicó encuestas para medir el nivel de satisfacción, producto de las cuales se evidencia que los ciudadanos se sienten a gusto con las actividades.

En desarrollo del plan de divulgación y capacitación a la comunidad, la Contraloría invirtió recursos económicos por valor \$23.530 como se ilustra en la tabla:

**Tabla 2 – 51 Recursos Ejecutados en Participación Ciudadana**

*Cifras en pesos*

Contrato	Contratista	Objeto	Costo	Duración contrato	Rubro Presupuestal
Contrato Prestación de servicios profesionales No. 051 de 2014	Lina María Ardila García	Prestación de servicios profesionales para apoyar periódicamente la gestión de la Contraloría Municipal de Pereira a través de la logística necesaria para la realización de los eventos dirigidos a la comunidad y la estructuración de los videos de la administración actual	8.800.000	15 de julio al 30 diciembre de 2014 (5 meses)	2.1.1.03 Honorarios

<p>Contrato Prestación de servicios profesionales No. 025 de 2014</p>	<p>Leonel Arbeláez Castaño</p>	<p>Promoción y difusión de las actividades desarrolladas por la Contraloría Municipal de Pereira en las diferentes comunidades y labor desarrollada por este ente de control en la ciudad, con la emisión de cuñas radiales, mensaje y/o intervenciones en un medio de comunicación radial de carácter local. (1 emisión radial del programa "al oído del contralor" la cual se transmitirá en la primera emisión de noticias de 6:00 a.m a 7 p:m el último jueves de cada mes, con una duración de 10 minutos, en el cual se tendrá contacto directo con la audiencia acerca de las actividades de la CMP)</p>	<p>8.800.000</p>	<p>27 de enero al 26 de noviembre de 2014 (10 meses)</p>	<p>2.1.2.11 Impresos y publicaciones</p>
<p>Contrato Prestación de servicios profesionales No. 092 de 2014</p>	<p>Leonel Arbeláez Castaño</p>	<p>Promoción y difusión de las actividades desarrolladas por la Contraloría Municipal de Pereira en las diferentes comunidades y labor desarrollada por este ente de control en la ciudad, con la emisión de cuñas radiales, mensaje y/o intervenciones en un medio de comunicación radial de carácter local</p>	<p>800.000</p>	<p>15 de diciembre (1 día)</p>	<p>2.1.2.11 Impresos y publicaciones</p>

Contrato Prestación de servicios a la gestión No. 055 de 2014. (capacitación)	Fundación Soluciones Unificadas para un medio ambiente sostenible "SUMAS" Representant e legal: Carlos Arturo Robledo Valdés.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Pereira, a través del desarrollo del tema de capacitación denominado "Conferencia de actualización en contratación estatal" (para funcionarios y sujetos de control)	5.130.000	Medio (1/2) día jornada en la mañana	2.2.10 Capacitación
<b>Total</b>			<b>23.530.000</b>		

Fuente: Papeles de trabajo

Estas actividades antes relacionadas, obedecen al desarrollo de las estrategias 2.2.1 “construir, consolidar y promover mecanismos e instrumentos para la participación ciudadana en el control y la vigilancia fiscal”, 2.2.2 “promover la capacitación de ciudadanos y organizaciones civiles para hacer más efectiva su contribución al control y vigilancia de la gestión fiscal”

## 2.10.2. Atención Ciudadana

### Tramite 2014

Reportó 126 requerimientos, de los cuales 105 fueron radicados en 2014, 18 en 2013, 2 en 2012 y 1 en 2011.

Para facilitar a la ciudadanía la forma de interponer sus requerimientos, la entidad de control tiene dispuestos diferentes medios de recepción, los más utilizados son el correo físico, en forma personal y a través de la página web, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2 - 52 Medio de Recepción de los Requerimientos Ciudadanos**

Medio de recepción	Requerimientos	%
Por correo físico	70	56%
Personalmente	28	22%
Página web	23	18%
Medios masivos	3	2%
Correo electrónico	2	2%

*Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2014 -SIREL*

Los 105 requerimientos radicados en 2014, se encuentran distribuidos en 62 derechos de petición, 42 denuncias y 14 quejas.

30 Requerimientos fueron trasladados a otras entidades en forma oportuna por no competencia, el trámite efectuado a los requerimientos se ilustra en la siguiente tabla

**Tabla 2 - 53 Tramite Requerimientos 2014**

Requerimientos tramitados en 2014	Archivados en 2014	%	En Tramite a 31 de Diciembre de 2014	%
1 Radicado en 2011	0		1	100%
2 Radicados en 2012	1	50%	1	50%
18 Radicados en 2013	16	89%	2	11%
105 Radicados en 2014	45	43%	60	57%
<b>Total 126</b>	<b>62</b>	<b>49%</b>	<b>64</b>	<b>51%</b>

*Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2014 - SIREL*

De 126 requerimientos tramitados en la vigencia 2014, se archivaron 62 que representan el 49%, 64 quedaron en trámite que representan el 51%.

Una denuncia de 2011 y una de 2012 continúan activas, por cuanto la entidad denunciada es la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P y fueron trasladadas a la Dirección Técnica de Control Fiscal para ser tramitadas en proceso auditor; sin embargo, a la fecha no se ha podido realizar la auditoría, en razón a que aún no se dirime el conflicto jurídico existente entre la Contraloría Municipal de Pereira y la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P, toda vez que esta empresa no ha permitido el acceso a la información requerida para proceder con el trámite a estas denuncias.

De 2013 venían 18 denuncias activas, de las cuales se archivaron 16 quedando 2 en trámite, de 105 requerimientos radicados en 2014 se archivaron 45, quedando 60 pendientes, el 57%.

### **Muestra de auditoria**

Para la selección de la muestra de auditoria, se tuvo como criterio las denuncias

que sugieren uso indebido de recursos y algunas de contratación, la muestra estuvo conformada por 20 requerimientos ciudadanos que corresponde al 16% de los radicados en la vigencia evaluada.

**Tabla 2 - 54 Muestra Denuncias Ciudadanas Radicadas en 2014**

Requerimientos Ciudadanos			
DP 474	D14-0029-1488-043	D14-0011-1131-031	Q14-0004-0484-008
Q14-0003-0440-006	Q14-0001-0244-003	D14-0002-0204-002	D14-0001-0021-001
Q13-0079-1899-120	Q13-0041-1767-115	Q13-0049-1689-084	Q13-0035-1133-057
D13-0020-1019-051	D13-0019-1026-049	D12-0020-0530-028	D12-0047-1417-097
Q13-0050-1699-085	D14-0006-0474-011	D14-0010-0769-018	D14-0016-0986-025

*Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2014 - SIREL*

### Resultados generados por la intervención de la ciudadanía

La gestión en la atención de los requerimientos instaurados por la ciudadanía en 2014, generó los siguientes resultados:

- En proceso auditor se atendieron 20 denuncias, el 48% del total de las denuncias.

**Tabla 2 – 55 Denuncias tramitadas en proceso Auditor**

Denuncias	
D14-0003-0316-004	D14-0018-1074-027
D14-0005-0506-010	Q14-0011-1131-031
D14-0006-0474-011	Q14-0012-1152-032
Q14-0008-0710-015	D14-0021-1180-033
D17-0009-0736-017	D14-0024-1234-036
D14-0010-0769-018	D14-0025-1261-037
D14-0011-0797-019	D14-0026-1207-038
D14-0012-0878-021	D14-0027-1297-039
D14-0016-0986-025	D14-0028-1316-042
D14-0017-1033-026	D14-0029-1488-043

*Fuente: Papeles de trabajo*

La atención de las denuncias en 2014, generaron 4 hallazgos fiscales, los cuales consolidan en total \$23.127.088, discriminados de la siguiente manera:

**Tabla 2 - 56 Hallazgos generados en Requerimientos Ciudadanos**

*Cifras en pesos*

DENUNCIA	DESCRIPCION HALLAZGO	ENTIDAD	VALOR
----------	----------------------	---------	-------

D13-0019-1026-049	Las entidades Empresa Social del Estado Salud Pereira y Megabus S.A., desde el momento en que entro en vigencia el Acuerdo No 12 de mayo del 2012, se han abstenido de realizar los descuentos exigidos por concepto de Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor II semestre 2012 y I semestre 2013	ESE SALUD PEREIRA Y MEGABUS S.A.	634.527.149
D13-0041-1767-115	Irregularidades en la adquisición 40 carros en fibra de vidrio denominados Fruver Móvil para los vendedores informales inscritos en el RUVIP.	Municipio de Pereira	42.851.560
D14-0011-0797-019	Deficiencia en la supervisión y presunta invalidez de los soportes en la ejecución de los recursos por parte del contratista, en el contrato No 2422 de septiembre de 2013, suscrito entre el Municipio de Pereira y CORPASAR	Municipio de Pereira	11.700.000
D14-0009-0736-017	La Pantalla publicitaria ubicada en la calle 17 carrera 15, frente a la Estación de Servicio Texaco, se encuentra instalada sin autorización por parte del Sector Central del Municipio de Pereira, por consiguiente, a la fecha no se han realizado los pagos correspondientes, por el uso y aprovechamiento del espacio público, configurándose un posible detrimento patrimonial, por un valor aproximado de \$6.161.403,7 pesos, cifra que no incluye los intereses de mora, por el no pago oportuno; producto de una gestión ineficiente al presentarse omisión en el cumplimiento de los procedimientos de ley y de las obligaciones que corresponden a los servidores públicos, en el caso concreto.	Alcaldía Sector Central	6.161.404
D14-0005-0506-010	De los suministros adquiridos dentro de la ejecución del contrato No 2930 del 21 de octubre del 2013, los elementos deportivos ubicados en la bodega #2, algunos de ellos muestran un deterioro considerable y adicionalmente hay una variedad de marcas, tamaños y calidades, dejando en duda la uniformidad de los lotes deportivos, así mismo no corresponden con las facturas.	Alcaldía Sector Central	3.917.667
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 687.469.480</b>

Fuente: Oficina de participación ciudadana

Los hallazgos fueron remitidos al Grupo de Responsabilidad Fiscal, para el respectivo trámite.

De acuerdo con la evaluación efectuada al proceso, se puede conceptuar que la Contraloría atendió los requerimientos instaurados por la ciudadanía, se evidenció oportunidad en la comunicación de las respuestas preliminares, realizando las acciones necesarias para atender los asuntos denunciados por la comunidad, las respuestas de fondo brindaron la información suficiente de tal forma que el ciudadano conoció las acciones a seguir respecto de la denuncia, evidenciando buena gestión en el proceso.

### **Ley 1474 de 2011**

Las quejas y denuncias son tramitadas en la Dirección de Participación Ciudadana, los derechos de petición en la Dirección de Responsabilidad Fiscal la Contraloría tiene reglamentado el procedimiento para la atención de los requerimientos que presenta la ciudadanía PR 1.2.5.1.1 PC-1 en 2014 aplicaron las versiones 13.0 del 17-02-2014 y versión 14.0 del 07-07-2014 del Sistema de Gestión de Calidad, cuyo objetivo primordial es “Recibir y tramitar en primera instancia las denuncias, quejas o reclamos, interpuestas por la comunidad”.

La oficina de Control Interno realizó dos evaluaciones en la vigencia sobre la atención de las quejas, denuncias y peticiones allegadas por la ciudadanía a la entidad, los cuales fueron comunicados al Contralor a través de correo electrónico en el mes de julio de 2014 y en el mes de enero de 2015.

Con el objeto de brindar espacios para que la ciudadanía pueda interponer sus requerimientos, la entidad tiene dispuestos diferentes medios de recepción, entre ellos cuenta en su página web con el link “*Denuncias, peticiones quejas y reclamos*”.

Como una forma de involucrar a los ciudadanos en el control social, realizó foros, capacitaciones y audiencias públicas a través de los cuales capacitó en temas de control fiscal y veedurías ciudadanas.

En cumplimiento del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 realizó alianza estratégica con la Personería Municipal de Pereira y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con el objeto de “*promover y facilitar en la población juvenil el ejercicio del control fiscal participativo* a través del desarrollo de un diplomado orientado a la formación y organización de veedurías ciudadanas.

La Contraloría tiene publicado en su página web, la estructura orgánica, ubicación y horario de atención al público, ejecución presupuestal anual, Planes de gasto



público para cada año fiscal de conformidad con el artículo 74 Ley 1474 de 2011, las políticas informes de auditoría, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en cumplimiento de lo indicado en la Ley 1712 de 2012.

### **2.10.3 Seguimiento denuncias 012015000378, 012015000379, 012015000380.**

#### **Asunto**

**012015000378:** *“Es importante que ustedes conozcan varias situaciones que se viven en le ESE Salud Pereira, jornada continua los viernes sin dejar salir a los funcionarios a almorzar, lo que lleva a total vigilancia al personal persecución, tratos de manera soez de parte del gerente a los funcionarios, es grosero, usa vocabulario soez y atropella sus derechos constantemente, con la disculpa que la ESE está mal económicamente, le ha quitado derechos por convención colectiva a los funcionarios, quitándole auxilios muy importantes que el sindicato ha ganado, como auxilios educativos”.*

**012015000379:** *“Ambiente laboral insostenible y demasiado estresante para los funcionarios, trato soez, grosero e irrespetuoso: La exigencia no va de la mano con el irrespeto hacia los funcionarios, cantidad de contratos con cuantiosas cantidades con el Secretario Municipal de Salud, obliga a los funcionarios y contratistas y de planta a participar en política. Como es el caso de reuniones con la aspirante al Concejo Mirley en el hotel Torreon la semana antepasada, con el Secretario Municipal de Salud.*

**012015000380:** *“Se rumora que le paga a los proveedores solo lo que el quiere, favor verificar pagos según contratos, incumple los pagos VERIFICAR, caso seguros y exige a los proveedores el 20%. No les paga pero si exige la comisión. Verificar pago seguros sindicato”.*

#### **Gestión Contraloría**

Mediante oficio No. D.P.C – 1.2.5-040 – TDNC 00543 del 24 de junio de 2015, se dio traslado de las denuncias a la Personería Municipal de Pereira, por no competencia.

Con oficios D.P.C – 1.2.5-041 – TDNC 00546, D.P.C – 1.2.5-042 – TDNC 00544 y D.P.C – 1.2.5-031 – TDNC 00545, se emite respuesta a los ciudadanos anónimos

informado lo actuado, respuesta fijada mediante aviso por término de cinco días, y se procede con el archivo de las mismas.

## 2.11 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2015

En cumplimiento del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Pereira, diseñó el plan estratégico en el cual contextualiza la gestión a desarrollar durante el periodo 2012 - 2015, a través de las siguientes líneas estratégicas y sus respectivos objetivos; sobre las cuales el grupo auditor efectuó seguimiento a su ejecución y avance obtenido durante la vigencia fiscal 2012:

### Objetivo estratégico No.1

Vigilar eficaz y eficientemente la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Municipio incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. (CONCORDANTE CON EL LITERAL C DEL ARTICULO 129 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN).

### ESTRATEGIA

1.1 relacionada con la reingeniería a los informes de Ley: Fiscal y Financiero, Gestión y Resultados, Deuda Pública, Dictamen Contable, Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

### **Cumplimiento**

Se verificó que en la reingeniería de los informes se incorporó un análisis macro a los resultados arrojados por las auditorías, se incorporó la medición mediante indicadores de ingreso, gasto, inversión y deuda per cápita, así mismo la consolidación de la información que se envía al Concejo Municipal por el grupo de entidades. Se realizó el informe fiscal y financiero con una versión macro de las finanzas.

El informe de Deuda Pública va incluido en el Informe Fiscal y Financiero, la rendición de este informe cambio de forma trimestral a mensual, haciendo así un consolidado al finalizar el año.

Para el Dictamen Contable la contraloría cuenta con la GAT, la cual establece los

criterios para emitir los diferentes tipos de opinión sobre los estados contables; Igualmente tienen como criterio que el valor del activo sea mayor o igual al 80%. El dictamen se emite bajo los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación y las Normas de Contabilidad Pública Generalmente Aceptadas

Meta: El informe de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente Municipio de Pereira vigencia 2013.

Cumplida: Para el tercer trimestre del 2014 se encontró concluido el informe final de los Recursos Naturales de los diferentes sujetos de control .

1.1.1.2 Meta: El informe de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente Municipio de Pereira vigencia 2013.

Cumplida: Para el tercer trimestre del 2014 se encontró concluido el informe final de los Recursos Naturales de los diferentes sujetos de control.

1.2. Las auditorías se llevaran a cabo por proyectos.

Auditorías realizadas a proyectos implementados por las Empresas o sujetos de control, así:

1.2.1. Ejecutar el Plan General de Auditorias

- En cumplimiento de la normatividad interna la Oficina de Planeación género para los años 2012, 2013 y 2014, los documentos denominados “*Matriz de Riesgos*” y “*Criterios de Priorización*”, respectivamente, tarea que culmina con la aprobación del correspondiente PGA.
- Ejecución de los PGA 2012, 2013 y 2014, de conformidad con los procedimientos internos.
- Informes de seguimiento a la ejecución de los PGA.

1.2.2. Fortalecer el control Fiscal en el Municipio de Pereira

Adopción de la Guía de Auditoria Territorial, a través da la Resolución 097 de 6 de junio de 2013.

1.3 Vinculación de estudiantes en pasantía de las diferentes universidades de la ciudad, al ejercicio del control macro fiscal.

1. Informes Fiscal y Financiero 4 estudiantes (10 semestre ESAP) liderados por un contratista financiero.

## 2. Informe Ambiental (1 ingeniero ambiental y 1 administrador ambiental)

### Objetivo estratégico No. 2

“Llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la Ciudadanía Organizada como punto de partida y de llegada del ejercicio del Control Fiscal mediante Alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos. (CONCORDANTE CON LOS LITERALES A) Y F) DEL ARTICULO 129 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN)”.

### ESTRATEGIA

**2.1.** Se implementara en el proceso auditor, una línea de auditoria en el tema de la participación ciudadana.

La Dirección Técnica de auditoria, según el diagnóstico de las denuncias interpuestas, tramita las mismas a través de procesos de auditoria, generando informes ejecutivos para notificar las respectivas respuestas.

**2.2** A nivel externo mediante alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social se buscará la conformación de equipos especializados de veedores ciudadana

**2.2.1** Construir, consolidar y promover mecanismos e instrumentos para la participación ciudadana en el control y la vigilancia fiscal.

**2.2.2** Promover la capacitación de ciudadanos y organizaciones civiles para hacer más efectiva su contribución al control y vigilancia de la gestión fiscal

**2.2.3** Fortalecer el sistema de denuncias y mantener informado oportunamente al ciudadano y sus organizaciones

### Metas

- En un 100% con la conformación y capacitación de 15 veedurías ciudadanas.

### Cumplimiento

En 2014, promovió la conformación de 11 veedurías ciudadanas, cumpliendo en

un 73% esta meta.

- Capacitar en Ley 850 de 2003 a 100 ciudadanos

### **Cumplimiento**

Realizó 4 actividades de capacitación en la Ley 850 de 2003, a las cuales asistieron 84 veedores, cumpliendo en un 84% con esta meta.

- Cumplir al 100% con la realización de las 12 audiencias propuestas en temas de impacto ciudadano

### **Cumplimiento**

Llevó a cabo 12 audiencias de carácter informativo en las cuales se trataron temas del Sisben, fondo de inversión comunitario (FIC), rendición de cuentas, programa de seguridad alimentaria – restaurantes escolares, cumpliendo en el 100% con esta meta.

- Realizar 3 foros y cumplirlos en un 100%

### **Cumplimiento**

Realizó tres foros con la asistencia de 430 personas, cumpliendo con la meta propuesta.

- Transmitir en las 12 audiencias públicas la cuña de la Contraloría Municipal de Pereira.

### **Cumplimiento**

En cada evento que la Contraloría realiza presenta el video institucional de la gestión de la entidad. Cumpliendo en el 100% con esta meta.

- Realizar 10 intervenciones radiales en el programa al oído del contralor.

### **Cumplimiento**

Llevó a cabo 12 intervenciones radiales del programa “al oído del Contralor”, evidenciando cumplimiento de esta meta.

- Elaborar por lo menos 60 boletines de prensa que evidencien las

actividades que realiza la Contraloría Municipal de Pereira.

### **Cumplimiento**

Emitió los boletines programados, cumpliendo con esta meta.

- Elaborar un video que resuma la gestión realizada durante la vigencia 2013.

Realizó un video institucional con la gestión llevada a cabo por la entidad en la vigencia 2013, el cual es presentado al inicio de cada evento.

- Constituir en veedores 35 estudiantes de las diferentes instituciones educativas y certificando el servicio social.
- Realización de un diplomado para 35 estudiantes en Control Social Juvenil con apoyo de la ESAP y la Personería Municipal

### **Cumplimiento**

38 Estudiantes realizaron el diplomado y culminaron el proyecto de control social juvenil, cumpliendo en un 100% con estas metas.

### Objetivo Estratégico No.3

Optimizar los mecanismos de control para proteger la moralidad administrativa previniendo y atacando los actos de corrupción en tiempo real.

## ESTRATEGIA

- 3.1 Consolidar el nuevo procedimiento verbal de responsabilidad fiscal con énfasis en los principios de la gestión procesal (economía procesal y celeridad).
- 3.4 A través del Consejo Nacional de Contralores, se propenderá para que se incluya en la reglamentación de la Ley 1474 de 2011, la delación para el caso de detrimento patrimonial al estado.

En cumplimiento de estos dos objetivos se pudo verificar lo siguiente:

- La Entidad cuenta con el procedimiento del proceso verbal, el cual se encuentra publicado en la INTRANET, en procesos y procedimientos. No obstante lo anterior, se constató que no se han iniciado procesos por el trámite verbal de conformidad con la Ley 1474 de 2011, de los traslados realizados a La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el 2014 el 100% fueron aperturados por el trámite ordinario. De acuerdo a lo expresado por la entidad, lo anterior se debe a que no se han dado los elementos necesarios para dar aplicación al trámite verbal, además no se tiene la estructura física como sala de audiencias.
  - La Entidad mediante Resolución No. 059 del 10 de abril de 2013, adopto el Plan Anticorrupción, para la Dirección Técnica de Participación Ciudadana.
  - La Entidad estableció mediante Resolución No. 012 del 15 de enero de 2014 del procedimiento para el grupo de reacción inmediata.
  - A la fecha de la Auditoría no se ha logrado la reglamentación de la Ley 1474 de 2011.
- 3.2 Creación de un grupo de reacción inmediata de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.
- Resolución 161 de julio de 2012 por medio del cual se crea, reglamenta e implementa el grupo especial de reacción inmediata y su operación de vigilancia a los diferentes sujetos de control de la CMP.
- Durante la vigencia 2014, bajo las Resoluciones 065, 074 y 123 de 2014, se conformaron GRI con el propósito de ejecutar auditorías a procesos de talento humano, contratación, y financiero, respectivamente.
- 3.3 Los informes de auditoría definitivos producidos por la Contraloría serán remitidos al Concejo Municipal para el control político sobre las entidades vigiladas.

Los Informes Definitivos de Auditoría, fueron remitidos al Concejo Municipal de Pereira, de conformidad con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Oficio CMP 1.3.3. - 115 - 14, 19 de Marzo de 2014
- Oficio CMP 1.3.3. - 324 - 14, 16 de Septiembre de 2014
- Oficio CMP 1.3.3. - 076 - 15, 25 de Septiembre de 2014

#### Objetivo estratégico No. 4

4.1 Consolidar el proceso de mejoramiento continuo de la Contraloría Municipal de Pereira.

“Mejorar las condiciones en que opera la entidad desde el punto de vista de la estructura administrativa, operativa y la infraestructura física”.

4.1.1.1 Meta: Realizar seguimiento y evaluación a los Mapas de Riesgos, tanto institucional como de corrupción.

Cumplida: Realizaron en forma permanente requerimientos por correo para la entrega oportuna y diligenciamiento de los formatos de mapas de riesgos.

4.1.1.2 Meta: Realizar seguimiento al Plan anticorrupción adoptado en la entidad

Cumplida: Se elaboró informe donde se diagnostica el resultado de los Planes de Riesgos Institucional, riesgos de corrupción, planes de mejoramiento, planes de acción, auditorías SGC.

4.1.1.3 Meta: Diseñar un Programa de Auditorías para la vigencia 2014.

Cumplida: Se ejecutó para el 4to. Trimestre el Plan de Auditorías.

4.1.1.4 Meta: Ejecutar un programa de auditoría interna para vigencia 2014

Cumplida: Se ejecutó el programa de Auditoría para la vigencia 2014.

4.1.1.5 Meta: Realizar seguimientos a los planes de mejoramiento concertados con las dependencias de la entidad.

Cumplida: Se realizaron seguimientos al Plan de mejoramiento suscritos con la AGR y los planes que se suscribieron con la Tesorería- Participación y Bienes y DPC

4.1.1.6 Meta: Realizar acompañamiento durante las auditorías externas

Cumplida: Para cuarto trimestre se llevó a cabo acompañamiento al asesor externo de Calidad para la ejecución de las auditorías internas de calidad.

4.1.1.7 Meta: Realizar de conformidad con la Ley 1474 de 2011, seguimientos reglamentarios a la atención a las quejas, sugerencias y reclamos se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir Comité de Dirección un informe



semestral sobre el particular.

Cumplida: Se llevaron a cabo los requerimientos al área de la DPC en cumplimiento de lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.1.1.8 Meta: Publicar informes en la vigencia en la página web de la entidad un informe pormenorizado del estado del Control Interno de la entidad de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

Cumplida: Se dio cumplimiento a la publicación del Informe pormenorizado del estado del Control Interno publicándolo en la página web.

4.1.2.1 Meta: Diseñar un cronograma de actividades del fomento de la cultura del autocontrol.

Cumplida: Se diseñó al inicio de la vigencia.

4.1.2.2 Meta: Ejecutar un cronograma de actividades del fomento de la cultura del autocontrol.

Cumplida: Se ejecutó el Plan de Fomento de la cultura del autocontrol.

4.1.3.1 Meta: Llevar a cabo acompañamiento y asesoría al Comité Directivo y de Control Interno y los Círculos de Mejoramiento, como instancias que intercalan para garantizar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y la promoción de la cultura de calidad y de mejoramiento continuo de la entidad.

Cumplida: Realizó acompañamiento en todos los procesos; se evidenciaron correos de requerimientos a los líderes de los procesos.

4.1.3.2 Meta: Rendir informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los planes de acción de la entidad.

Cumplida: Se monitoreó en forma permanente el cumplimiento de los Planes de acción y se elaboró Informe de Gestión.

4.1.3.3 Meta: Rendir informes mensuales sobre el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto público.

Cumplida: Se elaboró informe de Austeridad en el gasto mes a mes y se elabora informe de gestión semestral.

4.1.3.4 Meta: Realizar seguimientos al Plan anticorrupción.

Cumplida: Se realizó seguimiento al Plan Anticorrupción suscrito con la DPC.

4.1.3.5 Meta: Realizar informes de evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad, el modelo estándar de control interno (MECI) y el Sistema de Gestión Documental al interior de la contraloría.

Cumplida: Se elaboró informe de gestión del cumplimiento de las acciones correctivas producto de las auditorías 2013 y 2014.

4.1.3.6 Meta: Verificar el cumplimiento oportuno de los informes que debe presentar la Contraloría Municipal de Pereira tanto al interior de la entidad como las otras entidades.

Cumplida: No se llevó a cabo verificación, debido a que no se debía rendir ningún informe a entes externos. Pero al interior se monitoreo la rendición de los informes internos.

4.1.3.7 Meta: Fomentar acciones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno de la entidad en el marco de los planes de mejoramiento individuales.

Cumplida: Se presentaron recomendaciones para su adopción en algunos procesos. Se evaluaron procesos misionales y se presentaron las recomendaciones para su implementación.

4.1.3.8 Meta: Realizar actividades de verificaciones página web de la entidad evaluando el cumplimiento de requisitos de la misma a los planes de mejoramiento concertados con las dependencias de la entidad.

Cumplida: Se llevó a cabo en conjunto con el área de Sistemas rendición de lo establecido en el programa de gobierno en línea, previo seguimiento a la página Web.

4.1.3.9 Meta: Realizar un informe sobre hallazgos relevantes con destino al Contralor Municipal.

Cumplida: Para el 30 de enero de 2015 se reportó al Contralor el informe final de evaluación del SCIC- 2014.

4.1.3.10 Meta: Realizar seguimiento al plan de mejoramiento producto de la auditoría practicada por la AGR.

Cumplida: Se monitoreo de forma permanente, el cumplimiento de las acciones registradas en los planes suscritos con la AGR

4.1.3.11 Meta: Realizar seguimientos a las acciones correctivas resultantes de la auditoría al Sistema de Gestión de Calidad.

Cumplida: llevaron a cabo seguimiento a las acciones correctivas, a fin de reportar al asesor externo de Calidad el cumplimiento de las mismas.

4.1.3.12 Meta: Apoyar y asesorar en el diseño de la metodología para la elaboración de los mapas de riesgos de las dependencias y el mapa de riesgos de corrupción y la construcción de la política de administración de riesgos.

Cumplida: Realizaron acompañamiento en el diligenciamiento de los mapas de riesgos, con los responsables de diligenciar los mapas de riesgos tanto de corrupción como de riesgos institucionales.

Meta : Fortalecer corporativamente la entidad.

- En desarrollo del proceso de modernización se trata de poner en práctica el Programa de Fortalecimiento del control fiscal a través de las direcciones misionales de Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, así mismo desarrollar un ambicioso Programa de Modernización Tecnológica a través de la adquisición de aplicativos para facilitar el proceso auditor, la participación ciudadana y los procesos de responsabilidad fiscal, lograr una infraestructura informática acorde con las nuevas necesidades del control en sintonía con los cambios tecnológicos; Capacitación; Promoción y Desarrollo del Control Ciudadano y Control fiscal Territorial.
- En cumplimiento de los anteriores objetivos trazados en el Plan Estratégico vigencia 2012-2015 y de acuerdo a las actividades pactadas se pudo verificar lo siguiente:
- De acuerdo a lo informado por la entidad y lo verificado en campo, el proceso de modernización tecnológica en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, se fortaleció en la adquisición de dos computadores en el 2012, a y eléctricos como las mejoras en los servicios de red (mensajería, impresión, digitalización de los procesos), en las redes de cableado estructurado. Construcción de una base de datos para la sistematización de los procesos de responsabilidad fiscal, la cual se construyó y se empezó a alimentar en

diciembre de 2014 y a la fecha están sistematizando los procesos de responsabilidad fiscal 2014, 2013 y 2012.

#### 4.1.5 “Estructuración y desarrollo del programa de capacitación, bienestar laboral y estímulos adoptado”

##### Metas

- Cumplir al 100% el programa de capacitación, para la vigencia 2014.
- Lograr capacitar al 100% de los funcionarios

##### Cumplimiento

La Contraloría elaboró el plan de capacitación para la vigencia 2014, con base en un estudio de necesidades, producto de la cual se determinaron 10 temas, en desarrollo del cual llevó a cabo 50 actividades de capacitación, en algunas actividades se observa la participación de uno o varios funcionarios, y en otras todos los funcionarios, por tanto se considera que cumplió con esta meta.

##### Objetivo estratégico No. 5

Con la participación de las contralorías departamental de Risaralda y Municipal de Dosquebradas, se aunaran esfuerzos para el control de aquellos recursos comunes a los 3 entes de control.

##### ESTRATEGIA

##### 5.1. Mejorar la eficacia efectividad eficiencia calidad y cobertura del control fiscal.

- Realización de auditorías regulares, a través de las cuales se han ampliado muestras importantes en todos los componentes.
- Se venido trabajando en incrementar la cobertura año tras año al momento de construir el Plan General de Auditorias.

##### 5.2. Convertir los planes de mejoramiento en el instrumento central para optimizar la gestión de las entidades sujetas de control en el manejo de los recursos públicos.

- Suscribieron de la totalidad de los planes de mejoramiento correspondientes

a los hallazgos administrativos resultantes de los procesos de auditoría realizados durante la vigencia.

- Aplicación de Encuestas de satisfacción a las entidades sujetas de control, a través de las cuales, estas reconocen la coadyuvancia a través del mejoramiento continuo.

### 5.3. Fortalecer el control fiscal en el Municipio de Pereira

- En desarrollo de auditoría a las finanzas, estados contables e informe ambiental se incorporan las guías metodológicas de la AGR.
- Adopción de la Guía de Auditoría Territorial GAT, a través de la Resolución 097 de 6 de junio de 2013.

### 5.4. Realizar evaluación del sistema de gestión de la calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de gestión documental en las entidades y organismos sujetos de control fiscal conceptuar sobre su eficiencia, eficacia, efectividad

- Meta: Realización de las auditorías para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Cumplida: concluyeron auditorías Regulares que incluyen línea de control interno, SGC y Gestión Documental.

- Meta: Verificar que el control interno desarrolle las funciones propias de área.

Cumplida: Se verificó el cumplimiento de control interno

- Meta: Verificar que los sujetos de control cumplan la ley 594/2000, Ley general de archivos.

Cumplida: se verificaron en las auditorías regulares el cumplimiento de la ley de archivo 594 de 2000, revisando las carpetas que entregan los sujetos de control.

En conclusión, se puede conceptuar que las actividades programadas en el plan de acción, permitieron dar cumplimiento con los objetivos estratégicos en la vigencia 2014.

Promover mecanismos de control ciudadano en los proyectos de alto impacto social, económico y ambiental y su articulación con el control fiscal.

- Se presentaron los informes de ley oportunamente al Concejo Municipal de Pereira para su respectivo control político.
- Se atendieron de manera oportuna las invitaciones y solicitudes de información requeridas por el Concejo Municipal de Pereira.

## 2.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

### HALLAZGO No.1

Al verificar el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, en lo que respecta a la participación ciudadana, se observó que la oficina de Control Interno, no presentó al Contralor los informes semestrales con el resultado de la vigilancia que debe efectuar al trámite de las denuncias.

#### Acciones de Mejoramiento

Elaborar informe semestral del comportamiento de las PQR en cumplimiento de la Ley 1474 de 2014.

Presentar en forma oportuna el informe al Contralor con los resultados obtenidos.

**Cronograma de ejecución:** Semestral

#### Verificación:

En Hallazgo No1 de proceso control interno: al verificar se evidenció cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 76, en el cual elaboraron y remitieron al señor Contralor informe semestral del comportamiento de las PQR, y sus respectivos resultados; se evidenció correo del 2 de agosto de 2014.

Se llevó a cabo auditoría proceso PQR 2014:

- ✓ Primer semestre julio 2014
- ✓ Segundo semestre enero de 2015

Arrojó un indicador de cumplimiento de 100% en las metas cuantificables.

### HALLAZGO No.2

Verificada la información se encontró que en la conciliación del Banco de

Occidente hay una diferencia de \$860 miles correspondiente a dos partidas una por \$500 miles de pago realizado a Cristian Andrés Vela Trejos y otra por \$360 miles de pago realizado a Roció Hoyos Tobón pertenecientes a pagos duplicados o cancelados dos veces, que luego fueron recuperados y consignados en febrero 04 de 2014 por \$360 miles y en febrero 07 de 2014 por \$500 miles. La Dra. María Janeth Ortiz Ruiz quien es la tesorera actual no informo lo sucedido hasta que la Dra. Amanda Lucia Téllez Ruiz Subcontralora Municipal de Pereira le envió oficio el día 24 de febrero de 2014, procediendo la Dra. María Janeth a dar respuesta el día 07 de abril de 2014, informando solo el doble pago realizado de \$500 miles y omitiendo el de 360 miles.

### Acciones de Mejoramiento

- Elaborar comprobantes de egreso en forma oportuna.
- Realizar y documentar conciliaciones bancarias conjuntamente con Área de Presupuesto y Contabilidad.
- Informar en forma oportuna las novedades presentadas en la tesorería.
- Dar cumplimiento a la resolución No. 212 de diciembre de 2012.

### Verificación:

- Se verifico la oportuna elaboración de los comprobantes de egreso. Cumpliendo así con los estipulado en el plan de mejoramiento.
- También se observó que las conciliaciones bancarias se están realizando mensualmente en el área de contabilidad, las cuales son verificadas y aprobadas por el área de tesorería.
- Las novedades han sido reportadas de forma oportuna a la subcontraloria por medio de correos electrónicos.
- Se dio cumplimiento a la Resolución No. 212 de diciembre del 2012.

### HALLAZGO No. 3

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que no se tenía la información real de los saldos de bancos a 31 de diciembre de 2013 necesarios para dictaminar los

Estados Financieros, motivo por el cual se requirió a la Contraloría, la cual realizó las respectivas conciliaciones de los periodos diciembre de 2010, años 2011 al 2013 y enero a mayo de 2014, información que fue validada en proceso auditor, encontrando un faltante de recursos durante estas vigencias por valor total de \$154.284.618,00. De ese total fue reintegrado un valor de \$88.451.000,00 generando finalmente un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$65.833,618,00, lo que conlleva a configurar un hallazgo fiscal.

### **Acciones de Mejoramiento**

- Ajustar procedimiento de tesorería, referente a procedimiento de pagos implementando controles y documentándolo en el SGC.
- Ajustar procedimiento de presupuesto y contabilidad respecto a conciliaciones bancarias documentándolo en el SGC.
- Traslado a las instancias competentes (Fiscalía, Procuraduría y a la AGR), del hallazgo evidenciado en la auditoria adelantada por la CMP, al área de Tesorería.
- Adelantar las acciones tendientes a la recuperación del detrimento patrimonial (\$65.833,618), ante la Aseguradora.

### **Verificación:**

- Se observó que implementaron controles por parte de la subcontraloría para realizar los pagos a través del portan empresarial, verificando estos previamente antes del pago final.
- Se hizo un ajuste al procedimiento de contabilidad y presupuesto en cuanto a las conciliaciones bancaria, los cuales fueron documentadas en el SGC.
- La Contraloría Municipal de Pereira informo la novedad a la Fiscalía con un oficio con radicado No. 0758 del 03 de julio de 2014.
- Se adelantaron el 100% de las acciones para recuperar el detrimento patrimonial ante la aseguradora por medio de un oficio con radicado No. 0772 del 8 de julio de 2014.

### **HALLAZGO No. 4**



El proceso contractual No. 013-2013 cuyo objeto fue: "... Realizar el análisis macro de las finanzas en el cual se consulten factores que tienen que ver con el desempeño desde el punto de vista presupuestal y de tesorería de las entidades sujetas de control a través de la gestión de ingresos y ejecución del gasto de las entidades asignadas según memorando de encargo...". Exigió en los estudios previos, en el perfil del contratista una experiencia superior a 6 meses en el área a contratar. La cual no se observa se haya obtenido ya que la contratista anexa experiencia en Colvanes S.A.S. donde realizó la práctica universitaria como Ingeniera Industrial por un año, experiencia certificada por esta empresa apoyando el Área de Gestión Humana en los procesos de capacitación, seguridad y salud ocupacional, bienestar social, procesos disciplinarios, nómina y selección. Y anexa experiencia de un mes en Leasing Bolívar S.A.

### **Acciones de Mejoramiento**

Se tendrá mayor rigurosidad en la lista de chequeo en el procedimiento contractual.

### **Verificación:**

- En los procesos evaluados no se observó la situación descrita por lo que se considera cumplida la acción de mejora.

### **HALLAZGO No. 5**

En el contrato No. 014-2013, al momento de adjudicar el contrato, no fueron analizados cuidadosamente los documentos que anexa el contratista para garantizar el pago de aportes a la seguridad social pues en los documentos que presenta existe afiliación a SOS hasta 2009, pensión con el seguro social inactivo.

### **Acciones de Mejoramiento**

- Se tendrá mayor rigurosidad en la lista de chequeo en el procedimiento contractual.

### **Verificación:**

- En los procesos evaluados no se observó la situación descrita por lo que se considera cumplida la acción de mejora.

## HALLAZGO No.6

Las justificaciones para la adición de los contratos que solicitaron los supervisores, en los contratos Nos 014 de 2013, 019 de 2013 no son contundentes pues indican “(...) para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)” sin indicar cuales.

### Acciones de Mejoramiento

Ampliar la Justificación de la adición de la necesidad del servicio en forma más clara, detallada y coherente con las actividades a realizar

### Verificación:

- Esta acción se considera incumplida y será objeto de hallazgo administrativo con connotación sancionatoria toda vez que de los procesos evaluados en los contratos, 014-2014 contratista Adriana María Posada Vásquez y 023-2014, contratista Andrea Catalina Camacho López, la solicitud que realizan las Supervisoras de los Contratos para su adición, el primero por la Directora Técnica de Auditorías y el segundo por la Subcontralora Municipal sigue indicando que se hace necesaria la adición “ (...) para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)”. Cuando la Contraloría indicó en su plan de mejoramiento que aplicaría la justificación de la adición de la necesidad del servicio en forma más clara, detallada y coherente con las actividades a realizar.

## HALLAZGO No. 7

En los contratos que se relacionan en tabla anexa, teniendo en cuenta que son contratos de publicidad los cuales solo se relacionó como tal el No.69 en la cuenta que rindió la entidad. La Contraloría no ha medido el impacto que generó dicha publicidad para la misión de la Contraloría ni la relación costo beneficio de dichos contratos.

Contratos que carecen de documentos. Se relaciona tabla que no se transcribe.

### Acciones de Mejoramiento

En adelante se tendrá en cuenta el impacto ocasionado para esta clase de contratación.

### Verificación:

Fue posible evidenciar el impacto que han generado los contratos de publicidad al interior de la entidad de acuerdo a reporte de la oficina de Participación Ciudadana, del cual existe el respectivo informe y fue posible cruzarlo con la evaluación que se realizara a este proceso concluyendo que la Contraloría ha recibido buenas denuncias las cuales por los aportes realizados han permitido la apertura de procesos de responsabilidad fiscal.

### **HALLAZGO No.8**

En los contratos 081-2013 cuyo objeto fue:” ... Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la defensa jurídica de los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira ante las correspondientes instancias judiciales, igualmente apoyar, asesorar, y absolver consultas que sobre la interpretación o aplicación de las normas legales resultan en el despacho y que sean delegadas a criterio del contralor ...” y en el contrato 083-2013 cuyo objeto fue: “...Brindar apoyo profesional como abogado a la Dirección Técnica de Auditorías en lo que tiene que ver con los conceptos jurídicos pertinentes a los informes y hallazgos evidenciados durante el desarrollo del proceso auditor..”. Estos dos últimos no se anexan las certificaciones de experiencia, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la libreta militar, cédula de ciudadanía y RUT. Documentos exigidos en el contrato. La rigurosidad en la exigencia de experiencia de los contratistas ya se había dejado como recomendación en el informe anterior.

### **Acciones de Mejoramiento**

En los nuevos procesos de contratación se dará traslado de la documentación que repose en el contrato anterior al contrato vigente (como certificación laboral, académica, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la libreta militar, cédula de ciudadanía y RUT. Documentos exigidos en el contrato.

### **Verificación:**

- Las carpetas de los procesos contractuales objeto de muestra, cuentan con los documentos exigidos, por lo que se observa que la Contraloría los está trasladando de carpetas anteriores, lo que genera un mejor control del proceso.

### **HALLAZGO No.9**

Es recurrente la contratación con Carlos Arturo Robledo Valdés quien tiene 5

contratos con la Contraloría uno de ellos (113) como representante de la Fundación SUMAS. (Ver Tabla en condición) En el contrato 110-2013 relacionado, se observa que el contratista es Ingeniero Industrial con especialización en finanzas, perfil que no sería el más adecuado para la actualización normativa que indica el objeto contractual y sin que en la contratación se haya podido determinar cuál es la relación costo beneficio que genera este tipo de contrato en relación con el objeto contractual.

### **Acciones de Mejoramiento**

Se revisará cada uno de los procesos de contratación de esta vigencia, analizando la necesidad de la entidad para evitar en lo posible recurrencia en la contratación

### **Verificación:**

Para el tercer trimestre no hubo contratación con el señor Carlos Arturo Robledo Para el cuarto trimestre se suscribió un contrato con el señor Carlos Arturo Robledo, como representante legal de Fundación soluciones unificadas para el medio ambiente "SUMAS"

### **HALLAZGO No.10**

Revisadas las auditorías determinadas en la muestra, se observa no referenciación de la totalidad de los expedientes documentales, dificultando la identificación de los diferentes papeles o documentos que los conforman.

### **Acciones de Mejoramiento**

Se ajustara el procedimiento de traslado de hallazgos de acuerdo a lo establecido en la guía.

Se presentara ante el Comité Directivo el procedimiento para su aprobación.

Cronograma de Ejecución

30 de septiembre de 2014.

### **Verificación:**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de julio de 2014, se conoció:

- Septiembre 2 de 2014, la Directora Técnica de Auditoria presentó ante el Comité de Calidad documento denominado *“Procedimiento para oficializar informes preliminares y finales a sujetos de control, traslado de hallazgos a las entidades competentes o la DTA con el fin de concluir su trámite”*.
- Marzo 25 de 2015, es retomada y aprobada en Comité Directivo la propuesta en mención.
- Junio 2 de 2015, fecha que presenta el procedimiento que actualmente es utilizado por la Dirección Técnica de Auditoria.

Se observa que a la fecha establecida en el *“Cronograma de Ejecución”*, fue presentado el respectivo procedimiento, el cual se aprobó hasta el mes de marzo de 2015, haciéndose efectivo en el Sistema de gestión de Calidad el día 2 de junio de 2015, es decir, once (11) meses después a la presentación del plan de mejoramiento ante la Auditoria General de la Republica.

La poca celeridad dada al particular, ha contribuido en gran parte a las dificultades presentadas en el trámite y traslado de hallazgos durante la ejecución del PGA 2014, específicamente en el semestre posterior a la comunicación del Informe de Auditoria emitido por esta Gerencia.

### **HALLAZGO No.11**

La Contraloría carece de un procedimiento en el que se contemple un método lógico y un término máximo que permitan realizar de manera oportuna el trámite y traslado de hallazgos.

Como prueba de ello se relacionan a continuación los hallazgos con connotación disciplinaria observados en la muestra seleccionada en el trabajo de campo: se anexa tabla que no se transcribe

### **Acciones de Mejoramiento**

Se ajustara el procedimiento de traslado de hallazgos de acuerdo a lo establecido en la guía.

Se presentara ante el Comité Directivo el procedimiento para su aprobación.

### **Cronograma de Ejecución**

**30 de septiembre de 2014.**

**Verificación:**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de julio de 2014, se conoció:

- Septiembre 2 de 2014, la Directora Técnica de Auditoria presentó ante el Comité de Calidad documento denominado *“Procedimiento para oficializar informes preliminares y finales a sujetos de control, traslado de hallazgos a las entidades competentes o la DTA con el fin de concluir su trámite”*.
- Marzo 25 de 2015, es retomada y aprobada en Comité Directivo la propuesta en mención.
- Junio 2 de 2015, fecha que presenta el procedimiento que actualmente es utilizado por la Dirección Técnica de Auditoria.

Se observa que a la fecha establecida en el *“Cronograma de Ejecución”*, fue presentado el respectivo procedimiento, el cual se aprobó hasta el mes de marzo de 2015, haciéndose efectivo en el Sistema de gestión de Calidad el día 2 de junio de 2015, es decir, once (11) meses después a la presentación del plan de mejoramiento ante la Auditoría General de la Republica.

La poca celeridad dada al particular, ha contribuido en gran parte a las dificultades presentadas en el trámite y traslado de hallazgos durante la ejecución del PGA 2014, específicamente en el semestre posterior a la comunicación del Informe de Auditoria emitido por esta Gerencia.

**HALLAZGO No.12**

La Contraloría no realizó seguimiento a 9 de las 12 funciones de advertencia emitidas durante el 2012.

**HALLAZGO No.13**

Los archivos de las funciones de advertencia correspondientes a la vigencia 2013, subidos a la página web de la entidad, no guardan relación en cuanto a su número consecutivo, puesto que al revisar su publicación, de la número 8, continua la

número 10 publicada 2 veces y no aparece listada la número 11.

#### **HALLAZGO No.14**

No obstante la contraloría haber realizado actuaciones de control fiscal ambiental, al comparar lo hallado en el expediente que soporta el proceso de auditoria con el cual se elaboró el informe de recursos naturales frente a lo reportado con la cuenta, se encontró que en los proyectos ambientales ejecutados por sus vigilados, no fueron evaluadas las variables “costo de impactos ambientales y valor de obras de mitigación de impacto ambiental” que hacen parte integral del formato 22.

#### **Acciones de Mejoramiento**

Para la auditoría relacionada con el Informe de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Municipio de Pereira, vigencia 2013, la cual se encuentra en desarrollo, 2014, se tendrá en cuenta en la planeación y ejecución, lo pertinente a: la evaluación de las variables “costo de impactos ambientales y valor de obras de mitigación de impacto ambiental” que hacen parte integral de la rendición de la cuenta.

Ajustar la matriz para control fiscal ambiental.

Cronograma de ejecución: Permanente

#### **Verificación:**

- En Hallazgo No 14 de proceso control fiscal ambiental: al verificar se evidenció que la auditoría del informe de los recursos se encontraba en ejecución, se dieron prórroga con el fin de que se subsanara, lo relacionado con las variables “costo de impactos ambientales y valor de obras de mitigación de impacto ambiental” que hacen parte integral del formato 22, el cual se diligenció por primera vez en esta territorial dentro de la rendición de la cuenta.
- Anotaron que la matriz de control fiscal ambiental, no se deja modificar por cuanto es un formato que trae la metodología GAT, pero si existen espacios dentro de ella que permitieron dicha calificación o valoración impacto ambiental y obras de mitigación, las cuales se tabularon con la información que suministraron las entidades, advirtiendo que hubo dos (2) entidades

que a pesar de que se solicitó por medio de acta de visita fiscal, no la suministraron como:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Infraestructura
- La matriz se ajustó de inmediato, porque el Informe de Recursos Naturales y del Medio Ambiente apenas estaba en ejecución.
- De esta manera, acorde a diciembre 31 se tuvo la evaluación de las variables “costo de impactos ambientales y valor de obras y mitigación de impacto ambiental.
- Arrojó un indicador de cumplimiento de 100% en las metas cuantificables.

#### **HALLAZGO 15**

Al revisar la muestra seleccionada de peticiones, se evidenció que las dirigidas a otras entidades con copia a la Contraloría, cuyo trámite corresponde a la Oficina Jurídica, se efectúa seguimiento a la gestión que realiza la entidad en atención de esta, pero la Contraloría no emite respuesta al ciudadano.

#### **Acciones de Mejoramiento**

Para la vigencia 2014, nos acogemos a la Resolución No. 050 de 2014, artículo 5, ejerciendo el control de las respuestas de las entidades a los peticionarios.

#### **Verificación:**

- Se efectúa seguimiento a las respuestas que las entidades emiten a los ciudadanos, cuando estas han sido trasladadas por el ente de control por no competencia. Cumpliendo así con la acción propuesta.

#### **HALLAZGO 16**

En verificación del trámite realizado por la Contraloría a la denuncia instaurada por el ciudadano Carlos Alfredo Crosthwaite relacionada con presuntas irregularidades detectadas en la operación de sistemas integrados de transportes masivos – SITM por parte de la Empresa Gestora Megabus S.A, la cual fue trasladada por la Contraloría General de la República por competencia, se evidenció que no se



cumplió con el procedimiento interno establecido en la entidad para la “recepción y trámite de denuncias, quejas y reclamos”, por cuanto no se trasladó la denuncia a la Dirección de Participación Ciudadana para que allí se iniciara el procedimiento pertinente. A la fecha no se ha dado respuesta al ciudadano que interpuso la denuncia

### **Acciones de Mejoramiento**

Se implementaran los controles necesarios en la Secretaria del despacho del señor Contralor, a fin que toda denuncia, queja o reclamo sea direccionada al área competente para el caso a la Dirección de Participación Ciudadana.

### **Verificación:**

- Todas las denuncias o peticiones se reciben en la ventanilla única, que área encargada de clasificar los documentos recibidos y trasladados a las dependencias competentes, de acuerdo con la naturaleza de la solicitud y se envía copia a través de correo electrónico a las áreas de Jurídica y Control Interno como punto de control.

Por lo anterior, se cumple con esta acción.

### **HALLAZGO No.17**

En los procesos detallados en la tabla de reserva 1 código de reserva 1, se constató que no obra en el expediente certificación sobre la menor cuantía para contratar de la respectiva entidad afectada con los hechos, a fin de determinar si el proceso será de única o de doble instancia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

### **Acciones de Mejoramiento**

Dar aplicación al art. 110 de la Ley 1474 de 2011 en todos los autos de imputación proferidos en el año 2014.

### **Verificación:**

- De la Entidad: En los procesos con auto de imputación se anexa certificación de la menor cuantía de la entidad para determinar si es de única o de doble instancia. En los procesos No. 018-2012, 005-2014
- Del Auditor: En trabajo de campo se pudo verificar el cumplimiento en el 100% de la acción correctiva, lo cual se pudo verificar en los siguientes procesos, donde en el auto de imputación se estableció si el proceso sería

de doble o de única instancia.

### **HALLAZGO No.18**

En los procesos detallados en la tabla de reserva 1 código de reserva dos se observó inactividad procesal de hasta seis meses.

#### **Acciones de Mejoramiento**

Realizar controles mensuales en los procesos para verificar e impulsar las actuaciones procesales.

#### **Verificación:**

- **De la Entidad:** De acuerdo a las mesas de trabajo que se llevan en forma mensual, se puede evidenciar la actividad procesal en cada uno de los procesos aperturados. Las actividades en los procesos aperturados y radicados son los radicados del 001- al 010
- **Verificación del Auditor:** En trabajo de campo se pudo verificar el cumplimiento de esta acción correctiva en un 100% por cuanto se observó en los procesos de la muestra que tienen un impulso procesal adecuado.

### **HALLAZGO No.19**

En el proceso detallado en la tabla de reserva 1 código de reserva tres no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, en cuanto a que el expediente se tiene que remitir al superior dentro de los tres días siguientes para que se surta el grado de consulta.

#### **Acciones de Mejoramiento**

Se dará cumplimiento al art. 18, dando traslado al superior oportunamente

#### **Verificación:**

- De la Entidad: Los enviados a consulta para el cuarto trimestre los Nos. 004 y 006 de 2014, fueron enviados en el término establecido en la Ley 610 de 2000.
- Verificación del Auditor: En trabajo de campo se pudo verificar el

cumplimiento de esta acción correctiva en un 100% por cuanto se observó en los procesos de la muestra el cumplimiento de la misma (006 de 2014).

## HALLAZGO No.20

En los procesos detallados en la tabla de reserva 1 código de reserva cuatro no se da cumplimiento al artículo 18 de la ley 610 de 2000, en lo relacionado con el término que tiene el superior jerárquico para resolver el grado de consulta.

### Acciones de Mejoramiento

Para esta vigencia existe plan de mejoramiento, el cual continuamos con las acciones correctivas.

#### Verificación:

- De la Entidad: Se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento. Los procesos enviados a consulta en este trimestre No. 004 y 006 de 2014. Se resolvió en el término establecido en la Ley 610 de 2000
- Verificación del Auditor: En trabajo de campo se pudo verificar el cumplimiento de esta acción correctiva en un 100% por **cuanto se observó en los procesos de la muestra el cumplimiento de la misma (006 de 2014).**

## HALLAZGO No.21

Falta oportunidad en la consulta de entidades, en la búsqueda de bienes, ya que se observó consulta de bienes en el proceso 001-2011, solo hasta marzo de 2013, en el proceso 003-2010 solo se realizó consulta de bienes hasta junio de 2012, en el proceso 001-2007 hasta marzo de 2013, en el proceso 001-2005 que terminó por prescripción el 20/05/13, se investigaron bienes hasta mayo de 2011, en el Proceso 004-2010 se investigaron bienes solo hasta mayo de 2012 y terminó con pago de las aseguradoras en julio de 2013. Además para el año 2013 la consulta de entidades no fue tan efectiva como se venía haciendo en años anteriores donde se consultaba un gran número de entidades que podían aportar información al respecto.

### Acciones de Mejoramiento

Se implementarán mecanismos de control (revisar mínimo dos personas los documentos) para que el documento salga acorde con lo exigido de la ley

### Verificación:

- Aunque la acción de mejoramiento propuesta por la contraloría no estaba orientada a una mejora puntual para este hallazgo administrativo, habiendo quedado mal planteada, se observó que efectivamente se está realizando una consulta de bienes más oportuna, la misma se realiza de manera semestral, y se están abarcando más entidades que pueden suministrar información de los bienes de los deudores.

Se ha hecho seguimiento a este tipo de actuaciones por la entidad.

### HALLAZGO No.22

No existe constancia de ejecutoria en el proceso que se encuentra en tabla de reserva 2 código de reserva 1, a pesar de que el estudio del título realizado por la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva Martha Patricia Escobar Osorio, indica que existe dicha constancia.

### Acciones de Mejoramiento

Se implementarán mecanismos de control (revisar cada uno de los expedientes) para que cada proceso tenga la constancia de ejecutoria.

### Verificación:

- En los procesos evaluados se encontraron las constancias de ejecutoria por lo que la acción de mejoramiento se considera cumplida

### HALLAZGO No.23

Existen diferencias en las cifras que contempló el fallo con responsabilidad fiscal y lo cobrado por Jurisdicción Coactiva en el proceso contemplado en tabla de reserva 2 código de reserva 2, ya que se observó que el mandamiento de pago proferido en ese proceso, mediante Auto No. 001 del 18-02-13 fue realizado por \$93.702.180 cuando el fallo que constituye el título ejecutivo es por valor de \$93.072.180. En este mismo proceso se profiere Auto de mandamiento de pago No. 002 del 6 de marzo de 2013, en el cual se repiten los implicados contra quienes ya se había proferido mandamiento de pago en auto 001 y se adiciona a la Previsora S.A., cuando debió anular el primer auto, cita para notificación personal a uno de los implicados que ya estaba notificado el 01-03-13. En el mismo proceso se realiza notificación por aviso de la resolución que resuelve

recurso de reposición, sin que el mismo se haya realizado con los requisitos que ordena el Art. 320 del C.P.C, ya que no aparece constancia de haber sido remitido al lugar de residencia o ubicación del implicado con los requisitos que establece este artículo, vigente para la época de los hechos. En el proceso contemplado en tabla de reserva 2 código de reserva 2, la suma cobrada en Jurisdicción coactiva no corresponde al valor declarado en el proceso de responsabilidad fiscal ya que en el auto que avoca conocimiento en el numeral 4 se afirma “ Mediante auto No.012 del 15/03/10 se resolvió un recurso de reposición, se confirmó el fallo No. 002 del 1/12/09 y se estableció que los responsables lo son en forma solidaria así: ...” (se relacionan dos deudores) por valor de (17.723.204) cada uno y se libra mandamiento de pago mediante auto No. 015 del 3/09/10, cobrando a uno de los deudores el valor correcto y al otro \$1.772.320, dejando 10 millones fuera del cobro coactivo, a pesar de que el proceso fue cancelado por la aseguradora con una liquidación realizada por fuera del mismo, en su monto real, fue evidente esta irregularidad, además de la inexistencia de liquidación formal del crédito y no contemplarse el pago realizado por uno los deudores según consignación en Davivienda cuenta No. 127269999257 de la Empresa de Aseo de Pereira por \$483.340 de la cual no aparece constancia en el proceso pero se habla de la misma en el auto de archivo, deficiencias que de haber sido tenidas en cuenta por la aseguradora habrían posibilitado que se perdieran 10 millones de lo debido, por un error en las cifras del mandamiento de pago y las irregularidades procesales, con el agravante que la aseguradora no fue vinculada en el mandamiento de pago.

### **Acción de mejora**

Se implementarán mecanismos de control, en cada documento, autos, mandamientos de pago para que sean revisados como mínimo por dos funcionarios, la Directora de Responsabilidad fiscal.

### **Verificación:**

- En los procesos evaluados no se observaron ninguna de las situaciones descritas por lo que se considera cumplida la acción de mejora.

### **HALLAZGO No. 24**

No se anexan todos los documentos que deben constituir el título ejecutivo, ya que en el Proceso indicado en tabla de reserva 2 con código de reserva 3, el título ejecutivo es por \$35.119.928 y el Fallo con Responsabilidad Fiscal del 14/12/2009 es por 31.320.000, el fallo fue confirmado en todas sus partes cuando se resolvió apelación y consulta, sin embargo en los considerandos del mandamiento de pago numeral 4 se indica que mediante auto No. 014 del 17/3/10 se resolvió recurso de

reposición, se confirmó el fallo No. 003 de 2009 y se estableció que los responsables lo son en forma solidaria por valor de \$15.660.000 cada uno, sin embargo el auto que resuelve el recurso de reposición y que modifico la forma de pago y el monto de la obligación no se encuentra en el proceso de Jurisdicción Coactiva por lo que se observa que no hizo parte del título ejecutivo.

**Acción de mejora:**

Revisar cada uno de los procesos Coactivos y verificar los documentos que deben constituir el título ejecutivo

**Verificación:**

- En los procesos evaluados se encontraron los documentos que constituyen el título ejecutivo por lo que la acción de mejoramiento se considera cumplida.

**HALLAZGO No.25**

En el proceso indicado en tabla de reserva 2 con código de reserva 4, de Jurisdicción Coactiva 001-2005, la notificación de la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución se realizó por estado y debió notificarse por edicto como lo contemplaba el Código Contencioso Administrativo, por ser un acto administrativo, a pesar de que se solicitó la nulidad de la misma no prosperó por el tiempo en que se interpuso pero la irregularidad existió. La misma situación se presentó en el Proceso indicado en tabla de reserva 2 código de reserva 4, en el cual la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución fue notificada por estado fijado el 10/06/05, esta debió realizarse por edicto de acuerdo a lo ya expuesto, . Además el 20/10/10 la oficina de Registro de IP de Dosquebradas remite copia de folio de matrícula inmobiliaria 294-21000 de uno de los deudores, sobre el cual la Contraloría no ha solicitado el embargo.

**Acciones de Mejoramiento**

Proceso coactivo archivado por prescripción. Pero para los actuales se notificará de acuerdo a lo consagrado en el nuevo código contenciosos administrativo.

**Verificación:**

- Los procesos iniciados en el año 2014 vienen siendo notificados de acuerdo al nuevo código Contencioso Administrativo y la Contraloria realizó los embargos pendientes, por lo que la acción de mejoramiento se considera cumplida.

**HALLAZGO No. 26**

No ha dado inicio a la implementación de la estrategia gobierno en línea, presenta cumplimiento parcial a lo ordenado en el artículo 6° resolución orgánica No. 007 de 2012, proferida por la AGR, en cuanto a la información rendida en el formato 24.

### **Acciones de mejoramiento**

Solicitar modificaciones a la Estrategia 4.1.6 Fortalecimiento Tecnológico.

Incluir en el plan de acción de las áreas involucradas el proyecto “Política Institucional de Gobierno en Línea”.

Evaluar trimestralmente cumplimiento del proyecto por parte de todas las áreas de la entidad.

### **Verificación:**

- Se solicitó al comité directivo eliminar algunas actividades programadas dentro del plan de acción para la presente vigencia debido a problemas financieros de la entidad por el pago de demandas de otras vigencias.
- Se aprobó en comité directivo de acta No. 11 de mayo de 2014 la creación del proyecto “Política Institucional de Gobierno en Línea y se han adelantado actividades en torno al cumplimiento de actividades en cada componente.
- Para la vigencia 2015 se dará cumplimiento de lo establecido en el proyecto Política Institucional de Gobierno en Línea en el Plan de Acción Institucional.
- Se llevó a cabo por parte de la área sistemas la coordinación en el cumplimiento del proyecto de Gobierno en línea y se suscribió mediante acta de agosto de 29 de 2014 con todas las áreas los compromisos respectivos.
- Posterior a esto, las áreas de Control Interno y Sistemas realizaron evaluación de cumplimiento y el diligenciamiento de la autoevaluación de la implementación de Gobierno en Línea, ante la Dirección de Gobierno en Línea.

## HALLAZGO No. 27

Los cambios realizados en la plataforma tecnológica de la entidad, afectaron las fechas relacionadas con la publicación de sus contenidos en la página web.

### Acción de mejoramiento

Presentar acción correctiva de modificación del procedimiento de publicación de información en la página web.

Informe mensual de seguimiento a los contenidos de la página web institucional.

En el área de sistemas implementar mecanismos que permitan mantener un registro para el control de cambios.

### Verificación:

- Se presentó acción correctiva de modificación del procedimiento de publicación de información en la página web.
- Se determinó la responsabilidad del técnico operativo del área, de elaborar y presentar informe mensual de las actividades de actualización de la página web, el informe se presenta mensualmente. Se evidencian informes de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre. Queda pendiente el mes de diciembre de 2014. Los mismos que son reportados a la Líder de Sistemas y a la Asesoría de Control Interno.
- Como mecanismo para que permita mantener un registro de control de cambios, se registra pantallazo del antes cuando se hacen cambios en la página y se tiene copia de seguridad. Se presentó acción correctiva.
- Es responsabilidad del técnico operativo del área, presentar informe mensual de las actividades de actualización de la página web; el informe se presenta mensualmente.
- Se registra pantallazo del antes cuando se hacen cambios en la página y se tiene copia de seguridad.



### **HALLAZGO No. 28**

Revisados los archivos magnéticos de actas y documentos, que soportan las actividades realizadas por la oficina asesora de control interno, durante la vigencia 2013, se encontraron documentos archivados sin las firmas respectivas.

#### **Acción de mejoramiento**

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de archivo

#### **Verificación:**

- A partir del II trimestre de 2014, la asesoría de Control Interno, realiza un adecuado manejo de los informes que reporta a las diferentes áreas. Una vez se tiene el informe de escanea en forma digital y se remite a las áreas competentes. El archivo de gestión se encuentra acorde a lo establecido en la Ley de archivo.

### **HALLAZGO No.29**

El plan de acción para el área de sistemas a cumplir para el año 2013, presenta metas no cumplidas y otras cumplidas parcialmente, comparado con el cumplimiento del plan de desarrollo tecnológico, el comportamiento de las estrategias evaluadas, fue de la siguiente manera, aparece tabla que no se transcribe.

#### **Acciones de Mejoramiento**

Presentar acción correctiva para que se estudie la posibilidad de establecer un rubro presupuestal para dar cumplimiento al plan de desarrollo tecnológico.

Presentar propuesta de capacitación en tecnología.

Presentar acción correctiva para modificar el procedimiento Política y tratamiento de Contingencia

#### **Verificación:**

- El 3 de julio de 2014 mediante acción correctiva el área de sistemas presento al comité de calidad para su estudio y aprobación. Posteriormente en comité de calidad en acta 015 de 2014 se discutió la viabilidad de implementar la acción dentro del presupuesto de 2015, quedando pendiente el ajuste en diciembre de 2014.

- Se llevó a cabo capacitación sobre actualización en tecnología desde el mes de mayo hasta noviembre de 2014, con la asistencia de cuatro funcionarios en las instalaciones de la CMP, a través del cumplimiento de una de las actividades del contrato N° 048 de 2014. Se evidencia con el listado de asistencia.
- Finalizada la vigencia 2014 se presentó por parte del área de sistemas la actualización del Plan de Contingencia
- No se cumplieron todas las actividades del proyecto Actualización tecnológica por falta de recursos financieros y económicos de la CMP
- Se solicitó modificación al plan de acción institucional replanteando la responsabilidad de los proyectos relacionados con gestión documental y digitalización del archivo. Y no se pudieron ejecutar debido a falta de recursos por parte de la CMP

### 3 RECOMENDACIONES

#### Contratación

- Que todas las minutas contractuales, incluyan el plazo del contrato

#### Proceso Auditor

- Ampliar la cobertura en la programación del PGA, por cuanto, para la programación del 2014, cubrió el 74% de los sujetos de control y el 0% de las Instituciones educativas.
- Incrementar los porcentajes de ejecución del PGA, por cuanto, el alcanzado para la vigencia en análisis fue del 84%, correspondiente a 47 auditorías terminadas y comunicaron a 31 de diciembre de 2014 de un total de 55 programadas en el PGA 2014.
- Mantener controles efectivos para el cumplimiento de las fechas establecidas en los cronogramas de actividades exigidos en la fase de planeación y así conseguir la oportunidad en la comunicación y tramite los resultados.

### Beneficios Control Fiscal

- Realizar ajustes a la metodología actual de Beneficios de Control Fiscal, por cuanto, contiene lineamientos contrarios a lo dispuesto en la guía propuesta por la AGR denominada *“Metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios del control fiscal”*, específicamente en los preceptos señalados en el contenido del presente informe.
- Clasificar como cuantificable en el subformato beneficios del control fiscal, el siguiente beneficio: *“El Municipio de Pereira con el ánimo de reflejar en los estados contables información veraz de sus bienes inmuebles, efectuó contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para actualizar su base de datos conforme a los registros mostrados por esta institución, fue así como el municipio, ajusto la información correspondiente al periodo 2005-2012”*, por valor de \$31.708.761.805

### Control Interno

- No se observa actuaciones en los procesos de la contraloría en cuanto a la elaboración de informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento por parte de la oficina de Control Interno; por lo tanto se requiere estricto cumplimiento a lo referido en consecuencia a mejorar la calidad de los procesos de la entidad.

### Jurisdicción Coactiva

- Una vez la Contraloría realice los pagos correspondientes a las demandas en que fue condenada la entidad, se recomienda iniciar las acciones de repetición, contra los funcionarios responsables.



EF. P/T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	CONNOTACIÓN
---------	-----------------------------------	--	-------------

#### 4 RELACIÓN DE HALLAZGOS

SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA			A	S	D	P	F	CUANTÍA
<b>PROCESO – CONTRATACION</b>								
<b>No. 1</b>	CONDICION	A pesar de no ser obligatorias por su cuantía, las garantías que la contraloría exigió para pagos de salarios y prestaciones sociales, en los contratos números: 089-2014 en el cual este riesgo tiene cubrimiento del 3/12/14 hasta 23/4/15, el contrato 061-2014 con cubrimiento del 10/12/14 a 7/1/16, el contrato 045-2014 con cubrimiento del 31/4/14 hasta 30/4/15, no cumplen con el término que exige la norma, las cuales deben abarcar el cumplimiento del contrato y 3 años más, término en que prescriben las obligaciones laborales.	<b>X</b>					
	CRITERIO	Lo anterior está en contraposición a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 122.						
	EFFECTO	Lo anterior puede ocasionar que ante un incumplimiento en obligaciones laborales, no se puedan realizar las correspondientes reclamaciones.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	<p>A pesar de no ser obligatorias por su cuantía, las garantías que la contraloría exigió para pagos de salarios y prestaciones sociales, en los contratos números: 089-2014 en el cual este riesgo tiene cubrimiento del 3/12/14 hasta 23/4/15, el contrato 061-2014 con cubrimiento del 10/12/14 a 7/1/16, el contrato 045-2014 con cubrimiento del 31/4/14 hasta 30/4/15, no cumplen con el término que exige la norma, las cuales deben abarcar el cumplimiento del contrato y 3 años más, término en que prescriben las obligaciones laborales.</p> <p>Lo anterior está en contraposición a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 122.</p> <p>La situación anterior, se presenta al parecer, por considerar que la no obligatoriedad de garantías en los contratos de mínima cuantía, se puede modificar a criterio del contratante, alterando los términos estipulados en la norma, lo que para la AGR puede ocasionar que ante un incumplimiento en obligaciones laborales, no se puedan realizar las correspondientes reclamaciones.</p>						

PROCESO – CONTRATACION							
<b>No.2</b>	CONDICION	El plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría el 22/07/14, producto de la auditoría anterior y que contemplo como acción de mejoramiento para el hallazgo número 6, relacionado con la falta de contundencia en la justificación para la adición de los contratos solicitada por los supervisores quienes indicaban “(...) para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)”, sin relacionar cuales, no fue cumplida en el contrato, 014-2014 contratista Adriana María Posada Vásquez y 023-2014, contratista Andrea Catalina Camacho López, debido a que la solicitud que realizan las Supervisoras de los Contratos para su adición, el primero por la Directora Técnica de Auditorías y el segundo por la Subcontralora Municipal sigue indicando que se hace necesaria la adición “ (...) para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)”. Cuando la Contraloría indicó en su plan de mejoramiento que aplicaría la justificación de la adición de la necesidad del servicio en forma más clara, detallada y coherente con las actividades a realizar.	<b>X</b>				
	CRITERIO	Lo que ocasiona que se generen las causas que originan las sanciones que contempla el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.					
	EFFECTO	impidiendo a la Contraloría dar cumplimiento estricto a su plan de mejoramiento					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	El plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría el 22/07/14, producto de la auditoría anterior y que contemplo como acción de mejoramiento para el hallazgo número 6, relacionado con la falta de contundencia en la justificación para la adición de los contratos solicitada por los supervisores quienes indicaban “(...) para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)”, sin relacionar cuales, no fue cumplida en el contrato, 014-2014 contratista Adriana María Posada Vásquez y 023-2014, contratista Andrea Catalina Camacho López, debido a que la solicitud que realizan las Supervisoras de los Contratos para su adición, el primero por la Directora Técnica de Auditorías y el segundo por la Subcontralora Municipal sigue indicando que se hace necesaria la adición “ (...) para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)”. Cuando la Contraloría indicó en su plan de mejoramiento que aplicaría la justificación de la adición de la necesidad del servicio en forma más					

		<p>clara, detallada y coherente con las actividades a realizar.</p> <p>Lo anterior al parecer por la falta de socialización con todos los funcionarios que fungen como supervisores, de la necesidad de observar esta acción de mejora, impidiendo a la Contraloría dar cumplimiento estricto a su plan de mejoramiento, lo que ocasiona que se generen las causas que originan las sanciones que contempla el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>						
<b>PROCESO – TALENTO HUMANO</b>								
<b>No.3</b>	CONDICION	En evaluación del proceso de talento humano, se observó que en 2014 se presentaron 6 incapacidades cuya liquidación ascendió a \$1.602.174, de las cuales no se efectuaron las gestiones respectivas ante las diferentes EPS, para la recuperación de estos recursos.	<b>X</b>				<b>X</b>	<b>\$1.602.174</b>
	CRITERIO	Artículo 121 del Decreto ley 19 de 2012.						
	EFEECTO	Afectación del patrimonio de la entidad.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no realizó las gestiones pertinentes ante las diferentes EPS, con el fin de recuperar los recursos pagados a los funcionarios que se encontraban en incapacidad.						
<b>PROCESO – CONTROVERSIAS JUDICIALES</b>								
<b>No.4</b>	CONDICION	Las carpetas que recopilan las copias de las actuaciones judiciales en las que se encuentra demandada la Contraloría no se encuentran foliadas como lo exige la Ley de archivo y no contienen el total de las actuaciones tramitadas.	<b>X</b>					<b>N/A</b>
	CRITERIO	Lo anterior en contraposición a lo estipulado en el acuerdo No.027-2006 del Archivo General de la Nación , que define lo concerniente a la foliación y la forma de realizarla, proferido en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1.989 y el acuerdo 017 del 27 de febrero de 2001.						
	EFEECTO	ocasiona que la revisión al mismo no pueda realizarse de forma íntegra conociendo el resultado de las actuaciones.						



	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	<p>Las carpetas que recopilan las copias de las actuaciones judiciales en las que se encuentra demandada la Contraloría no se encuentran foliadas como lo exige la Ley de archivo y no contienen el total de las actuaciones tramitadas.</p> <p>Lo anterior en contraposición a lo estipulado en el acuerdo No.027-2006 del Archivo General de la Nación , que define lo concerniente a la foliación y la forma de realizarla, proferido en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1.989 y el acuerdo 017 del 27 de febrero de 2001.</p> <p>Lo anterior ocasionado al parecer por no conceder la importancia que requiere, conservar las copias de las actuaciones procesales para un adecuado seguimiento al proceso y ocasiona que la revisión al mismo no pueda realizarse de forma íntegra conociendo el resultado de las actuaciones.</p>					
<b>PROCESO – RESPONSABILIDAD FISCAL</b>							
No.5	CONDICION	<p>La Contraloría Municipal de Pereira no ha tramitado procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal, al indagar las causas en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, se presentó como argumento la falta de solidez de los hallazgos y que a la fecha no se han adecuado las instalaciones con salas de audiencias provistas de toda la tecnología requerida para el efecto.</p> <p>En la auditoría realizada por la AGR a la vigencia 2012 y 2013 se dejó como recomendación brindar capacitación a los auditores en el levantamiento y soporte de hallazgos, y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, además, velar porque los procesos que se iniciaran con fundamento en una indagación preliminar lo hicieran por el tramite verbal, teniendo en cuenta que se dispone de seis meses para investigar, pudiendo establecerse y soportarse con mayor certeza los hallazgos, sin embargo, se pudo constatar que la situación sigue igual, los procesos se siguen aperturando por el trámite ordinario no guardando coherencia con la voluntad del legislador al establecer un procedimiento más ágil para el logro del resarcimiento del erario público.</p>	X				
	CRITERIO	Esta situación riñe con los principios de economía, eficiencia, celeridad y el de eficacia consagrados en					

		el artículo 209 de la Constitución Política					
	EFFECTO	No poder realizar un procedimiento más ágil para el logro del resarcimiento del erario público.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	<p>La Contraloría Municipal de Pereira no ha tramitado procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal, al indagar las causas en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, se presentó como argumento la falta de solidez de los hallazgos y que a la fecha no se han adecuado las instalaciones con salas de audiencias provistas de toda la tecnología requerida para el efecto.</p> <p>En la auditoría realizada por la AGR a la vigencia 2012 y 2013 se dejó como recomendación brindar capacitación a los auditores en el levantamiento y soporte de hallazgos, y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, además, velar porque los procesos que se iniciaran con fundamento en una indagación preliminar lo hicieran por el trámite verbal, teniendo en cuenta que se dispone de seis meses para investigar, pudiendo establecerse y soportarse con mayor certeza los hallazgos, sin embargo, se pudo constatar que la situación sigue igual, los procesos se siguen aperturando por el trámite ordinario no guardando coherencia con la voluntad del legislador al establecer un procedimiento más ágil para el logro del resarcimiento del erario público.</p> <p>Esta situación riñe con los principios de economía, eficiencia, celeridad y el de eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Para la AGR esta situación se dio por falta de control y seguimiento en el levantamiento y soporte de los hallazgos por parte de los auditores, la falta de eficacia en las indagaciones preliminares, y falta de gestión de la alta dirección en la adecuación de las instalaciones, o en la consecución de salas con otras entidades estatales para llevar a cabo las audiencias.</p>					
<b>PROCESO – JURISDICCION COACTIVA</b>			<b>X</b>				
<b>No.6</b>	CONDICION	Se libra mandamiento de pago No.004 de 2014 en el					

		proceso 001-2014 en el mes de agosto del mismo año y se invocan como fundamento del mismo normas del Código de Procedimiento Civil, artículos 488 y 562, sin tener en cuenta que los procesos de Jurisdicción Coactiva que inicien a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso deberían tramitarse con las normas complementarias de este estatuto.					
	CRITERIO	Los artículos 90 y subsiguientes de la Ley 42 de 1993. Para cobro fiscal coactivo y al remitir al CPC por encontrarse derogado aplica Código General del Proceso.					
	EFFECTO	Puede generar que el proceso quede expuesto a múltiples nulidades.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Se libra mandamiento de pago No.004 de 2014 en el proceso 001-2014 en el mes de agosto del mismo año y se invocan como fundamento del mismo normas del Código de Procedimiento Civil, artículos 488 y 562, sin tener en cuenta que los procesos de Jurisdicción Coactiva que inicien a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso deberían tramitarse con las normas complementarias de este estatuto.  La situación descrita se presenta al parecer por la novedad en los cambios normativos y puede generar que el proceso quede expuesto a múltiples nulidades.					
<b>PROCESO – JURISDICCION COACTIVA</b>							
<b>No.7</b>	CONDICION	Se libra mandamiento de pago No.004 de 2014 en el proceso 001-2014 en el mes de agosto del mismo año y se invocan como fundamento del mismo normas del Código de Procedimiento Civil, artículos 488 y 562, sin tener en cuenta que los procesos de Jurisdicción Coactiva que inicien a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso deberían tramitarse con las normas complementarias de este estatuto.	<b>X</b>				
	CRITERIO	Los artículos 90 y subsiguientes de la Ley 42 de 1993. Para cobro fiscal coactivo y al remitir al CPC por encontrarse derogado aplica Código General del Proceso.					

	EFFECTO	Puede generar que el proceso quede expuesto a múltiples nulidades.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Se libra mandamiento de pago No.004 de 2014 en el proceso 001-2014 en el mes de agosto del mismo año y se invocan como fundamento del mismo normas del Código de Procedimiento Civil, artículos 488 y 562, sin tener en cuenta que los procesos de Jurisdicción Coactiva que inicien a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso deberían tramitarse con las normas complementarias de este estatuto.  La situación descrita se presenta al parecer por la novedad en los cambios normativos y puede generar que el proceso quede expuesto a múltiples nulidades.					
<b>PROCESO AUDITOR</b>							
<b>No.8</b>	CONDICION	Dilación considerable en el traslado de los hallazgos (fiscales, disciplinarios) a la instancia correspondiente, pese a que en cumplimiento del plan de mejoramiento presentado ante la AGR el 22 de julio de 2014, la Dirección Técnica de Auditorias propuso oportunamente un ajuste al procedimiento existente, este solo fue aprobado y legalizado por el Comité de Calidad hasta el día 2 de junio de 2015.  En los siguientes cuadros se observan los retrasos encontrados en la muestra estudiada en campo, específicamente en las columnas denominadas <i>“Tiempo aproximado traslado a competente”</i> y <i>“Tiempo aproximado de permanecía en Despacho”</i> :  <b>Tabla 01 – Trámite de los hallazgos fiscales</b>	<b>X</b>				

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD/ VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	TIEMPO APROXIMADO TRASLADO A COMPETENTE	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1/(\$12.969.000)	07/04/2015	7 Meses y medio	IP 008/2015 Declaraciones
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	1/(\$90.097.789)	12/02/2015	2 Meses	RF 002/2015 Declaraciones

**Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.**

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS			
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015	TIEMPO APROXIMADO DE PERMANENCIA EN DESPACHO
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/09/2014	5	20/08/2014	A Despacho	10 Meses y medio
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	7	13/02/2015	A Despacho	5 Meses

**Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.**

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

CRITERIO

Incumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, debido a la demora presentada en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley a los funcionarios implicados, especialmente en lo que respecta a los hallazgos de connotación disciplinaria. Igualmente,

		<p>incumple lo dispuesto en la Guía de Autoría Territorial (GAT), “Cierre de la Auditoría” – pagina 67 y en Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>También se presenta un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 34, de la Ley 734 de 2002, el cual reza: “Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”</p>					
	EFEECTO	<p>No contemplar un término máximo para el traslado de hallazgos puede generar dilaciones que conlleven a la caducidad de las acciones.</p>					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	<p>Dilación considerable en el traslado de los hallazgos (fiscales, disciplinarios) a la instancia correspondiente, pese a que en cumplimiento del plan de mejoramiento presentado ante la AGR el 22 de julio de 2014, la Dirección Técnica de Auditorías propuso oportunamente un ajuste al procedimiento existente, este solo fue aprobado y legalizado por el Comité de Calidad hasta el día 2 de junio de 2015.</p> <p>En los siguientes cuadros se observan los retrasos encontrados en la muestra estudiada en campo, específicamente en las columnas denominadas “Tiempo aproximado traslado a competente” y “Tiempo aproximado de permanencia en Despacho”:</p> <p><b>Tabla 01 – Trámite de los hallazgos fiscales</b></p>					

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD/ VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	TIEMPO APROXIMADO TRASLADO A COMPETENTE	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1 / (\$12.969.000)	07/04/2015	7 Meses y medio	IP 008/2015 Declaraciones
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	1 / (\$90.097.789)	12/02/2015	2 Meses	RF 002/2015 Declaraciones

**Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.**

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS			
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015	TIEMPO APROXIMADO DE PERMANENCIA EN DESPACHO
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/09/2014	5	20/08/2014	A Despacho	10 Meses y medio
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	7	13/02/2015	A Despacho	5 Meses

**Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.**

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

No contemplar un término máximo para el traslado de hallazgos puede generar dilaciones que conllevan a la caducidad de las acciones.

Incumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el Artículo 8 de la Ley 42 de

		<p>1993, debido a la demora presentada en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley a los funcionarios implicados, especialmente en lo que respecta a los hallazgos de connotación disciplinaria. Igualmente, incumple lo dispuesto en la Guía de Autoría Territorial (GAT), “Cierre de la Auditoría” – pagina 67 y en Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de gestión de la Alta Dirección en el cumplimiento de los principios rectores del control fiscal, la carencia de controles efectivos que permitan realizar seguimiento a la normatividad interna.</p>																																							
<b>PROCESO AUDITOR</b>																																									
<b>No.9</b>	<b>CONDICION</b>	<p>Revisada la muestra seleccionada, se observa que en (2) dos de los (5) cinco procesos estudiados en el trabajo de campo, los hallazgos fiscales y disciplinarios resultantes de estos, fueron trasladados a la instancia competente con anterioridad de la comunicación del Informe Definitivo al ente vigilado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDAD</th> <th colspan="2">INFORME DEFINITIVO</th> <th colspan="3">TRAMITE HALLAZGOS FISCALES</th> <th colspan="3">TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS</th> </tr> <tr> <th>GRUPO AUDITOR A DTA</th> <th>COMUNICACIÓN A ENTIDAD</th> <th>CANTIDAD VALOR</th> <th>FECHA TRASLADO DTA A DRF</th> <th>ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2016</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TRASLADO DTA A DESPACHO</th> <th>ESTADO ACTUAL 10/07/2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio de Pereira</td> <td>17/07/2014</td> <td>10/08/2014</td> <td>1 / (\$3.686.945) 1 / (\$15.043.160) 1 / (\$101.365.436)</td> <td>20/08/2014</td> <td>IP 006/2014 Archivado 21/3/2016  IP 007/2014 Archivado 30/3/2016  IP 008/2014 Archivado 30/3/2016</td> <td>5</td> <td>20/08/2014</td> <td>A Despacho</td> </tr> <tr> <td>Aeropuerto Matecaña</td> <td>27/10/2014</td> <td>02/12/2014</td> <td>1 / (\$1.441.417)</td> <td>26/11/2014</td> <td>Archivado por Pago antes de apertura 22/12/2014</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.</b> <b>Nota:</b></p>	ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS			GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2016	CANTIDAD	TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2016	Municipio de Pereira	17/07/2014	10/08/2014	1 / (\$3.686.945) 1 / (\$15.043.160) 1 / (\$101.365.436)	20/08/2014	IP 006/2014 Archivado 21/3/2016  IP 007/2014 Archivado 30/3/2016  IP 008/2014 Archivado 30/3/2016	5	20/08/2014	A Despacho	Aeropuerto Matecaña	27/10/2014	02/12/2014	1 / (\$1.441.417)	26/11/2014	Archivado por Pago antes de apertura 22/12/2014	0			<b>X</b>			
ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO			TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS																																		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2016	CANTIDAD	TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2016																																	
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/08/2014	1 / (\$3.686.945) 1 / (\$15.043.160) 1 / (\$101.365.436)	20/08/2014	IP 006/2014 Archivado 21/3/2016  IP 007/2014 Archivado 30/3/2016  IP 008/2014 Archivado 30/3/2016	5	20/08/2014	A Despacho																																	
Aeropuerto Matecaña	27/10/2014	02/12/2014	1 / (\$1.441.417)	26/11/2014	Archivado por Pago antes de apertura 22/12/2014	0																																			



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• DTA: Dirección Técnica de Auditorías</li> <li>• DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal</li> </ul> <p>De igual manera, se advirtió la desestimación mediante concepto sin fecha, de un (1) hallazgo disciplinario, aproximadamente cinco (5) meses después de la comunicación del Informe Definitivo:</p> <table border="1" data-bbox="496 583 1101 961"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDAD</th> <th colspan="2">INFORME DEFINITIVO</th> <th colspan="3">TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS</th> </tr> <tr> <th>GRUPO AUDITOR A DTA</th> <th>COMUNICACIÓN A ENTIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO</th> <th>ESTADO ACTUAL 10/07/2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.</td> <td>17/07/2014</td> <td>21/08/2014</td> <td>1</td> <td>No presenta</td> <td>Desestimado por medio de concepto sin fecha entregado al Grupo Auditor el 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.</b> <b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DTA: Dirección Técnica de Auditorías</b></li> <li>• <b>DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal</b></li> </ul> <p>Pese a que el concepto en comento indica de manera textual lo siguiente: <i>“Para el caso que nos ocupa ha de desestimarse cualquier connotación fiscal y disciplinaria, toda vez que no desconocieron ni vulneraron las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.”</i>, el hallazgo fiscal fue trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal el día 7 de abril de 2015.</p>	ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS			GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015	Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1	No presenta	Desestimado por medio de concepto sin fecha entregado al Grupo Auditor el 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15						
ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO			TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS																					
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015																				
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1	No presenta	Desestimado por medio de concepto sin fecha entregado al Grupo Auditor el 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15																				
	CRITERIO	Lo anterior incumple la Guía de Autoría Territorial (GAT), Fase de Informe, Normas de Auditoria del Proceso Auditor Territorial NAG 06, Normas para la fase de informe NAFI 01 y NAFI 02 y el procedimiento interno PR 1.3.2 AU 1.																							
	EFECTO	Trasladar los hallazgos resultantes a la instancia competente con anterioridad a la comunicación del informe definitivo, es una conducta poco transparente entre auditor y auditado, por cuanto el ultimo no conoce las actuaciones subsiguiente al proceso auditor.  En lo que respecta a la desestimación de hallazgos																							

posterior a la comunicación del informe definitivo de auditoría le resta credibilidad a la entidad de control además de perder todo sentido el principio de publicidad.

Revisada la muestra seleccionada, se observa que en (2) dos de los (5) cinco procesos estudiados en el trabajo de campo, los hallazgos fiscales y disciplinarios resultantes de estos, fueron trasladados a la instancia competente con anterioridad de la comunicación del Informe Definitivo al ente vigilado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES			TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITORIA DTA	COMUNICACIÓN ENTIDAD	CANTIDAD VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2015	CANTIDAD	TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/09/2014	1 / (\$3.395.945) 1 / (\$15.043.169) 1 / (\$101.365.435)	20/08/2014	IP 003/2014 Archivado 21/3/2015  IP 007/2014 Archivado 30/3/2015  IP 008/2014 Archivado 30/3/2015	5	20/08/2014	A Despacho
Aeropuerto Matecaña	27/10/2014	02/12/2014	1 / (\$1.441.417)	26/11/2014	Archivado por Pago antes de apertura 22/12/2014		0	

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

Nota:

- **DTA: Dirección Técnica de Auditorías**
- **DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal**

De igual manera, se advirtió la desestimación mediante concepto sin fecha, de un (1) hallazgo disciplinario, aproximadamente cinco (5) meses después de la comunicación del Informe Definitivo:

REDACCIÓN DEL HALLAZGO

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1	No presenta	Desestimado por medio de concepto sin fecha entregado al Grupo Auditor el 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15

**Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.**

**Nota:**

- DTA: Dirección Técnica de Auditorias
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

Pese a que el concepto en comento indica de manera textual lo siguiente: *“Para el caso que nos ocupa ha de desestimarse cualquier connotación fiscal y disciplinaria, toda vez que no desconocieron ni vulneraron las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.”*, el hallazgo fiscal fue trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal el día 7 de abril de 2015.

Trasladar los hallazgos resultantes a la instancia competente con anterioridad a la comunicación del informe definitivo, es una conducta poco transparente entre auditor y auditado, por cuanto el ultimo no conoce las actuaciones subsiguiente al proceso auditor.

En lo que respecta a la desestimación de hallazgos posterior a la comunicación del informe definitivo de auditoria le resta credibilidad a la entidad de control además de perder todo sentido el principio de publicidad.

Lo anterior incumple la Guía de Autoría Territorial (GAT), Fase de Informe, Normas de Auditoria del Proceso Auditor Territorial NAG 06, Normas para la fase de informe NAFI 01 y NAFI 02 y el procedimiento interno PR 1.3.2 AU 1.

Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de gestión de la Alta Dirección para el cumplimiento de los principios rectores del control fiscal. De igual manera, carece de controles efectivos que permitan

		<p>realizar seguimiento al acatamiento de su procedimiento interno y de su Guía Metodológica.</p> <p>Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de gestión de la Alta Dirección para el cumplimiento de los principios rectores del control fiscal. De igual manera, carece de controles efectivos que permitan realizar seguimiento al acatamiento de su procedimiento interno y de su Guía Metodológica.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

## **ANALISIS DERECHO A LA CONTRADICCIÓN**

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA</b>	<b>OBSERVACIÓN DEFINITIVA AGR</b>
<b>OBSERVACION 1 – CONTRATACION</b>		

<p>A pesar de no ser obligatorias por su cuantía, las garantías que la contraloría exigió para pagos de salarios y prestaciones sociales, en los contratos números: 089-2014 en el cual este riesgo tiene cubrimiento del 3/12/14 hasta 23/4/15, el contrato 061-2014 con cubrimiento del 10/12/14 a 7/1/16, el contrato 045-2014 con cubrimiento del 31/4/14 hasta 30/4/15, no cumplen con el término que exige la norma, las cuales deben abarcar el cumplimiento del contrato y 3 años más, término en que prescriben las obligaciones laborales.</p> <p>Lo anterior está en contraposición a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 122.</p> <p>La situación anterior, se presenta al parecer, por considerar que la no obligatoriedad de garantías en los contratos de mínima cuantía, se puede modificar a criterio del contratante, alterando los términos estipulados en la norma, lo que para la AGR puede ocasionar que ante un incumplimiento en obligaciones laborales, no se puedan realizar las correspondientes reclamaciones.</p>	<p>- El contrato 089-2014: Cabe resaltar que la vinculación contractual no genera obligación laboral alguna, como consecuencia de esto no le asiste el derecho legal a ningún contratista de reclamar en ningún momento SALARIOS y mucho menos PRESTACIONES SOCIALES, por cuanto el Contrato de Prestación de Servicios solamente establece un acuerdo entre el objeto contractual a llevarse a cabo, acuerdo en la CONTRAPRESTACIÓN y un perfeccionamiento de estos dos preceptos mediante la firma de las partes de manera libre, consciente y voluntaria.</p> <p>El contrato 089-2014 según reza en el acta de inicio, tuvo un periodo de ejecución desde el tres (03) de diciembre al veintitrés (23) del mismo mes del año 2014, por un tiempo de duración del contrato por veinte (20) días. Pero por haberse pactado un anticipo presupuestal del 50%, se le exigió al contratista la constitución de una póliza de garantía de cumplimiento a favor de entidades del Estado aprobada por la entidad para poderse generar el desembolso del dinero, la cual fue suscrita el 03-12-2014 y aprobada por la Contraloría Municipal de Pereira el día 03 de diciembre de 2014, quiere decir entonces que para el día 03 de diciembre de 2014 cuando se suscribió acta de inicio del referido contrato, ya se había previamente constituido y aprobado póliza de garantía de cumplimiento que salvaguardara o respaldara a favor de la entidad el cumplimiento en la obligación contractual por cuenta del contratista y como consecuencia de ello, el dinero anticipado jamás tuvo el más mínimo riesgo.</p> <p>Subsidiario a ello, la vigencia del seguro fue estipulada entre el 03-12-2014 al 23-04-2015, es decir tuvo una vigencia de</p>	<p><b>La Observación se mantiene</b> y se configura como un hallazgo administrativo en aras de optimizar el proceso.</p> <p>Lo anterior debido a que el sentido de la observación no fue encaminado a si el contrato genera obligación laboral para la Contraloría o si el contrato estaba garantizado con póliza de cumplimiento sino en el entendido de que la solicitud de garantías que se hace a los contratistas, en los que se solicite el cubrimiento de salarios y prestaciones sociales tiene como fin garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de los contratistas quien requieren la contratación de empleados para la ejecución de la obra o entrega de los bienes o servicios .</p> <p>Si la contraloría considera exigir esta garantía se presume que obedece a la identificación de un riesgo en este sentido, y por tal razón debe solicitar la garantía con el cubrimiento que la Ley le obliga el cual no debe ser modificado a montuo propio, debido a que se desnaturalizaría la voluntad del legislador al implementar este tipo de cubrimientos.</p> <p>Se acepta la aclaración que realiza la Contraloría en el sentido de que el contrato 089-2015 es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y no es un contrato llevado a cabo bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía como lo aduce la AGR en su observación. Por lo que deberá</p>
---	--	--

	<p>cuatro (04) meses y veinte (20) días, lo cual sobrepasa el tiempo de duración pactado para la ejecución del objeto contractual (que fue de 20 días contados desde el 03 de diciembre al 23 de diciembre del 2014) como se expone en el recuadro de aprobación de la póliza el cual se puede cotejar con lo estipulado en el acta de inicio:</p> <p><b>APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:</b></p> <table border="1" data-bbox="581 705 1032 1003"> <tr> <td>Con la finalidad de garantizar</td> <td>El cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia del Seguro</td> <td>Inicia: 03-12-2014 Termina: 23-04-2015</td> </tr> <tr> <td>Vigencia en Días</td> <td>Cuatro (04) Meses y Veinte (20) Días</td> </tr> <tr> <td>Por el señor</td> <td>GARCÍA GÓMEZ JOSÉ FERNANDO</td> </tr> <tr> <td>Con destino a la</td> <td>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.</td> </tr> </table> <p><b>ACTA DE INICIO C. 089-2014:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de iniciación: Tres (03) de diciembre de 2014</li> <li>2. Fecha de terminación: Veintitrés (23) de diciembre de 2014</li> <li>3. Duración del contrato: Veinte (20) Días</li> </ol> <p>La Auditoría General de la República aduce que éste contrato “no cumple con el término que exige la norma, el cual debe abarcar el cumplimiento del contrato y 3 años más, término en que prescriben las obligaciones laborales”. Por lo cual la Contraloría Municipal de Pereira se permite interpretar el artículo 122 del decreto 1510 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales como impertinente al caso concreto, por cuanto lo que existió con el contratista 089-2015 fue un vínculo contractual y nunca laboral, por ello, como ya se explicó no da lugar a que se deriven obligaciones ni mucho menos derechos</p>	Con la finalidad de garantizar	El cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.	Vigencia del Seguro	Inicia: 03-12-2014 Termina: 23-04-2015	Vigencia en Días	Cuatro (04) Meses y Veinte (20) Días	Por el señor	GARCÍA GÓMEZ JOSÉ FERNANDO	Con destino a la	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.	<p>modificarse la presunta causa de la observación ya que la misma debe incluir los contratos realizados bajo la modalidad de contratación directa.</p>
Con la finalidad de garantizar	El cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.											
Vigencia del Seguro	Inicia: 03-12-2014 Termina: 23-04-2015											
Vigencia en Días	Cuatro (04) Meses y Veinte (20) Días											
Por el señor	GARCÍA GÓMEZ JOSÉ FERNANDO											
Con destino a la	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.											

	<p>laborales (no se puede hablar de salarios ni mucho menos de prestaciones sociales legales).</p> <p>El vínculo contractual cesa para todos los efectos jurídicos y legales una vez se levanta entre las partes un acta de pago, terminación y liquidación que hace las veces de “Paz y Salvo”, es decir, que para el caso concreto cesó cualquier vínculo el día veintitrés (23) de diciembre de 2014 fecha en la cual se levantó el acta de pago, terminación y liquidación del referido contrato.</p> <p>La Auditoría General de la República aduce que “ésta situación se presenta al parecer por considerar que la no obligatoriedad de garantías en los contratos de mínima cuantía, se puede modificar a criterio del contratante, alterando los términos estipulados en la norma, lo que para la AGR puede ocasionar que ante un incumplimiento en obligaciones laborales, no se puedan realizar las correspondientes reclamaciones”. Para la Contraloría Municipal de Pereira es claro que el contrato 089-2015 es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como reza en todas las etapas del proceso contractual que reposa en la carpeta del contrato y no es un contrato llevado a cabo bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía como lo aduce la AGR en su observación.</p> <p>Pese a ello, reza el decreto 1510 de 2013 en su artículo 87 “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.” Pero para el caso concreto se exigió garantía de cumplimiento NO por ese acto discrecional del Representante Legal de la entidad de poder exigir o no garantía, sino por esa OBLIGACIÓN LEGAL de salvaguardar los dineros públicos en los</p>	
--	--	--



	<p>que se pueda llegar a constituir el más mínimo riesgo de causar un detrimento al patrimonio del Estado o una malversación del recurso en su ejecución diferente a los motivos por los cuales se dio el anticipo.</p> <p>La AGR aduce que “los contratos 061-2014, 045-2014, no cumplen con el término que exige la norma, el cual debe abarcar el cumplimiento del contrato y 3 años más, término en que prescriben las obligaciones laborales”. Para la Contraloría Municipal de Pereira es clara su postura frente a interpretar el artículo 122 del decreto 1510 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales como impertinente al caso concreto, por esa notoria y excelsa diferenciación entre vínculo contractual y vínculo laboral.</p>	
<b>OBSERVACION 2 – CONTRATACION</b>		

<p>El plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría el 22/07/14, producto de la auditoría anterior y que contemplo como acción de mejoramiento para el hallazgo número 6, relacionado con la falta de contundencia en la justificación para la adición de los contratos solicitada por los supervisores quienes indicaban “(...) <i>para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)</i>”, sin relacionar cuales, no fue cumplida en el contrato, 014-2014 contratista Adriana María Posada Vásquez y 023-2014, contratista Andrea Catalina Camacho López, debido a que la solicitud que realizan las Supervisoras de los Contratos para su adición, el primero por la Directora Técnica de Auditorías y el segundo por la Subcontralora Municipal sigue indicando que se hace necesaria la adición “ (...) <i>para culminar las actividades que no se alcanzaron a finiquitar (...)</i>”. Cuando la Contraloría indicó en su plan de mejoramiento que aplicaría la justificación de la adición de la necesidad del servicio en forma más clara, detallada y coherente con las actividades a realizar.</p>	<p>Con respecto a la contundencia para la justificación de los contratos, en lo sucesivo, se tendrá en cuenta la numeración de actividades a desarrollar, dentro del cuerpo del contrato, fuera de la exigencia del informe de actividades a los contratistas, respecto de las labores asignadas ya sea en oficio o memorando como fue del caso.</p> <p>A esta servidora le pareció suficiente justificación la escasas de planta de personal para el desarrollo de labores en la época en que todos los funcionarios salen de vacaciones colectivas, diciembre de 2014, y regresan para mediados de enero de 2015, razón justa por lo que en el caso de comento, dicha funcionaria apoya el proceso de rendición de la cuenta anual consolidada, como también el poyo en la parte final de la ejecución de auditoria regular al Aeropuerto Matecaña, parte financiera, de la cual se asignó como apoyo, tal como se observa en el memorando de encargo, aportado al siguiente punto, es así que no solo debe tenerse en cuenta lo expuesto ,sino la justificación que nace de la necesidad de que la Dirección técnica de Auditorias no cuente con ningún personal de apoyo en dicha época.(copia de Memorando de Asignación y oficio interno)</p>	<p>La observación <b>se mantiene</b> y se configura como un hallazgo administrativo, aunque podría considerarse un incumplimiento al plan de mejoramiento, analizado el impacto que generó el incumplimiento de la acción de mejora propuesta por la Contraloría, en la actividad contractual, no se considera que la misma haya sido afectada por no observar estrictamente la acción planteada. Es de anotar que para el presente informe no se originará el correspondiente traslado para inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio, pero de persistir el incumplimiento, aspecto que deberá ser analizado en el siguiente ejercicio auditor, se procederá al automático traslado para inicio del proceso.</p>
<p>Lo anterior al parecer por la falta de socialización con todos los funcionarios que fungen como supervisores, de la necesidad de observar esta acción de mejora, impidiendo a la Contraloría dar cumplimiento estricto a su plan de mejoramiento, lo que ocasiona que se generen las causas que originan las sanciones que contempla el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>Respecto al contrato N° 023 de 2014, el cual se tuvo que adicionar y prorrogar en tiempo por quince (15) días y en valor por (un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos) \$1'385.699, debido a que esta municipal se encontraba a la espera de programación de la fecha de visita de seguimiento N° 2 por parte de la firma certificadora para el Sistema de Gestión de Calidad (BUREAU VERITAS CERTIFICACION) ya que hasta mayo 13 se contaba con la certificación valida. Era indispensable entonces contar con el acompañamiento de la profesional experta en el tema durante las</p>	<p>También se tiene en cuenta que la Contraloría acepta la deficiencia, y los argumentos que expone para dar claridad a este punto, son los que en su momento debieron ser tenidos en cuenta por los interventores y supervisores para solicitar las adiciones de los contratos en aras de dar cumplimiento a la acción de mejora propuesta por la misma Contraloría .</p>

	<p>actividades preparatorias para la auditoria en comento, la cual fue programada para el día 07 de mayo de 2014. (Se anexa Informe de visita de seguimiento N° 2 de BVQ Certification e informe detallado de la contratista ingeniera Andrea Catalina Camacho López). (Anexo 10 folios)</p> <p>Por lo anterior, se evidencia claramente la necesidad de adicionar estos contratos, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes para el desarrollo óptimo de la gestión misional y administrativa de la entidad. En reunión de comité directivo de fecha 28 de julio de la presente vigencia el señor Contralor impartió la directriz de que a partir de la fecha los funcionarios que tengan la delegación de supervisión deberán justificar en forma detallada el por qué persiste la necesidad del servicio que da lugar a la adición del contrato.</p>	
<b>OBSERVACION 3 – CONTRATACION</b>		

<p>El contrato No.024 de 2014, suscrito con Nueva Era Software no contempló el plazo, a pesar de no ser uno de los requisitos esenciales del contrato, es necesario para realizar un efectivo seguimiento a las obligaciones que genera para el contratista por parte de los supervisores, máxime cuando los estudios previos plantearon un plazo de ejecución de 6 meses, para este contrato, lo anterior dificulta al supervisor conocer el tiempo de seguimiento del contrato y las fechas exactas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que puede generar prolongación indefinida en el tiempo de ejecución del contrato.</p>	<p>Si bien es cierto el contrato 024-2014 suscrito con NUEVA ERA SOFTWARE no contemplo el plazo en la minuta contractual, No es cierto que ello sea óbice para que el supervisor conozca el tiempo de seguimiento del contrato y las fechas exactas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que ello pueda generar una prolongación indefinida en el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto en el acta de inicio bien se estipula con claridad estos preceptos fundamentales para dar comienzo a la ejecución del objeto contractual y a su vez para la efectiva supervisión del funcionario delegado para estos fines. Considera la Contraloría que es pertinente la observación y en adelante se tendrá en cuenta para insertar este elemento en el contrato.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>1. Fecha de iniciación: 27 de enero de 2014</p> <p>2. Fecha de terminación: 26 de julio de 2014</p> <p>3. Duración del contrato: Seis (6) Meses</p>	<p>La observación se <b>mantiene</b> y se consolidará en el informe como una recomendación para optimizar el proceso, lo anterior debido a que la Contraloría, aunque argumenta que los efectos que considera la AGR puede tener la situación no afectan el seguimiento del contrato, ratifica que la minuta de este contrato no contempla el plazo.</p>
<p><b>OBSERVACION 4 – PROCESO AUDITOR</b></p>		

A pesar de que la AGR en el ejercicio de auditoría vigencia 2013, observo que la Contraloría carecía de un procedimiento en el que se contemple un método lógico y un término máximo que permita realizar de manera oportuna el trámite y traslado de hallazgos, y ésta a su vez, en plan de mejoramiento propuso en el mes de julio de 2014 como acción de mejora, ajustar el procedimiento existente; se advierte a través de la muestra analizada que a la fecha de la presente auditoría tal situación persiste, como se puede observar en los siguientes cuadros:

Tabla 01 – Trámite de los hallazgos fiscales

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES		
	GRUPO AUDITORIA DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD/ VALOR	FECHA TRASLADO DTA A DRF	ESTADO ACTUAL DRF 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1 / (\$12.988.000)	07/04/2015	IP 008/2015 Declaraciones
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	1 / (\$90.097.739)	12/02/2015	RF 002/2015 Declaraciones

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

Nota:

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

Tabla 02 – Trámite de los hallazgos disciplinarios

#### OBSERVACIÓN 4 Y 6 – PROCESO AUDITOR:

Los 5 procedimientos elaborados por la DTA para la vigencia 2014, la actualización de formatos, caracterización de procesos y en especial el relacionado con los términos para el despacho del señor Contralor, con el fin de realizar traslados a las instancias competentes, ha sido elaborado durante el transcurso de la vigencia 2014 como tarea propuesta y cumplida; por cuanto fuera de la jornada laboral normal de actividades, adicionalmente estas jornadas de implementación han obedecido grandes esfuerzos de trabajo y de reuniones para la DTA y el comité, con el fin de propender por la mejora continua; es así que luego de realizado todo este trabajo, se sometió por varias reuniones a los ajustes y estudio del comité, tal como consta en una de sus actas de calidad calendada 16 de septiembre de 2014, la cual se anexa como prueba, obrante a folio--se somete a la aprobación del comité dicho procedimiento, quedando pendiente la fijación de términos de secretaria del despacho y del señor Contralor, para lo cual se le concede un plazo con el fin de consultar al respecto, igualmente en caso de que se solicitaran ajustes luego de consultar con sus asesores, para luego en próxima reunión del comité ,dejarlos en firme, en especial el procedimiento de traslados del despacho; posteriormente en acta de marzo de 2015 que fue la primera reunión de la vigencia, los procedimientos quedan aprobados y son subidos a la página o sistema de la Contraloría, dando cumplimiento a dicho proceso, tanto jurídico de calidad y operativo.

En el mes de junio de 2015, encontrándose el Doctor Carlos Gallego como encargado de la DTA, se presenta por parte de la doctora Esperanza, en

Analizada en campo la muestra determinada en el memorando de planeación y valorado el derecho a la contradicción, se sostiene que persiste claramente dilación en el traslado de hallazgos, razón por la cual, la observación se mantiene en los siguientes términos, configurándose un hallazgo administrativo.

Dilación considerable en el traslado de los hallazgos (fiscales, disciplinarios) a la instancia correspondiente, pese a que en cumplimiento del plan de mejoramiento presentado ante la AGR el 22 de julio de 2014, la Dirección Técnica de Auditorías propuso oportunamente un ajuste al procedimiento existente, este solo fue aprobado y legalizado por el Comité de Calidad hasta el día 2 de junio de 2015.

Lo señalado incumplen los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, debido a la demora presentada en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley a los funcionarios implicados, especialmente en lo que respecta a los hallazgos de connotación disciplinaria. Igualmente, incumple lo dispuesto en la Guía de Autoría Territorial (GAT), “Cierre de la Auditoría” – pagina 67 y en Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En los siguientes cuadros se observan los retrasos encontrados en la muestra estudiada en campo, específicamente en las columnas denominadas “Tiempo

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/08/2014	5	20/08/2014	A Despacho
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1		Desestimado por concepto entregado al Grupo Auditoría 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	7	13/02/2015	A Despacho

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

Nota:

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

Lo anterior incumple los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, debido al retraso presentado en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley a los funcionarios implicados. Igualmente, incumple lo dispuesto en la Guía de Autoría Territorial (GAT), "Cierre de la Auditoría" – pagina 67, Ley 734 de 2002 Artículo 34.

Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de gestión de la Alta Dirección en el cumplimiento de los principios rectores del control fiscal, la carencia de controles efectivos que permitan realizar seguimiento a la normatividad interna y a las acciones y cronogramas propuestos en el Plan de mejoramiento.

representación del señor Contralor, solicitud de cambio de procedimientos, subidos al sistema, solicitud que obra en memorando y anexos que en uno de sus apartes dice textualmente: "Autonomía de los Contralores, es quien decide si traslado o no a las demás entidades (FISCALIA O PROCURADURIA)"previo concepto de su asesor..."

También se solicitaba por la funcionaria se suprimiera la parte del párrafo en la cual se formalizaba la auditoria, relacionada con el memorando de Asignación.

La Dirección Técnica de Auditorías estudio la propuesta, observando que no se ajustaba al GAT, igualmente los cambios no se encontraban dentro del acápite del procedimiento en forma lógica, por lo que puse en conocimiento de planeación y Señor Contralor, motivo por el cual se asignó dicha tarea, al doctor Carlos gallego, para que realizara los cambios pero con una secuencia lógica del procedimiento y el cumplimiento del GAT.

Efectivamente en Acta de junio de 2015 estando titular el doctor Carlos Gallego, son aprobados dichos cambios, surtiéndose todo el proceso de nueva redacción procedimiento y proceso operativo de todos los procedimientos, ya que se relacionan entre sí en dicho aspecto, en consecuencia el sistema operativo lo tendría que subir como la versión dos (2) en los 5 procedimientos. La versión uno que fue la realizada por la titular y la versión 2 ajustada por el Dr. Gallego a solicitud de la Jurídica Dra. Esperanza

#### Conclusión

Dichos procedimientos (5), formatos, caracterización de proceso fueron elaborados protocolizados y subidos en la vigencia 2014, pero estos han sufrido

aproximado traslado a competente" y "Tiempo aproximado de permanencia en Despacho":

**Tabla 01 – Trámite de los hallazgos fiscales**

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS FISCALES		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DRF	TIEMPO APROXIMADO DE PERMANENCIA EN DESPACHO
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1 (31298.000)	10/04/2015	7 Meses y medio
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	1 (26097.786)	13/02/2015	2 Meses

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

Nota:

DTA: Dirección Técnica de Auditorías

- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITOR A DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	TIEMPO APROXIMADO DE PERMANENCIA EN DESPACHO
Municipio de Pereira	17/07/2014	10/08/2014	5	20/08/2014	A Despacho (10 Meses y medio)
Empresa Social de Estado ESE Pereira	26/11/2014	10/12/2014	7	13/02/2015	A Despacho (5 Meses)

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

Nota:

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías

	<p>una serie de modificaciones en el tiempo, como la última de comento, realizada en junio de 2015, según consta en acta N° del concejo Directivo, estando encargado para la fecha el doctor Gallego. Pruebo lo dicho en 6 folios así</p> <p>1--MEMORANDO CALENDADO 10 DE JUNIO DE 2015 SUSCRITO POR LA DRA. ESPERANZA.</p> <p>2--PROPUESTA DE AJUSTE ANEXA A DICHO MEMORANDO PRESENTADA POR LA DR. ESPERANZA OBRANTE EN 2 FOLIOS ANEXOS AL MEMO.</p> <p>3--CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA DOCTORA ESPERANZA A LA DTA</p> <p>4--CORREO E, ENVIADO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN COMUNICANDO EL ASUNTO DRA. JAQUELINE</p> <p>5--DOCUMENTO DE CALIDAD "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal</li> </ul> <p>Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de gestión de la Alta Dirección en el cumplimiento de los principios rectores del control fiscal, la carencia de controles efectivos que permitan realizar seguimiento a la normatividad interna.</p>
<p><b>OBSERVACION 5 – PROCESO AUDITOR</b></p>		







ENTIDAD	INFORME DEFINITIVO		TRAMITE HALLAZGOS DISCIPLINARIOS		
	GRUPO AUDITORIA DTA	COMUNICACIÓN A ENTIDAD	CANTIDAD	FECHA TRASLADO DTA A DESPACHO	ESTADO ACTUAL 10/07/2015
Empresa Aseo Pereira S.A. E.S.P.	17/07/2014	21/08/2014	1		Desestimado por concepto entregado al Grupo Auditoría 28/01/15, según oficio de cierre de 29/01/15

Fuente: Información Trabajo de Campo vigencia 2014.

Nota:

- DTA: Dirección Técnica de Auditorías
- DRF: Dirección de Responsabilidad Fiscal

Pese a que el concepto en comento indica de manera textual lo siguiente: *“Para el caso que nos ocupa ha de desestimarse cualquier connotación fiscal y disciplinaria, toda vez que no desconocieron ni vulneraron las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.”*, el hallazgo fiscal fue trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal el día 7 de abril de 2015.

Lo anterior incumple la Guía de Autoría Territorial (GAT), Fase de Informe, Normas de Auditoría del Proceso Auditor Territorial NAG 06, Normas para la fase de informe NAFI 01 y NAFI 02 y el procedimiento interno PR 1.3.2 AU 1.

Para la AGR, lo anterior se presenta por falta de gestión de la Alta Dirección para el cumplimiento de los principios rectores del control fiscal, la carencia de controles efectivos que permitan realizar seguimiento al acatamiento de su procedimiento interno y de su Guía Metodológica.

Disciplinaria en ejercicio de sus funciones, sin importar las demás circunstancias, con el fin de que se investigue por el órgano competente.

Con respecto a la trazabilidad de los informes y específicamente el de la auditoría Contratación obra pública Municipio de Pereira, se dio la siguiente trazabilidad:

- En julio 17 paso a la DTA para Revisión y ajustes ver folio 537
- El 30 de Julio pasa la DTA, libera informe al despacho del señor Contralor.
- Se deja pasar un tiempo prudencial y el 20 de Agosto mediante memorando directivo 034 se hacen los traslados
- El señor Contralor socializa el informe el 9 de septiembre.
- Respuesta: La Dirección Técnica de Auditorías está sujeta a cumplir unos términos los cuales tiene que cumplir ,y no es excusa decir que el trámite se paralizó por cualquier otra circunstancia, cada proceso debe continuar, por cuando no es solo un proceso auditor sino muchos, asuntos que la DTA no puede dejar estancar, por ningún motivo situación que ya quedó solucionada con el procedimiento fijado al despacho y a la secretaria del despacho, para el traslado de informes y hallazgos a las instancias competentes, en consecuencia esta situación en lo sucesivo quedó subsanada.



<b>OBSERVACION 6 – PROCESO AUDITOR</b>		

<p>Verificada la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento de julio de 2014, correspondiente a la carencia de un procedimiento en el que se contemple un método lógico y un término máximo, que permita realizar de manera oportuna el trámite y traslado de hallazgos y cuyo cronograma de cumplimiento se encontraba para ser cumplido en el mes de septiembre de 2014, se conoció que solo hasta el mes de marzo de 2015, fue estudiada la solicitud realizada por la Dirección Técnica de Auditoría y con fecha de 2 de junio de 2015 se encuentra ajustado el respectivo procedimiento.</p> <p>Esta situación ha contribuido en gran parte a las dificultades presentadas durante la ejecución del PGA 2014, específicamente en el semestre posterior a la comunicación del Informe de Auditoría emitido por este Despacho. Por lo anterior se considera deficiencia en la gestión sobre el tema observado.</p> <p>Lo anterior, incumple lo dispuesto en los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía, Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Además incurre en una de las causales para sancionar, estipuladas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 al no subsanar en el tiempo propuesto las deficiencias señaladas por la AGR.</p> <p>Para la AGR lo anterior se presenta por debilidades en la</p>	<p><b>OBSERVACIÓN 4 Y 6 – PROCESO AUDITOR:</b></p> <p>Los 5 procedimientos elaborados por la DTA para la vigencia 2014, la actualización de formatos, caracterización de procesos y en especial el relacionado con los términos para el despacho del señor Contralor, con el fin de realizar traslados a las instancias competentes, ha sido elaborado durante el transcurso de la vigencia 2014 como tarea propuesta y cumplida; por cuanto fuera de la jornada laboral normal de actividades, adicionalmente estas jornadas de implementación han obedecido grandes esfuerzos de trabajo y de reuniones para la DTA y el comité, con el fin de propender por la mejora continua; es así que luego de realizado todo este trabajo, se sometió por varias reuniones a los ajustes y estudio del comité, tal como consta en una de sus actas de calidad calendada 16 de septiembre de 2014, la cual se anexa como prueba, obrante a folio--se somete a la aprobación del comité dicho procedimiento, quedando pendiente la fijación de términos de secretaria del despacho y del señor Contralor, para lo cual se le concede un plazo con el fin de consultar al respecto, igualmente en caso de que se solicitaran ajustes luego de consultar con sus asesores, para luego en próxima reunión del comité ,dejarlos en firme, en especial el procedimiento de traslados del despacho; posteriormente en acta de marzo de 2015 que fue la primera reunión de la vigencia, los procedimientos quedan aprobados y son subidos a la página o sistema de la Contraloría, dando cumplimiento a dicho proceso, tanto jurídico de calidad y operativo.</p> <p>En el mes de junio de 2015, encontrándose el Doctor Carlos Gallego como encargado de la DTA, se presenta por parte de la doctora Esperanza, en</p>	<p><b>SE RETIRA</b></p> <p>La presente observación se retira por cuanto al valorarse el Acta de Calidad No. 16 de fecha 2 de septiembre de 2014, documento aportado en el Derecho a la Contradicción, se observa que a la fecha señalada en el cronograma de ejecución, (30 de septiembre de 2014), la DTA presentó el procedimiento corregido para su respectiva aprobación, condición que solo se hizo efectiva en el Sistema de Gestión Calidad hasta el mes de junio de 2015.</p> <p>Consecuente con lo anterior, se señala a continuación los términos en que se relaciona la observación dentro del contenido del informe:</p> <p>Con el propósito de verificar el cumplimiento de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de julio de 2014, se conoció:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Septiembre 2 de 2014, la Directora Técnica de Auditoría presentó ante el Comité de Calidad documento denominado “Procedimiento para oficializar informes preliminares y finales a sujetos de control, traslado de hallazgos a las entidades competentes o la DTA con el fin de concluir su trámite”.</li> <li>• Marzo 25 de 2015, es retomada y aprobada en Comité Directivo la propuesta en mención.</li> <li>• Junio 2 de 2015, fecha que presenta el procedimiento que actualmente es utilizado por</li> </ul>
--	---	--

<p>gestión de la Alta Dirección al momento de realizar acciones en pro del mejoramiento continuo de la Contraloría.</p>	<p>representación del señor Contralor, solicitud de cambio de procedimientos, subidos al sistema, solicitud que obra en memorando y anexos que en uno de sus apartes dice textualmente: "Autonomía de los Contralores, es quien decide si traslado o no a las demás entidades (FISCALIA O PROCURADURIA)"previo concepto de su asesor..."</p> <p>También se solicitaba por la funcionaria se suprimiera la parte del párrafo en la cual se formalizaba la auditoria, relacionada con el memorando de Asignación.</p> <p>La Dirección Técnica de Auditorias estudio la propuesta, observando que no se ajustaba al GAT, igualmente los cambios no se encontraban dentro del acápite del procedimiento en forma lógica, por lo que puse en conocimiento de planeación y Señor Contralor, motivo por el cual se asignó dicha tarea, al doctor Carlos gallego, para que realizara los cambios pero con una secuencia lógica del procedimiento y el cumplimiento del GAT.</p> <p>Efectivamente en Acta de junio de 2015 estando titular el doctor Carlos Gallego, son aprobados dichos cambios, surtiéndose todo el proceso de nueva redacción procedimiento y proceso operativo de todos los procedimientos, ya que se relacionan entre sí en dicho aspecto, en consecuencia el sistema operativo lo tendría que subir como la versión dos (2) en los 5 procedimientos. La versión uno que fue la realizada por la titular y la versión 2 ajustada por el Dr. Gallego a solicitud de la Jurídica Dra. Esperanza</p> <p><b>Conclusión</b></p> <p>Dichos procedimientos (5), formatos, caracterización de proceso fueron elaborados protocolizados y subidos en</p>	<p>la Dirección Técnica de Auditoria.</p> <p>Se observa que a la fecha establecida en el "Cronograma de Ejecución", fue presentado el respectivo procedimiento, el cual se aprobó hasta el mes de marzo de 2015, haciéndose efectivo en el Sistema de gestión de Calidad el día 2 de junio de 2015, es decir, once (11) meses después a la presentación del plan de mejoramiento ante la Auditoria General de la Republica.</p> <p>La poca celeridad dada al particular, ha contribuido en gran parte a las dificultades presentadas en el trámite y traslado de hallazgos durante la ejecución del PGA 2014, específicamente en el semestre posterior a la comunicación del Informe de Auditoria emitido por esta Gerencia.</p>
---	--	--

	<p>la vigencia 2014, pero estos han sufrido una serie de modificaciones en el tiempo, como la última de comento, realizada en junio de 2015, según consta en acta N° del concejo Directivo, estando encargado para la fecha el doctor Gallego. Pruebo lo dicho en 6 folios así</p> <p>1--MEMORANDO CALENDADO 10 DE JUNIO DE 2015 SUSCRITO POR LA DRA. ESPERANZA.</p> <p>2--PROPUESTA DE AJUSTE ANEXA A DICHO MEMORANDO PRESENTADA POR LA DR. ESPERANZA OBRANTE EN 2 FOLIOS ANEXOS AL MEMO.</p> <p>3--CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA DOCTORA ESPERANZA A LA DTA</p> <p>4--CORREO E, ENVIADO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN COMUNICANDO EL ASUNTO DRA. JAQUELINE</p> <p>5--DOCUMENTO DE CALIDAD "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO.</p>	
<p><b>OBSERVACION 7- PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>		

<p>La Contraloría Municipal de Pereira no ha tramitado procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal, al indagar las causas en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, se presentó como argumento la falta de solidez de los hallazgos y que a la fecha no se han adecuado las instalaciones con salas de audiencias provistas de toda la tecnología requerida para el efecto.</p> <p>En la auditoría realizada por la AGR a la vigencia 2012 y 2013 se dejó como recomendación brindar capacitación a los auditores en el levantamiento y soporte de hallazgos, y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, además, velar porque los procesos que se iniciaran con fundamento en una indagación preliminar lo hicieran por el trámite verbal, teniendo en cuenta que se dispone de seis meses para investigar, pudiendo establecerse y soportarse con mayor certeza los hallazgos, sin embargo, se pudo constatar que la situación sigue igual, los procesos se siguen aperturando por el trámite ordinario no guardando coherencia con la voluntad del legislador al establecer un procedimiento más ágil para el logro del resarcimiento del erario público.</p> <p>Esta situación riñe con los principios de economía, eficiencia, celeridad y el de eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Para la AGR esta situación se dio por falta de control y seguimiento</p>	<p>Si bien es cierto, a la fecha no se ha tramitado proceso de responsabilidad oral, No ha sido por falta de gestión de la alta dirección, para este año se suscribió un contrato de comodato con la A.G.R, para la adquisición de un equipo tecnológico que permita grabar, todo lo relacionado con las audiencias.</p> <p>Ahora si los hallazgos trasladados no dan merito a un proceso verbal, se continua con el ordinarios como bien lo manifestó la ley 1474 de 2011. A nivel nacional solo el 10% de las Contralorías territoriales ha iniciado los procesos con verbales ya que la misma norma no indica una fecha concreta para dar inicio a los procesos verbales.</p> <p>Sin embargo esta Dirección siempre ha estado atenta a sus recomendaciones y esperamos antes de terminar esta vigencia iniciar por lo menos un proceso verbal.</p>	<p><b>Se mantiene</b></p> <p>Considera el despacho que si ha faltado gestión de la Alta Dirección en adecuar la sala de audiencias para poder dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal por el trámite verbal, pues han transcurrido cuatro años desde la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, sin que se haya determinado siquiera el espacio donde va a funcionar la misma.</p> <p>Es importante recordar lo estipulado por el art. 97 de la citada ley:</p> <p><b><i>“Artículo 97. Procedimiento verbal de responsabilidad fiscal. El proceso de responsabilidad fiscal <u>se tramitará por el procedimiento verbal que crea esta ley cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación. En todos los demás casos se continuará aplicando el trámite previsto en la Ley 610 de 2000.”</u></i></b> (Negrillas y subraya fuera del texto).</p> <p>Frente a la norma transcrita se resalta que el espíritu del legislador no fue otro que crear un procedimiento más ágil para el trámite del proceso de responsabilidad fiscal, por lo que es responsabilidad de la Alta Dirección velar porque desde el proceso auditor sean más rigurosos en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, pues si ello no se encuentra</p>
--	---	--

<p>en el levantamiento y soporte de los hallazgos por parte de los auditores, la falta de eficacia en las indagaciones preliminares, y falta de gestión de la alta dirección en la adecuación de las instalaciones, o en la consecución de salas con otras entidades estatales para llevar a cabo las audiencias.</p>		<p>claramente determinado y debidamente fundamentado, el proceso de responsabilidad no podrá adelantarse por la vía verbal y se tendrá que acudir necesariamente al procedimiento ordinario contenido en la Ley 610 de 2000, situación que no guardaría coherencia con la voluntad del legislador al contemplar como ya se expresó, un procedimiento más ágil y adecuado para lograr el resarcimiento del patrimonio al Estado. En cuanto al término para dar cumplimiento a la citada norma, se aclara que era de aplicación inmediata una vez entró a regir para las contralorías territoriales.</p> <p>En la Contraloría Municipal de Pereira se observó debilidad en el levantamiento de los hallazgos desde el proceso auditor, lo cual se pudo constatar en la gestión llevada a cabo en las indagaciones preliminares, ya que de diez indagaciones reportadas en la cuenta vigencia 2014 y que tuvieron origen en su gran mayoría (7) del proceso auditor, siete (7) fueron archivadas por improcedentes en cuantía de \$817.816.574, lo que equivale al 70% de las indagaciones y al 95.39% de la cuantía total y sólo en una (1) se aperturó proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$11.334.000, que equivale al 10% de las indagaciones y al 1.32% de la cuantía. De lo anterior se concluye que existe falta de control en el proceso auditor al momento de levantar los hallazgos, ya que no hay contundencia en la</p>
---	--	--

		<p>consolidación de los mismos y tampoco se investiga lo necesario a fin de cumplir la finalidad de la indagación preliminar, lo que a su vez afecta el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.</p> <p>Es de anotar que la AGR realizó un esfuerzo en la entrega de equipos que facilitan la realización de audiencias para el procedimiento de responsabilidad fiscal por el trámite verbal, los cuales de no ser utilizados tendrán que retirarse.</p>
<p><b>OBSERVACION 8 – PROCESO JURISDICCION COACTIVA</b></p>		
<p>En el Proceso de Jurisdicción Coactiva No.001-2004, el 3 de julio de 2014 se notifica por estado el traslado por el termino de 10 días para presentar recurso de apelación contra auto que decretó medidas cautelares, cita el art 236 del CPC, el cual una vez revisado se refiere a, decreto de la prueba y posesión de los peritos.</p> <p>La situación anterior se presenta al parecer por falta de precisión en las normas que sustentan las actuaciones procesales y puede exponer el proceso al decreto de nulidades innecesarias.</p>	<p>Si bien es claro a la fecha no hay una normatividad clara, respeto de los proceso coactivos, hemos estado aplicado el manual de coactivo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Precisamente por todas las incoherencias que hay, solicite a la CGR una capacitación en cobro coactivo la cual fue dictada los días 22 y 23 de julio del 2015.</p> <p>Estaremos atentos aplicando las normas correctas.</p>	<p>La observación se <b>mantiene</b>, debido a que no se desvirtúa la no aplicación de las normas referidas y que para el 2014 ya estaba rigiendo el Código General del Proceso, por lo que de acuerdo a la remisión normativa, cuando hacía referencia a Código de Procedimiento Civil, para las nuevas actuaciones tendrá que referirse a Código General del Proceso.</p>
<p><b>OBSERVACION 9 – PROCESO JURISDICCION COACTIVA</b></p>		



<p>Se libra mandamiento de pago No.004 de 2014 en el proceso 001-2014 en el mes de agosto del mismo año y se invocan como fundamento del mismo normas del Código de Procedimiento Civil, artículos 488 y 562, sin tener en cuenta que los procesos de Jurisdicción Coactiva que inicien a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso deberían tramitarse con las normas complementarias de este estatuto.</p> <p>La situación descrita se presenta al parecer por la novedad en los cambios normativos y puede generar que el proceso quede expuesto a múltiples nulidades.</p>	<p>Si bien es claro a la fecha no hay una normatividad clara, respeto de los proceso coactivos, hemos estado aplicado el manual de coactivo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Precisamente por todas las incoherencias que hay, solicite a la CGR una capacitación en cobro coactivo la cual fue dictada los días 22 y 23 de julio del 2015.</p> <p>Estaremos atentos aplicando las normas correctas.</p>	<p>La observación se <b>mantiene</b>, debido a que no se desvirtúa la no aplicación de las normas referidas y que para el 2014 ya estaba rigiendo el Código General del Proceso, por lo que de acuerdo a la remisión normativa, cuando hacía referencia a Código de Procedimiento Civil, para las nuevas actuaciones tendrá que referirse a Código General del Proceso.</p>
<p><b>OBSERVACION 10 – CONTROVERSIAS JUDICIALES</b></p>		

<p>Las carpetas que recopilan las copias de las actuaciones judiciales en las que se encuentra demandada la Contraloría no se encuentran foliadas como lo exige la Ley de archivo y no contienen el total de las actuaciones tramitadas.</p> <p>Lo anterior en contraposición a lo estipulado en el acuerdo No.027-2006 del Archivo General de la Nación , que define lo concerniente a la foliación y la forma de realizarla, proferido en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1.989 y el acuerdo 017 del 27 de febrero de 2001.</p> <p>Lo anterior ocasionado al parecer por no conceder la importancia que requiere, conservar las copias de las actuaciones procesales para un adecuado seguimiento al proceso y ocasiona que la revisión al mismo no pueda realizarse de forma íntegra conociendo el resultado de las actuaciones.</p>	<p>Estaremos atentos a la aplicación la ley de archivo.</p>	<p>La observación <b>se mantiene</b>, debido a que es aceptada por la Contraloría</p>
<p><b>OBSERVACION 11 – TALENTO HUMANO</b></p>		

Al verificar el valor liquidado y pagado por concepto de intereses a las cesantías, se evidenció que la entidad canceló desde el año 2009 intereses sobre las cesantías a los funcionarios que se encuentran afiliados al Fondo Nacional del Ahorro por valor total de \$394.478, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 05 - Valor pagado por intereses de cesantías 2009 a 2015

Valores en pesos

FUNCIONARIO	INTERESES PAGADOS							TOTAL
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Maria Olga Garcia Morales	24.981	20.717	22.638	25.761	26.593	27.201	6.894	154.429
Julio Cesar Marti Fernandez	0	0	0	0	0	25.416	6.289	31.702
Daniel Caballero Valderama	15.885	15.104	16.611	19.931	19.493	19.952	5.037	111.007
Francisco Nel Jimenez Jimenez	13.438	13.300	14.631	16.647	17.172	17.576	4.437	97.261
<b>Total</b>	<b>54.014</b>	<b>49.281</b>	<b>53.879</b>	<b>61.309</b>	<b>63.228</b>	<b>69.144</b>	<b>22.634</b>	<b>394.478</b>

Fuente: Recursos Humanos CMP

Del valor pagado por la entidad a los funcionarios, se recuperó efectivamente \$240.049, quedando pendiente por recuperar \$154.429, valor que lesiona el patrimonio de la entidad y transgrede lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 432 de 1998.

Referente a esta observación se puede evidenciar que el saldo pendiente por recuperar por valor de (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos) \$ 154.429 por concepto de liquidación y pago de intereses a las cesantías, efectivamente se realizó a través de descuento por nomina en la primera quince de julio a la funcionaria MARIA OLGA GARCIA MORALES, se soporta con correo de autorización descuento por nomina intereses consignados al fondo nacional del ahorro, documento auxiliar descuento por nomina, tercero contable de presupuesto y contabilidad. (3 folios)

Por lo anterior y habiendo evidenciado que la Contraloría Municipal de Pereira adelantó la gestión administrativa para la recuperación de estos recursos, de manera respetuosa solicitamos sea desvirtuada esta observación.

Se acepta la respuesta a la observación y se dejará la explicación correspondiente en el informe de auditoría, teniendo en cuenta que en la actual vigencia se recuperaron la totalidad de los recursos, **se retira la observación.**

**OBSERVACION 12 – TALENTO HUMANO**

En el proceso de incapacidades se observó que en la vigencia evaluada, se presentaron las siguientes incapacidades:

Tabla 06 – Incapacidades  
vigencia 2014  
Valores en pesos

Funcionario	Días	Salario	Fecha	Costo Incapacidad	Recuperación
Danally Caballeros Valderrama	20	1.785.227	21/04/2014	714.019	0
Maria Liliana Giraldo Gonzalez	3	2.076.661	25/02/2014	44.799	0
Martina Lucia Castillo Giraldo	15	1.972.904	24/01/2014	553.294	0
Nacy Maria Escobar Restrepo	3	2.433.707	05/02/2014	52.502	0
Rosa Amilvia Muñeton Ruiz	8	1.573.156	03/02/2014	203.622	0
Rosa Amilvia Muñeton Ruiz	3	1.573.156	27/05/2014	33.337	0
<b>Total</b>				<b>1.602.173</b>	<b>0</b>

Fuente: Recursos Humanos CMP

De las cuales no se realizaron las gestiones ante las EPS para su recuperación, situación que que lesiona el patrimonio de la entidad.

Lo anterior incumple con el artículo 121 del Decreto ley 19 de 2012 y deficiencia en los controles.

Respecto a esta observación, el Organismo de Control Fiscal allega propuesta de acuerdo de pago presentada por el funcionario responsable, con el fin de subsanar esta situación, la cual es avalada por la Contraloría Municipal de Pereira. (2 folios)

**Se mantiene y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.**

Pese que la Contraloría en su escrito de contradicción, expresa que al respecto realizó un acuerdo de pago con el funcionario responsable del proceso, se debe tener en cuenta que los recursos no han sido recuperados efectivamente, por tanto, situación que lesiona el patrimonio de la entidad y transgrede lo contemplado en el artículo 121 del Decreto ley 19 de 2012, reflejando falencias en el sistema de control interno.

## 5 PLAN DE MEJORAMIENTO

### Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 8 hallazgos administrativos, los cuales deben subsanarse a través de acciones correctivas definidas en un plan de mejoramiento.

### Cuadro de hallazgos detectados y comunicados

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (pesos)
ADMINISTRATIVOS	8	0
DISCIPLINARIOS	0	0
SANCIONATORIOS	0	0
FISCALES	1	\$1.602.174
PENALES	0	0

### Plan de mejoramiento

Con el fin de lograr que la labor de la Auditoría General de La República coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política y con el fin que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe enviarse a la Gerencia Seccional VII de la AGR, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recibo de este informe de auditoría.

### Avance y ejecución

Con base en el Manual del Proceso Auditor versión 6.0 de la AGR, la Contraloría deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento (Anexo 1).

Este plan de mejoramiento deberá ser ingresado al aplicativo SIREL, igualmente, los respectivos informes de avance.

El cumplimiento, por parte de la Contraloría, de los plazos señalados, para la presentación del plan de mejoramiento y los informes sobre el avance del mismo en el formato señalado por la AGR, constituyen omisión en la presentación de informes, lo cual dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley 42 de 1.993.

## 6 ANEXOS

### ANEXO 01. NUEVO PLAN DE MEJORAMIENTO

CONTRALORÍA: MUNICIPAL DE PEREIRA

NOMBRE DEL CONTRALOR: JOSE NELSON ESTRADA HENAO

NOMBRE GERENTE SECCIONAL: GERMAN BARCO LOPEZ

No.	Relación de Observaciones formuladas por la AGR	Relación de acciones Correctivas a Desarrollar	Responsable	Cronograma de Ejecución	Metas Cuantificables	Indicadores de Cumplimiento	Observaciones
1							

